BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 14 de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7064

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Ayudante del Instituto de Criminología.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

V-35. — Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al puesto de ayudante del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, al Tipógrafo don Raúl R. Ambrós, en reemplazo del señor J. Vidal Luna, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Corrector de los Boletines.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Corrector de los Boletines de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo del señor Julio J. Córdova, que ha sido trasladado a otro empleo, al señor Ricardo Basso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Escribiente.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

R-143. — Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Escribiente del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones al Compilador de Indices del mismo Registro, don Julio Jorge Arámburu en reemplazo de don Juan Batista, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos Nº 109 de la Capital. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

C-535. — En atención a lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 109 de la Capital, que regentea don José A. Casadó, al Escribano don Raúl E. Casadó.

Art. 2º Comuníquese, anótese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registros de Contratos Públicos Nos. 66 y 32 de la Capital. — Adscripción de Escribanos.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

P-517. — En atención a lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos Nos. 66 y 32 de la Capital, que regentean don César Petracchi y don Ricardo M. Wright, a los Escribanos don Juan Navarro Beltrán y don Francisco E. Collazo, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Creación de Escuelas de Artes y Oficios en las Provincias y Plan de Estudios, etc.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917.

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso 13, Item 33, Anexo E. del Presupuesto vigente, que destina una partida para la organización y funcionamiento de doce Escuelas de Artes y Oficios, a instalarse en las Provincias que carecen de ellas, y

Considerando:

Que la organización de estas Escuelas debe responder al propósito de difundir las enseñanzas prácticas, que dotarán a los aspirantes de un oficio liberal, propendiendo así a formar obreros hábiles y operarios mecánicos, suficientemente preparados para incorporarse de inmediato al ejercicio de las artes y oficios correspondientes, fuente de su propio bienestar y de su independencia económica, contribuyendo de igual manera a la mayor y mejor producción de los factores que requieren las industrias y a satisfacer las necesidades de las distintas explotaciones en que se dividen esas labores.

Que para alcanzar esos fines, corresponde formular desde ya un plan mínimo que comprenda, por el momento, tres especialidades: «Carpintería», «Herrería y Ajustaje» y «Mecánica Rural», plan que, el P. E. ampliará, en la medida que lo permitan los diversos elementos constitutivos de esos Institutos, con aquellas enseñanzas que las zonas de influencia de cada escuela reclamen, de acuerdo con las producciones, comercio, actividades y tendencias de la población,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Créanse doce Escuelas de Artes y Oficios en las localidades que oportunamente se indicarán, en las Provincias de: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, San Luis, Salta, Jujuy, La Rioja, San Juan y Mendoza.

Art. 2º Las referidas Escuelas se sujetarán a las siguientes disposiciones sobre Plan de Estudios, Horarios, condiciones de ingreso, clasificaciones, promociones y exámenes:

PLAN DE ESTUDIOS DE LOS CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS

1er. año

	horas semanales
Geometría	2
Aritmética	4
Castellano	2
Geografía	1
Instrucción Cívica, Moral y Urbanidad	2
Dibujo	4
Tecnología	2
Historia	2
Trabajo en el taller	24
Total	42

2º año

Geometría	2
Aritmética y Contabilidad	4
Castellano	1
Física-Química	2
Mecánica	3
Dibujo	3
Trabajo en el taller	27
Total	42

3er año

SECCIÓN CARPINTERÍA

Aritmética	1
Mecánica	1
Construcción	1
Geometría	1
Dibujo	3
Trabajo Manual	2
Electricidad práctica	1
Trabajo en el taller	32
Total	42

SECCIÓN HERRERÍA Y AJUSTAJE

Mecánica	3
Geometría	1
Tecnología	2
Dibujo	2
Aritmética	1
Electricidad práctica	1
Trabajo en el taller	32
Total	42

SECCIÓN MECÁNICA RURAL

Mecánica Agrícola	2
Construcciones rurales	2
Geometría	1
Dibujo	3
Aritmética	1
Electricidad práctica	1
Trabajo en el taller	32
Total	42

PLAN DE ESTUDIOS — (DESARROLLADO)

1er año

Aritmética: Generalidades — Las cuatro operaciones fundamentales — Promeblas — Números fraccionarios — Decimales — Problemas — Sistema métrico — Medidas — Monedas — Cambios y equivalencias — Sistema de reducción a la unidad — Problemas.

Geometría: Líneas — Angulos — Triángulos — Polígonos — Areas de los polígonos — Circunferencia y sus líneas — Círculo — Extensión de la circunferencia y área del círculo — Problemas prácticos.

Castellano: Nociones de Gramática — Lectura libre — Ejercicios — Escritura — Dictado — Composición — Ejercicios variados de redacción.

Historia: Descubrimiento de América — Descubrimientos, conquista y colonización del Río de la Plata — Invasiones Inglesas — Revolución de Mayo — Campañas libertadoras — Organización nacional — Presidencias constitucionales.

Geografía: República Argentina — Descripción Física y Política — Producciones, industrias y comercio — Sus relaciones con los demás países del mundo — Vías de comunicación — Ejercicios de cartografía.

Instrucción y Moral Cívica: Concepto de patria—Los deberes y derechos individuales y colectivos—Gobierno—La Constitución Nacional—Leyes nacionales: electoral, de servicio militar, impuestos, etc. Conversaciones y reflecciones sobre hechos de la vida familiar, social y política, tendientes a formar hábitos de buena moral y urbanidad.

Dibujo: Lineal—De formas geométricas—Formas del natural—Croquis.

Tecnología: Estudio de las propiedades generales de los metales, maderas, carbones, betunes, hierros y mármoles más usuales en la industria.

2º año

Aritmética y Contabilidad: Regla de tres simple y compuesta—Interés—Compañía—Aligación, etc. Problemas—Documentos comerciales: sus condiciones legales—Cambios y descuentos—Operaciones comerciales y bancarias—Tarifas—Impuestos—Contabilidad simple, práctica y problemas variados.

Castellano: Lectura libre—Composición—Ejercicios de dictado—Redacción de documentos comerciales y cartas—Caligrafía.

Física Experimental: Nociones preliminares—Propiedades de los cuerpos—Mecánica—Cinemática—Estática — Gravedad—Balanzas—Hidrostática—Calor—Termometría — Leyes de fusión, solidificación, evaporación y ebullición— Fuentes de calor—Nociones sobre electricidad, óptica y acústica—Ejercicios prácticos.

Química Experimental: Nociones preliminares—Cuerpos simples y compuestos—Metales y metaloides—Estudio en particular—Aire y agua—Combustibles—Colorantes minerales y vegetales — Productos de destilación—Azúcares — Albuminoides—Grasas—Alcaloides—Ejercicios de análisis e investigación—Mezclas— Combinaciones y amalgamas.

Geometría: Cuerpos—Cuerpos poliedros y redondos—Areas y volúmenes—Problemas prácticos.

Mecánica: Fuerzas — Medidas de las fuerzas—Energía—Inercia—Trabajo mecánico—Trabajo útil y pasivo—Medidas del calor y de la presión—Máquinas simples—su estudio en particular—Máquinas, conexiones, montajes, desgastes, velocidad, desarrollos, lubrificantes— Elementos que forman las máquinas — Materiales usados para los mismos—Sistema de trasmisión—Cojinetes—Tornillos—Poleas— Arboles—Engranajes—Bielas y manivelas—Calderas— Manómetros — Estudios sobre máquinas.

Dibujo: Lineal—Del natural— Modelos usuales—Croquis—Planos.

3er. Año

SECCIÓN CARPINTERÍA

Mecánica: Repaso del plan del segundo año de la parte especial—Nociones sobre resistencia de materiales, cuerdas y cables—Máquinas usuales de taller—Estudio teórico-práctico de los elementos componentes de máquinas de taller — Ejercicio de montaje y desmontaje de las mismas.

Construcción: Reglas usuales de las construcciones en madera—Modelos—Sistemas Elementos usuales—Instalaciones fijas—Construcciones sencillas.

Electricidad práctica: Alumbrado—Instalaciones interiores—Instalaciones exteriores—Campanillas y pararrayos—Nociones sobre motores y dinamos—Corrientes—Distribución de energía eléctrica—Tableros y conductores.

Geometría: Polígonos: su división—Areas—Circunsferencia y círculo—Longitud de la circunsferencia—Area del círculo Sector—Segmentos—Trapecio circular — Areas—Planos—Angulos diedros y poliedros—Cuerpos poliedros — Cuerpos redondos—Areas y volúmenes — Problemas prácticos.

Aritmética: Ejercicios y problemas aplicados.

Trabajo Manual: Ejercicios de tallado sobre madera — Modelado en yeso—En arcilla—Modelos diversos del natural sobre madera, conaletas, etc. Pinturas diversas, sobre hierro, madera, cartón—Combinaciones.

Dibujo: Natural: de cuerpos sólidos, ornatos simples, relieves y bajo relieves—Proyectos—Croquis— Industrial: de construcciones a realizar de acuerdo con las necesidades de este oficio—Perspectiva.

SECCIÓN HERRERÍA Y AJUSTAJE

Mecánica: Repaso del plan de segundo año—Resistencia de materiales — Estudio especial de los metales usados, sus condiciones—Resistencia de cuerdas y cables—Máquinas de taller—Estudio en particular de los elementos constitutivos — Ejercicio de montaje y desmontaje de las mismas.

Electricidad práctica: Alumbrado—Instalaciones interiores—Instalaciones exteriores—Campanillas y pararrayos—Nociones sobre motores y dinamos — Corrientes—Distribución de energía eléctrica—Tableros y conductores.

Geometría: Polígonos: su división—Areas—Circunferencia y círculo—Longitud de la circunferencia—Area del círculo—Sector—Segmentos—Trapecio circular—Areas—Planos — Angulos diedros y poliedros—Cuerpos poliedros — Cuerpos redondos—Areas y volúmenes—Problemas prácticos.

Tecnología: Combustibles—Carbones naturales — Hulla — Turba—Carbones industriales—Carbón de leña—De coke y de retorta—Poder calorífico de los mismos—Lubrificantes vegetales y minerales—Conservación de los metales—Medios importantes de elaboración de los metales—Cuerpos compuestos: acero, bronce, metal blanco, latón, hojalata, hierro galvanizado, amalgamas.

Aritmética: Ejercicios y problemas aplicados.

Dibujo: Natural: cuerpos sólidos, ornatos simples, puertas, verjas, balcones, ventanas, etc. Croquis—Perspectiva.

SECCIÓN MECÁNICA RURAL

Mecánica Agrícola: Estudio especial de los implementos y máquinas agrícolas de uso común—Estudio particular de los elementos constitutivos de cada una—Arados, rastras, rodillos, sembradoras, espigadoras, segadoras, trilladoras, motores, Esquiladoras—Desnatadoras—Batidoras—Desmontadoras—Mondadoras, etc.—Ejercicios de montaje y desmontaje de máquinas.

Nota: Dentro de este plan el profesor especializará el estudio sobre aquellos implementos y máquinas más usuales en la región en que se encuentre la escuela y lo ampliará con aquellas que no estando especificadas, sean empleadas en las diversas explotaciones agropecuarias de la zona.

Construcciones Rurales: Estudio sobre las condiciones generales y particulares que requieren las diversas construcciones destinadas a las explotaciones rurales e industria derivadas—Estudio especial de los materiales que se emplean para las distintas construcciones—Breves nociones sobre resistencia de materiales.

Electricidad Práctica: Alumbrado—Instalaciones interiores—Instalaciones exteriores—Campanillas y pararrayos—Nociones sobre motores y dinamos—Corrientes—Distribución de energía eléctrica—Tableros y conductores.

Dibujo: Natural: de cuerpos sólidos, ornatos simples, relieves proyectos, croquis, etc. Industrial; de construcciones a realizar de acuerdo con las necesidades de este oficio—Perspectiva.

Geometría: Polígonos: su división—Areas—Circunferencia y círculo—Longitud de la circunferencia—Area del círculo—Sector—Segmentos—Trapecio circular — Areas—Planos—Angulos diedros y poliedros—Cuerpos poliedros—Cuerpos redondos—Areas y volúmenes—Problemas prácticos.

Aritmética: Ejercicios y problemas aplicados.

PRÁCTICA

La práctica de 1er. año se hará conjuntamente con los alumnos de las tres especialidades, comprendiendo los ejercicios generales del taller y aquellos que sean necesarios y considerados como indispensables para el mejor éxito preparatorio de la especialización.

En segundo año debe comenzar la especialización a que se dedique cada alumno, realizando aquellos trabajos que correspondan a su futuro oficio, sin perjuicio de que se destine algún tiempo al perfeccionamiento de la habilidad manual que ha comenzado en el primer año.

En tercer año deberá seguirse la práctica correspondiente a cada especialización, teniendo en cuenta las que hubieran aún dentro del mismo oficio, como en Carpintería la obra blanca, torneado, instalaciones diversas, mueblería etc., en Herrería la fundición, el ajustaje, etc.

Para el mejor éxito de la enseñanza teórica y especialmente de la práctica, recuérdese siempre las siguientes observaciones:

a) Como cada alumno es una fuerza pensante y productora, debe respetarse la iniciativa individual, desarrollando en él un espíritu de observación y experimentación sistemática.

b) Orientar esa misma iniciativa individual por las vías racionales, científicas y muy especialmente prácticas. Debe acostumbrarse al alumno al orden, a la limpieza y a la prolijidad. Todo trabajo de be ser útil, es decir responder a una finalidad inmediata, desechándose todo modelo o artículo de mera fantasía, de tal manera que cada producto que salga de la mano del alumno tenga una aplicación real. Debe iniciarse al alumno a buscar, preparar y utilizar la materia prima que posee la zona donde está ubicada la escuela. Cada escuela completará, en la medida de lo posible, en sus propios talleres, su mobiliario, útiles y demás artículos que puedan ser hechos en el Establecimiento.

CONDICIONES DE INGRESO

Los aspirantes a ingreso a estas escuelas deberán acreditar:

1) Tener por lo menos 14 años de edad.
2) Gozar de buena salud y no poseer defectos físicos que los inhabiliten para el trabajo que deben efectuar en los talleres.
3) Haber sido vacunados.

Los aspirantes deberán presentar una solicitud de admisión desde el 15 de Enero al 15 de Febrero.

En el corriente año los Directores procederán a la inscripción inmediata de los que, reuniendo estas condiciones soliciten ingreso.

CLASIFICACIONES Y PROMOCIONES

Los alumnos deberán ser clasificados diariamente y de acuerdo con la escala que rige para los demás Establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.

Mensualmente se formulará el término medio de las clasificaciones diarias, y el término medio de las mensuales sumada con la de los exámenes de fin de curso, debe dividirse por dos para obtener la de promoción.

Se clasificará igualmente a los alumnos en los trabajos prácticos y esta clasificación se tomará para las operaciones anteriores.

Para ser promovido un alumno requiere la aprobación completa del curso que ha seguido.

Los alumnos que, a juicio de los maestros de taller y del Director, fueran conceptuados insuficientes en trabajos prácticos deberán repetir el curso.

EXAMENES

Serán orales para las asignaturas teóricas, y prácticos para las manualidades. Los primeros durarán de diez a quince minutos y los segundos una hora o el tiempo necesario según la índole del trabajo que le haya correspondido efectuar.

Las mesas examinadoras estarán formadas por tres profesores y el Director integrará las de trabajos prácticos.

Art. 3º Los Directores de acuerdo con los jefes de taller formularán oportunamente los programas analíticos de la práctica, comprendiendo la del primer año y la de cada una de las respectivas especialidades, los que serán elevados a la consideración del Ministerio.

Art. 4º Los Directores propondrán, al iniciarse el año escolar próximo, las ampliaciones que les sugiera la aplicación de este plan, como asimismo la organización de nuevas especialidades, de acuerdo con las necesidades de la industria y comercio de las zonas de influencia de cada establecimiento, teniendo siempre presente el carácter práctico que debe imprimirse a cada oficio a fin de que los egresados sean hombres útiles y eficaces en el medio en que deben actuar.

CERTIFICADOS

Art. 5º A los que terminaren sus estudios de acuerdo con el plan establecido por este Decreto, se les expedirá un certificado de competencia en su respectiva especialidad.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ashby y Podestá. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 4062. A. 1917 — R, V, Nº 889, — Vista la solicitud de los señores Ashby y Podestá, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 30 de Junio último, por la que no se hace lugar a la devolución de la suma de pesos 95,90 moneda nacional, abonada en la Receptoría de Zárate, en concepto de derechos de faros y balizas correspondientes al vapor «Abadesa»; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de 30 de Junio ppdo.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

SALABERRY

Bugge John y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 2559-B. 1917 — R, V, Nº 882, — Vista la presentación de los señores John Bugge y Cía., en la que piden devolución de los derechos de entrada, permanecencia y muelle, abonados por la barca «Sophie», entrada al puerto de la Capital, de arribada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 2º de la Ley 4926 exime del pago de impuestos portuarios a los buques que entren de arribada forzosa, siempre que no hagan operaciones de carácter comercial,

Que en el presente caso si bien ha sido debidamente comprobada la arribada forzosa, no procede la devolución pedida en razón de que la barca de referencia ha realizado operaciones de carga, según así lo manifiesta la Aduana de la Capital a fojas diez.

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Boadle Wallace y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp 3940-B, 917, — R, F. Nº 161, — Vista la apelación deducida por los señores Boadle Wallace y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a un bulto agregado al manifiesto general del vapor «Neches» fuera del término legal; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la agregación del bulto de que se trata al manifiesto general del vapor «Neches» fué solicitado después de vencido el plazo fijado por el Decreto de 28 de Julio de 1914, que reglamenta el Art. 32 de la Ley número 4933,

Que son atendibles las razones que ha tenido la Aduana para reducir la pena que corresponde a la infracción cometida,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación, N. Mihanovich. — Cargo anulado

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 2662-C. 1917 — R, V, Nº 891, — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana de la Capital por diferencia en el derecho consular correspondiente al vapor «Ciudad de Montevideo» proceden-

te de Montevideo en lastre y que trajo a bordo tres baúles con anilina y 4 películas; atento lo actuado y

Considerando:

Que los tres baúles de que se trata fueron traídos como equipaje por un pasajero circunstancia que impedía al Capitán conocer la existencia de carga a bordo y por lo tanto no ha existido infracción al sacar su manifiesto en lastre

Que si se agregaron al manifiesto de la carga en este puerto no se modificó por ello la condición de embarque de los bultos en el de procedencia limitándose la Compañía a llenar un requisito legal exigido por el pasajero con el objeto de eludir las penas a que estaría sujeto si presentaba esas mercaderías a despacho como equipaje

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se reclama. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich. — Devolución de derechos portuarios.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 2196-S. 917. — R. V. Nº 892. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda. en la que pide se liquiden los derechos de permanencia y muelle que corresponden al vapor «Independencia» sin el recargo del artículo 9º de la Ley Nº 4926 en que ha incurrido por haberse excedido en el plazo que para operaciones le fué acordado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; atento los informes producidos y

Considerando:

Que el exceso de permanencia en que ha incurrido la firma ocurrente lo ha originado la huelga de patrones marineros etc., habida en Abril del corriente año hecho que es del dominio público y por lo que, por equidad debe accederse al pedido interpuesto desde que dicha huelga puede considerarse comprendida en las causas eximentes de pena de que habla el artículo 9º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4926

SE RESUELVE:

Concédese el pago de derechos en la forma solicitada.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que formule la planilla de contraliquidación respectiva y a los demás efectos.

SALABERRY

Chiomei Hnos. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 4095-C. 917. — R. V. Nº 893. — Vista la presentación de los señores R. Chiomei Hnos. en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 30 de Mayo último por la que no se hizo lugar a su pedido de devolución de la suma abonada en concepto de derechos correspondientes a 500.000 kilos de arena empleados en la construcción de cuarteles de La Plata; atento lo actuado y

Considerando:

Que no han variado las razones que fundamentaron la resolución de que se recurre.

Que además no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad únicas causas que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizan la revisión de las disposiciones administrativas

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Dedero Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 2939-D. 1917. — R. V. Nº 894. — Vista la presentación de los señores Dedero Hnos. en la que piden devolución de lo abonado por estipendio extraordinario correspondiente a las operaciones realizadas por el vapor «Heina» durante horas de almuerzo; atento lo actuado y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana la habilitación sobre que versa el presente reclamo fué solicitada en un todo de acuerdo con las disposiciones administrativas dictadas en cumplimiento de la resolución de fecha 14 de Julio de 1914 y por lo tanto no existe razón ni derecho alguno para gestionar ahora la devolución de lo exigido y pagado por el servicio extraordinario que se prestó

Que se trata además de la habilitación de un feriado y es de observar entonces que si en los días ordinarios y hábiles las operaciones se realizan de acuerdo con el horario oficial establecido en cada puerto consultando las conveniencias generales no es posible admitir que ese horario se altere por el hecho de que el trabajo sea realizado en un día inhábil costeando el o los guardas que han de intervenirlos.

Que si los empleados y obreros utilizados por los particulares interrumpen sus tareas en las horas destinadas al almuerzo y comida, igual procedimiento se sigue con los que dependen del Fisco y la habilitación entonces de entenderse y se entiende otorgada por las horas que se dedican ordinariamente a las operaciones de carga y descarga siendo necesario cuando por razones excepcionales el trabajo no debe ser interrumpido declararlo así en la solicitud respectiva a fin de que la Aduana haga la designación del personal correspondiente para el turno ordinario y para el extraordinario pues en ningún caso debe exigirse al empleado que se designe para una operación determinada otra atención que la reclamada en general para los actos corrientes y comunes de su cargo

Que es evidente entonces que la disposición adoptada por la Aduana del Rosario si consulta el espíritu de la recordada resolución de fecha 14 de Julio de 1914 se aparta del procedimiento que regla las operaciones debiendo por lo tanto modificarse en el modo y forma que se deja consignado

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Tomen nota las Aduanas de lo expresado en los considerandos y pase a la del Rosario para que modifique la resolución Nº 5 de 1915 en el sentido que se deja expresado y a sus demás efectos.

SALABERRY

Fischer B. F. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 3523-F. 1917. — R. V. Nº 885. — Vista la presentación del señor B. F. Fischer en la que pide se le autorice para renovar la letra que por pesos 14.617.65 moneda nacional otorgó ante la Receptoría de Embarcación en garantía de los derechos correspondientes a 724 gomas despachadas para Europa en tránsito a Buenos Aires; atento los informes producidos y

Considerando:

Que encontrándose aún almacenados en la Aduana de la Capital los bultos de que se trata a causa de las dificultades con que tropieza la navegación de ultramar puede accederse a lo pedido

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 4100-F. 917. — R. V. Nº 884. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Argentino en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 131 otorgada en la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de relojes; atento lo informado y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 131 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 4101-F. 917. — R. V. Nº 883. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que pide se le permita renovar la letra Nº 179 entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales que donó a la Municipalidad de San Isidro; atento lo informado y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Pago de derechos por envases vacíos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 3711-F. 917. — R. V. Nº 889. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la que pide se le manifieste si debe abonar derechos por cajones y latas vacías que ha introducido libre de derechos como envases de diferentes artículos y

Considerando:

Que tratándose de artículos que han sido introducidos con las mercaderías en franquicia sólo pueden ser considerados como desperdicios y no adeudan en consecuencia derecho alguno

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa ocurrente por intermedio de la Aduana de la Capital y pase a la misma a sus efectos.

SALABERRY

Kher Federico. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 4183-K-1917. — R. V. Nº 887. — Vista la solicitud del Sr. Federico Kher, en la que pide se le permita exportar al Brasil 400 toneladas de harina de las 939 que está facultado para remitir al Uruguay, en virtud de la adjudicación hecha por la Legación de este país, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de Mayo último, no es posible acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Kher Federico. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 4184-K-1917. — R. V. Nº 888. — Vista la solicitud del Sr. Federico Kher, en la que pide se le permita exportar al Paraguay 200 toneladas de harina de las 939 que está facultado para remitir al Uruguay, en virtud de la adjudicación hecha por la Legación de este país, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de Mayo último, no es posible acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Liquidación de haberes y racionamiento del personal de varios vapores

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

R. V. Nº 896 — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Julio ppdo., la Contaduría General liquidará, a partir del 1º de Junio último, en las planillas especiales que deben formular las Aduanas de la Capital, Rosario y La Plata, los haberes y racionamientos del personal que se enumera a continuación:

Vapor Neuquén

Práctico Patrón, Nicolás Canoniero.
Maquinista, Carlos Gándola.
Foguista, Gaspar Rispoli.
Foguista, en reemplazo del conscripto Juan Idoyaga Crosa, Ciriaco Caminos
Contramaestre de 1ª, Manuel I. Vázquez.
Timonel conductor, Antonio Chafino.
Cocinero, Rogelio Lamas.
Mozo, Beator Martínez.
Marineros, Leopoldo Muñiz, Lorenzo Minelli, Eulalio Cuevas David Pasos.

Vapor Salta

Práctico Patrón, Eusebio Canoniero.
Maquinista de 2ª, Félix A. Silva.
Foguista, Juan Rodríguez.
Contramaestre, Antonio Lecchi.
Cocinero, Santiago Benvenuto.
Mozo, Angel C[illegible].
Marineros, Alberto B. Covache, Manuel Romaguera.

Lancha Nº 38 (Ex Empire)

Práctico Patrón, Sebastián Echegaray.
Mecánico de 1ª, Eduardo Cano.
Ayudante, Mario Scianca.
Marineros, Julio Pintos, José A. Ghiotto.

Lancha Pampa

Conductor Mecánico de 2ª, José Santiago Buzzo.
Timonel conductor, Demetrio Manzanarez.

Lancha Ipona

Maquinista de 1ª, Santiago Bertarione.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. Nº 4399-I-1917. — R. D. Nº 176. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo folletos, venidos en el vapor «Highand Scot», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. Nº 4398-I-1917 — R. D. Nº 175. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo folletos, venidos en el vapor «Highland Hover», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. Nº 4387-I-1917. — R. D. Nº 174. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo u escudo y bandera, venido en el vapor «Chile», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. Nº 4258-I-1917. — R. D. Nº 170. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo impresos y uno conteniendo cigarrillos, ve-

nidos en el vapor «Cavour», según conocimiento adjunto y destinados, como lo ascredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. Nº 4383-I-1917. —R. D. Nº 173: — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Indiana», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

Exp. 4184-R-917.— R. D. Nº 172: — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la que trasmite el pedido de la Legación de Italia referente al libre despacho de 25 pliegos sellados con títulos de empréstito, llegados en el vapor «Tomaso di Savoia»; atento lo actuado, y

Considerando

Que si bien los títulos aludidos no están exonerados de derechos, debe tenerse presente que no se trata de mercadería susceptible de sufragar impuesto aduanero, desde que son representaciones de valores monetarios y si éstos no están gravados por nuestra legislación, con mucho más fundamento deben considerarse aquéllos libres de impuestos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. Nº 4385-I-1917.— R. D. Nº 181: — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Regina d'Italia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES,

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. Nº 4384-I-1917. —R D. Nº 180: — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 47.779, venida en el vapor «Cavour», según conocimiento adjunto y destnada, como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. 4383-I-917. — R. D. Nº 179. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales números 48997—8—9, venidas en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917

Exp. 4371-C-917. — R. D. Nº 171. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas Nos. 265055 — 057—059; conteniendo cajitas de cigarros venidas en el vapor «Pensylvania», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del señor Encargado de negocios de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. 4395-Ch-917. — R. D. Nº 178.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ochenta y seis bultos conteniendo vinos, conservas y algas marinas venidos en el F. C. Trasandino, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al consumo de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. 4396-E-917. — R. D. Nº 177. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo confecciones de señora, venida en el vapor «Amiral Troude»; según conocimientoadjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al uso de la Señora esposa del agregado a la Embajada de España, señor Marqués de Salamanca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Ministro del Brasil. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1917.

Exp. 4263-B-917. — R. D. Nº 169. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 8 cajones conteniendo ropa, libros y cuadros, venidos en el vapor Reina Victoria Eugenia, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 5 al servicio del señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Nuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

Exp. 4391-I-917. — R. D. Nº 182. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres bultos conteniendo aceite y agua mineral, venidos en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al señor Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARLOS F. SOARES.

Ravier Jorge hijo. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917

Exp. 3075-R-917. — R. V. Nº 881. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide devolución de lo abonado por manifiesto Nº 46267, por dos baules conteniendo ropa, que llegados en condición de equipaje, fueron adicionados al manifiesto general del buque conductor y a los que se les liquidaron los derechos respectivos como encomiendas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los baules de que se trata en razón de su contenido nunca podían ser despachados como equipaje, por lo que la adición que se solicitó y obtuvo era un requisito obligado para su despacho.

Que la condición de equipaje en que venían era al sólo efecto de su transporte en el buque y nunca al de su despacho.

Que además, al solicitarse la adición al manifiesto general del buque conductor, ellos perdieron la condición en que eran transportados adquiriendo la de carga y por lo tanto, habiéndose solicitado el despacho en forma y tratándose de mercaderías declaradas en el manifiesto general, no procede la aplicación del adicional de que se reclama,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Sociedad Anónima Marina Mercante Argentina. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917

Exp. 2710-S-1917. — R. V. Nº 890: —Vista la presentación de la Sociedad Anónima Marina Mercante Argentina, en la que pide devolución de lo abonado por dos días de permanencia fuera del término fijado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para realizar sus operaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la repartición aludida, la causal alegada de que la demora se produjo como consecuencia de la prohibición de exportar trigo y harina de este cereal; no es exacta ya que el retardo fué en la descarga y no en la carga;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Vivot Bartolomé. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917

Exp. 4093-V-1917. — 2634-V 1917. — R. V. Nº 886. — Vista la solicitud del señor Bartolomé Vivot, en la que pide se autorice la aplicación del revoque «El Preservador» en los galpones de hierro existentes en el puerto de la Capital; atento lo informado,y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para comprobar la bondad del producto de referencia, aplicado como ensayo en una casilla es menester someterlo a la acción de la intemperie durante el término de un año.

Que, por otra parte, no existen fondos para atender el gasto que demandaría la ejecución de las mencionadas obras,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Córdoba —Queja del Sr. Félix Miranda Naón

03202-C-917.—Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. Félix Miranda Naón formulada el día 24 de Febrero ppdo. en la estación Boulogne del Ferrocarril Central Córdoba por continuos atrasos de los trenes Nos 51 y 53, y

Considerando:

Que en lo que respecta al tren Nº 51, éste ha llegado atrasado cuatro veces en el mes de Febrero de 6, 2, 8 y 3 minutos respectivamente.

Que en lo que se refiere al tren Nº 53 los atrasos de éste tienen mayor importancia no sólo por la frecuencia con que se producen sino también por la causa a que obedecen.

Que dicho tren sale 20 minutos después del expreso carga Nº 201 el que no cumple con el horario por lo que el tren 53 tampoco puede cumplirlo,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del F. F. Central Córdoba el extricto cumplimiento de los horarios vigentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—P. A: E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja de Sr. Domingo P. Auguier

03578-C-917.—Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. Domingo P. Auguier formulada el día 3 de Marzo ppdo. en la estación Tucumán del F. C. Central Córdoba por atraso de tren, y

Considerando:

Que el tren Nº 27 que es al que hace referencia el recurrente salió de Simoca con 102 minutos de atraso por habérsele roto un muñon al ténder de la locomotora que debía remolcarla por cuya circunstancia fué necesario pedir otra máquina a estación La Madrid, y

Teniendo en cuenta:

Que la rotura del muñon de referencia fué producido por falla del material,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archíves.—P. A: E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr Ricardo Crespo

03201-C-917 —Agosto 3 de 1917.—Vista la queja del Sr. Ricardo Crespo, formulada en la estación Jesús María, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por la demora con que salió de dicha estación el tren Nº 2 del día 26 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que el tren Nº 2 a que se hace referencia, en la fecha indicada salió de Jesús María con 119 minutos de retardo por mal funcionamiento de las locomotoras 2082 y 2078 que lo remolcaron, debiendo también hacer constar que la máquina 354 que auxilió el tren hasta kilómetro 832 adolecía del mismo defecto.

Que la pérdida en los tubos de la máquina 2082 que era la causa de su mal funcionamiento, como la marcha lenta de la 2078 y 354 responden a ciertas modificaciones llevadas a cabo en las máquinas para adaptarlas al combustible (leña) que se usa en la actualidad.

Que las deficiencias en la tracción que se viene notando hace tiempo por el uso de la leña y la necesidad del empleo de este combustible por la carencia de carbón en el país, hace que estas irregularidades tengan su atenuante; pero como las modificaciones a que se ha hecho referencia no han respondido al fin propuesto como lo demuestran los hechos denunciados, se llega a la conclusión que la puntualidad en el cumplimiento del horario de los trenes corre siempre el riesgo de no cumplirse debidamente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y recomendar a la Empresa del F. C. C. Córdoba regularice en lo posible el servicio de trenes para evitar la repetición de quejas como la de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—P. A: E. Sagasta.—Celestino González Pérez

021034-O-916.—Agosto 6 de 1917.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que el 31 de Marzo último se fijó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires 15 días de plazo para que estableciera un servicio nocturno de guardavías en los pasos a nivel de las calles San Eduardo, Canalejas, Monte Egmont, Monte Dinero y Deseado del ramal a Chacarita y en las calles Homero, Rafaela, Casarabille, Directorio, Arena, Cruz y Tilcara del Ramal a Ingeniero Brian, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empre-

sa sólo ha cumplido en parte lo ordenado, pues faltan guardavías nocturnos en los pasos a nivel del Ramal a ingeniero Brian.

Que a fs. 5 la Empresa pide se le exima de dar cumplimiento en lo que respecta a los pasos a nivel de este último ramal dado que su tráfico nocturno es muy limitado y además porque la situación financiera no le permitía efectuar gastos que no sean de imprescindible necesidad, y

Teniendo en cuenta:

Que efectivamente el tráfico de trenes durante la noche, en el ramal de Ingeniero Brían, no reviste mayor importancia, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Eximir por ahora a la Empresa del Ferrocarril Oeste del cumplimiento de la resolución del 31 de Marzo último en cuanto se refiere al establecimiento de un servicio nocturno en los pasos a nivel del ramal a Ingeniero Brían.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos

P. A.
E. Sagasta

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor V. E. Picasso.

021362-C-916. Agosto 3 de 1917. — Visto la queja formulada el día 15 de Diciembre ppdo., por el Sr. V. E. Picasso en la estación Del Viso del Ferrocarril Central Córdoba y por atraso del tren mixto No 2, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren citado pasó por la estación de referencia con 160 minutos de atraso debido a la falta de poder de la locomotara 2085 que lo remolcaba por llevar exceso ejes en contravención a lo dispuesto en el Art. 37 del reglamento General de FF. CC

Que dicho tren llegó Del Viso a las 8, 37 a m. continuando la marcha a las 8, 38 a m. lo que deja entrever que no paró el tiempo suficiente para subir o bajar pasajeros, a lo que se agrega el que algunas veces no ha efectuado su parada reglamentaria por no tener pasajeros,

El Consejo resuelve:

Daclarar fundada la queja llamando la atención a la Empresa sobre el estricto cumplimiento del horario establecido.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. E Sagasta. — Celestino González Pérez.

08097-S-1917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación del plano No. 19558 y memoria descriptiva correspondiente, indicativos de la ubicación de puentes y alcantarillas existentes en la línea de Cañuelas a Las Flores entre kilómetros 67/664 y 173/594, en los que se propone renovar tramos de acero con el fin de reemplazarlos por otros de mayor resistencia y adecuados al peso del material rodante que tienen actualmente en uso, manifestando a la vez que para el refuerzo de los tramos del puente en el kilòmetro 131/546, presentará los documentos oportunamente y que los demás tramos a emplear son de los que tienen en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, y

Considerando:

Que dadas las razones invocadas por la Empresa y siendo que esta mejora redundaría en beneficio de la linea y del tráfico, nada obsta para acceder a la renovación propuesta, y

Teniendo en Cuenta:

Que el el Reglamento para el cálculo y pruebas de puentes autoriza a las empresas para que utilicen tramos que estuvieren en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, siempre que ellos fuesen usados en obras ya existentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 19558 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá presentar en oportunidad a la aprobación de esta Dirección General los documentos para el refuerzo del puente en el kilómetro 131/546.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano.

P. A
E. Sagasta

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor R. Fischer.

02728-O-917. — Agosto 3 de 1917. — Visto la queja del Sr. R. Fischer, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de entrega de un perro consignado de la estación del Once a la de Ramos Mejía, y

Considerando:

Que el día 20-11-916 es presentó el recurrente en la Oficina de equipajes de la estación Once y entregó para su despacho una canasta conteniendo un perro, haciendo la declaración del convenido como consta en la guía respectiva la cuaal no contiene observación alguna sobre el embalaje.

Que a la estacón de destino sólo llegó la canasta sin el perro que según la Empresa se escapó en la misma estación Once.

Que los Arts. 178 a 180 dealReglamento paran los derechos del recurreute,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese, tómese razón y archívese. P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Martínez, Alvarez y Cía.

011603-C-916. — Agosto 3 de 1917. — Vista la nueva presentación de los Señores Martínez, Alvarez y Cía., con motivo de la falta de cumplimiento por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la resolución de esta Dirección General de fecha 24 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que el reclamo de los recurrentes fué resuelto como correspondía.

Que si la Empresa no acata la resolución a que se hace referencia, la que desde luego sólo hace fe en fuicio salvo prueba en contrario, el interesado debe recurrir ante quien corresponda para hacer saber sus derechos si así conviniese a sus interese,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente y archivar estas actuaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de Sr. R. N. Pereyra

01207-C-917. — Agosto 3 de 1917. — Vista la queja del Sr. R. N. Pereyra formulada en la estación Dalmacio Véiez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 112 del día 16 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 112 que corrió el día 16 de Enero ppdo, quedó detenido en el Km. 131/150 entre Río IV y las Higueras por estar obstruída la vía por cuatro vagones cargados de pastos incendiados.

Que por este motivo el citado tren llegó a destino con un atraso de 211 minutos, y

Teniendo en Cuenta:

Que está comprobado que el atraso de referencia obedece a un caso de fuerza mayor,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta. — Celeatino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de Sr. Antonio Cheminet

019553-C-917. — Agosto 3 de 1917. — Vista la queja del Sr. Antonio Chiminet formulada en la estación Benjamin Goulde, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de un vagón, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la estación Gould no aceptó al recurrente el pedido por 115 toneladas limitándose a proporcionarle vehículos para cargar 97 toneladas.

Que debido a ésto el interesado se vió en la necesidad de formular un nuevo pedido por 18 toneladas para completar la carga que deseaba transportar, cuyo vehículo fué recién provisto dos días después, y

Teniendo en cuenta:

Que el Jefe de la estación Gould pudo evitar la falta del vagón vacío por cuanto el recurrente era el único que cargaba en esa ocasión,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa sobre la negligencia demostrada por el citado empleado en el caso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Amador y Llerena

03180-C-917. — Agosto 3 de 1917. — Vista la presente queja formulada con fecha 18 de Febrero ppdo., en el tren No 7 del Ferrocarril Central Argentino por los Señores Amador y Llerena por atraso en su llegada a destino del mencionado tren, y

Considerando:

Que dicho tren que corrió en la fecha citada entre las estaciones Villa María y Córdoba, llegó a esta última con 34 minutos de retardo, por tren pesado, pues entre las estaciones Rosario y Río Segundo remolcó más ejes que el límite máximo permitido.

Que se ha tomado nota del atraso a los efectos de la clasificación del servicio de trenes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Raul Martínez

03579-C-917. — Agosto 3 1917. — Vista la queja del Sr. Raúl Martínez formulada el día 5 de Marzo ppdo., en la estación Adelina del Ferrocarril Central Córdoba por no haber podido tomar de regreso el tren No 58, y

Considerando:

Que el recurrente tomó de ida el tren No 1 el cual llegó a Adelina 2 minutos antes de la partida del No 58.

Que debido a haber quedado el coche de primera del tren No 1 fuera del andén de la estación mencionada, dificultó al recurrente dada la oscuridad del sitio para que pudiera trasladarse rápidamente al andén contrario a tomar el tren.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de Sr. J. Roux

01809-C-917. — Agosto 3 1917. — Vista la queja del Sr. J. Roux formulada en la estación Retiro, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por mal estado de la comida servida en el comedor 103 del tren 8 el 2 de Febrero ppdo., y por el incorrecto trato del encargado, y

Considerando:

Que según comprobantes que se acompañan la comida servida al denunciante se encontraba en buenas condiciones no habiendo sido posible llegar a otro medio de comprobación por cuanto en la queja no se mencionan testigos

Que respecto a los cargos contra el encargado del comedor no surgen de lo actuado pruebas que lo justifiquen,

El consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Nicolás Origoni

019557-C-916 — Agosto 3 1917. — Vista la queja del Sr. Nicolás Origoni, formulada en la estación Ceres, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por incendio de campo en el Km. 681,200 el 18 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el Km. 681,200 y en la fecha indicada se produjo un incendio del que resultaron quemadas varias parvas de trigo, postes y campo de propiedad del recurrente.

Que del sumario levantado con ese motivo, no se ha desprendido prueba alguna de las causas que pudieran haber originado el siniestro, y no obstante ello, se presume que puedan ser chispas desprendidas de la locomotora del tren 517 que pasó como a la 1,36 pm. es decir media hora más o menos antes de haber sido notado el fuego.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Exp. 08095-S-1917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación el plano No 25425 y memoria descriptiva correspondiente, indicativos de la ubicación de los puentes y alcantarillas de la línea de Altamirano a Dolores entre kilómetros 103/084, 30 y 162/844, 20, en las que propone renovar tramos de acero, con el fin de reemplazarlos por otros de mayor resistencia y adecuados al peso de material rodante que tiene actualmente en uso, manifestando a la vez que los tramos a emplear son de los que tiene en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, y

Considerando:

Que dada la razón invocada por la Empresa y siendo que esta mejora redundaría en beneficio de la línea y del tráfico, nada obsta para acceder a la renovación propuesta, y

Teniendo en cuenta:

Que el Reglamento para el cálculo y prueba de puentes ahora en vigencia, admite el empleo de los tramos que las Empresas tuvieron en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, siempre que ellos fueren a ser utilizados en obras ya existentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 25425 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que queda facultada para utilizar para la renovación, los tramos propuestos que tiene en depósito.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, pase a la Inspección General de Construcciones Particulares para que tome nota *de los tramos que han de ser empleados*, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta.

Exp. 08092-S-1917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación del plano No 25428 y memoria descriptiva correspondiente, indicativos de la ubicación de los puentes y alcantarillas existentes en su línea de Maipú a Mar del Plata entre kilómetros 271/496, 52 y 398/283, 55 en los que propone renovar tramos de acero, con el fin de reemplazarlos por otros de mayor resistencia y adecuado al peso del material rodante que tiene actualmente en uso, manifestando a la vez, que con excepción de los a emplear en las obras del Km. 378/765,30, 379/313,15, 380/202,70, 382/260,80, 398/283,55, 384/214,30 y 393/143, 12, todos los demás tramos serán de los que tiene en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, y

Considerando:

Que dada la razón invocada por la Empresa y siendo que con ellos se beneficiaría a la linea y al tráfico, nada obsta para acceder a la renovación de que se trata, y

Teniendo en cuenta:

Que el Reglamento para el cálculo y pruebas de puentes en vigencia, admite el empleo de los tramos que las empresas tuvieren en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, *siempre* que fueran a ser usados en obras ya existentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 25428 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que queda facultada para emplear los tramos propuestos que tiene en depósito, debiendo presentar en su oportunidad a la aprobación de esta Dirección para cada caso que propone hacer efectiva la renovación utilizando tramos de nuevo tipo, documentos justificativos de que el adoptado satisface a las prescripciones del actual reglamento para el cálculo y pruebas de puentes.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares para que tome nota de los tramos a emplear, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta.

8091-S-1917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación el plano No 22994 y memoria descriptiva correspondiente, indicativos de la ubicación de los puentes y alcantarillas existentes en su línea de Temperley a Altamirano, entre Kms. 17/317 y 85/836 en los que se propone renovar tramos de acero con el fin de reemplazarlos

por otros de mayor resistencia y adecuados al peso del material rodante que tiene actualmente en uso, manifestando a la vez que todos los tramos a emplear son de los que tiene en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916.

Considerando:

Que dadas las razones invocadas por la Empresa y siendo que esta mejora redundaría en beneficio de la línea y del tráfico, nada obsta para acceder a la renovación propuesta, y

Teniendo en cuenta:

Que el Reglamento para el cálculo y pruebas de puentes actualmente en vigencia admite el uso de tramos que las Empresas tuvieron en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, siempre que ellos sean empleados en obras ya existentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22494 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud la que queda facultada para utilizar para la renovación los tramos propuestos que tiene en depósito.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares para que tome nota de los tramos a emplear, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta

08096 S-1917.—Agosto 7 de 1917.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación el plano Nº 25430 y memoria descriptiva correspondiente, indicativos de los puentes y alcantarillas existentes en la línea de Las Flores a Azul entre Kilómetros 248/785,89 y 277/786,19, en lo que propone renovar tramos de acero reemplazándolos por otros de mayor resistencia y adecuados al peso del material rodante que actualmente tiene en uso, manifestando a la vez que los tramos a emplear son de los que tiene en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, y

Considerando:

Que dada la razón invocada por la Empresa y siendo que la renovación redundaría en beneficio de la línea y del tráfico, nada obsta para acceder a la renovación solicitada, y

Teniendo en cuenta:

Que el Reglamento en vigencia para el cálculo y pruebas de puentes autoriza el uso de los tramos que las Empresas tuvieren en depósito siempre que fuesen a ser empleadas en obras ya existentes.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25430 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud autorizándola para que emplee los tramos propuestos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares para que tome nota de los tramos a emplear, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta.

010957-P-917. — Agosto 6 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a la altura de la estción Paraná, solicitado por dicha Empresa, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. A.
E. Sagasta.

028-C-914. — Agosto 6 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que debido a la mala situación financiera por qué atraviesa, no podrá llevar a cabo la modificación de vías que había proyectado en la estación «Alcorta», y

Atento lo informado:

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 29 de Abril de 1914, por la cual se aprobó el plano Nº T-10787 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

011632-C-1908. — Julio 31 de 1917. — Visto este expediente en el que los señores Romero, Núnez Cibaja, Martínez y Cía. y Andrés del Campo propietarios de campos cruzados por la línea de Santa Fe a Tucumán del Ferrocarril Central Norte entre los kilómetros 272 y 303 de la misma, solicitan sea determinada la Administración de los Ferrocarriles del Estado a construir el alambrado de la precitada línea en dicha Sección para que sean evitados los perjuicios que se les ocasiona a los solicitantes por el número grande de animales de sus establecimientos que matan los trenes por carecer las vías de alambrados.

Considerando, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta en su nota de 30 de Abril del año en curso, que ya tiene ordenado que se ejecuten y están en curso de ejecución el alambrado de la línea a que se hace referencia entre las estaciones Campo Garay y Portales, puntos que comprenden los campos de los solicitantes; pero

Teniendo en cuenta, que esta Dirección General ha ordenado ya en distintas resoluciones dictadas en este mismo expediente, la construcción de alambrados donde no los hubiera en la línea principal y ramales del Ferrocarril Central Norte, sin que la Administración no obstante sus reitreradas manifestaciones al respecto, haya construido esos alambrados.

Que la causal invocada para justificar el no cumplimiento de lo ordenado ha sido siempre la carencia de fondos.

Que sea cual fuere la causal que se invoca debe indispensablemente procederse a la construcción de los alambrados en la línea pricipal y ramales del Ferrocarril Central Norte en las secciones que carezcan de ellos por cuanto está en juego la seguridad del tráfico, comprometida a diario por la entrada de los animales en la zona de vías.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo improrrogable de sesenta días para que someta a la oprobación los planos y demás documentos demostrativos de las secciones de la línea y ramales del Ferrocarril Central Norte que carecen de alambrados, y en donde por consecuencia deben ser construidos, así como el presupuesto y cómputos métricos correspondientes; debiendo además formular un programa para la ejecución de ese trabajo en el que se tenga en cuenta la urgencia con que es requerido el cerramiento de la vía en las distintas secciones según sus respectivas importancia y necesidad.

Comuníquese, agréguese copia de esta resolución al expediente 04065-C-1917, 1896-F-1917, en el cual se debe informar a la Superioridad sobre una reiteración de la solicitud formulada por los señores Romero, Núñez Cibaja, y demás firmantes, respecto al mismo asunto del alambrado de las vías; y pase este expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. A.
E. Sagasta.

013142-O-913. — Agosto 7 d 1917. — Visto de nuevo este expediente en el cual fué dictada la resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, relativa a la ampliación de las instalaciones y vías de la estación Haedo que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone llevar a cabo con motivo de las obras que debe llevar a cabo según la ley número 7846; resolución en la que se rechazó el plano y documentos presentados por no haber la Empresa contestado las observaciones formuladas por esta Dirección General respecto a la forma y condiciones en que se propone llevar a cabo las instalaciones a que se hace referencia, y

Considerando:

Que la Empresa somete al presente a la aprobación el plano Nº G-II-977 y una nueva memoria descriptiva en los cuales se idica el destino de cada galpón de sus Talleres de Haedo, como asimismo la instalación contra incendios, que se le ha exigido instale, y

No habiendo nada que observar en los planos presentados por cuanto las instalaciones de referencia se proyectan de conformidad a las prescripciones generales que rigen para las obras de esa naturaleza y la Empresa se propone completarlas de acuerdo con la autorización conferida por la resolución del 2 de Septiembre de 1913.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G-II-971 y G-II-977 y la nueva memoria descriptiva presentada, autorizando a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a llevar a cabo las obras indicadas en dichos documentos, teniendo ésta aprobación el carácter de provisoria que es el que la Empresa le da a las instalaciones proyectadas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

9607-C-917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 357 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar provisoriamente algunas vías auxiliares en su estación Realicó, las que serán destinadas al servicio del depósito de leña, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-VI-357 y su correspondiente memoria desciptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demas efectos.

P. A.
E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Mariano F. Barrere

05977-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Mariano F. Barrere, formulada en la estación Lomas, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por que el personal del tren 219 no dió tiempo a los pasajeros para descender, y

Considerando

Que el tren rápido Nº 219 a que se refiere el recurrente llegó a Bánfield a las 7.25 p. m., siendo despachado a las 7.26, sin que el personal a cargo del mismo se apercibiera que faltaban descender varios pasajeros; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha recomendado al personal de trenes presten mayor vigilancia a fin de que no se repitan hechos análogos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor V. S. Olmos

07337-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor V. S. Olmos, formulada en la Estación Constitución el día 7 de Mayo ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por frecuentes atrasos del tren 618, y

Considerando

Que el recurrente se refiere al tren de pasajeros Nº 40 que en la fecha del reclamo, llegó a Constitución con 8' de atraso por precaución establecida entre Berazategui y Espeleta,

Que entre el 2 y el 24 del citado mes, el referido tren corrió con excepción de 4 o 5 días, con atraso de 2 y 8 minutos.

Que si bien es cierto que estas demoras se atribuyen a la precaución establecida a que se ha hecho referencia anteriormente, bien puede la Empresa disponer que los minutos que se pierden por la causa mencionada, se recuperen en trayecto como se ha hecho en algunos días en que el tren ha llegado en hora.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa, sobre la frecuencia de los atrasos con que corre el referido tren, a fin de que tome las medidas del caso para evitar la justa protesta de los pasajeros.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. Ratazzi

07245-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Arturo Ratazzi, formulada en la estación Grumbein, el día 4 de Mayo ppdo., contra el Ferrocarril del Sud, por falta de luz en el coche 256 del tren 436; y

Considerando

Que el coche 256, carecía de luz en la ocasión de que se trata por escape del gas, y

Teniendo en cuenta:

Que el Jefe de la estación Puerto Militar, donde se agregó dicho coche, debió notar con anterioridad esa anormalidad y reemplazar el referido vehículo.

Que por la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones la Empresa procedió a amonestar al mencionado empleado.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Néstor Cano

06200-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Néstor Cano, formulada en la estación Olavarría el 18 de Abril último, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso de 101' con que llegó a Bahía Blanca el tren 207 y por no haberse indicado en la pizarra la causa de dicho atraso, y

Considerando

Que se ha comprobado lo manifestado por el recurrente.

Que el atraso de referencia se debe al tiempo perdido en las estaciones por cruces de trenes de pasajeros y de cargas y por ser un convoy pesado, pues se componía de 28 ejes de furgón y de 30 de coches, como así también a la falta de presión, debido a la mala calidad de la leña que consumía.

Que la clasificación de este tren ha sido pésimo durante el mes de Abril por causas análogas a las anteriormente expuestas.

Que se ha comprobado que en la estación Olavarría se omitió consignar en la pizarra la causa del atraso, con lo que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento General.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa sobre la infracción de la disposición citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor E. Gattorna

5609-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Emilio Gattorna, formulada en la estación Constitución, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de un perro de caza, y

Considerando

Que la guía Nº 18 de J. M. Gutiérrez a Constitución, consistía en dos perros de caza, los que fueron cargados en tren Nº 222, y al ser trasbordados en Témperley al tren Nº 224 uno de los animales logró escaparse del collar desapareciendo hasta la fecha, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa reconociendo la culpabilidad en que ha incurrido, ofreció al recurrente la suma de pesos 50 como indemnización, lo que no ha sido aceptado.

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. Rivero

05884-C-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Javier Rivero, formulada en la estación Casilda el día 14 de Abril ppdo., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por haber sido arrollado un sulky de su propiedad por el tren 503 en el paso

a nivel km. 334/800 el 29 de Diciembre último; y

Considerando:

Que está comprobado que en el sitio y en la fecha indicada fué arrollado el sulky que menciona el recurrente, habiendo resultado el vehículo con averías y muerto el caballo que lo conducía,

Que de lo averiguado respecto a este accidente, se puede atribuir que él se ha producido por descuido del conductor del sulky, o a no haber éste podido sujetar el caballo pues la llegada de los trenes es perfectamente visible, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien es cierto que el mencionado paso a nivel carece de barreras, su dotación no es necesaria dado su poco tráfico y sus condiciones topográficas;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. Zapiola

01381-C-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor A. Zapiola, formulada en la estación San Isidro, contra el F.C. Central Argentino, por no habérsele entregado su equipaje en San Isidro; y

Considerando:

Que el equipaje del recurrente correspondiente a boleto de Capilla a Retiro no fué bajado en San Isidro como lo indicaba el rótulo puesto en el mismo; debido a un mal entendido del guarda tren.

Que luego de haberse apercibido del error la estación Retiro, procedió a devolver el bulto a San Isidro; siendo allí retirado por el recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Aníbal Wirthe.

03553-C-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Aníbal Wirthe, formulada en la estación Acevedo, el día 3 de Marzo ppdo., contra la Empresa del F.C. Central Argentino, por atraso del tren 52 de la fecha indicada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 52 de la referida fecha llegó a Acevedo, punto de destino del recurrente con 45 minutos de atraso, por bultos, pasajeros y maniobras en las estaciones de trayecto; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha tomado nota del atraso para la clasificación del servicio,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor C. Krause

06835-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del Señor Carlos Krause y otros, formulada en la Estación Constitución el día 30 de Abril último, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 112, y

Considerando

Que el tren 112, de la fecha indicada, llegó a Constitución con 16' de demora por haber tenido que tomar un vagón en la estación Pereyra con cuya operación perdió 6' y 9' por precaución en trayecto y 1' por señales.

Que en expediente 05845-S-917, hay constancia de que el mencionado tren corrió con atraso la mayor parte del mes de Abril y 5 días de Mayo último.

Que el hecho de que la Empresa demore sus trenes de pasajeros para tomar vagones en las estaciones de trayecto constituye una infracción a las disposiciones reglamentarias en vigencia.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, y ordenar a la Empresa se abstenga en lo sucesivo de que sus trenes de pasajeros tomen vagones en las estaciones de tránsito.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor José Etcheverry

04404-P-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Juan José Etcheverry, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, formulada el día 5 de Marzo ppdo., en la estación Racedo, por muerte de dos animales vacunos a la altura del kilómetro 37; y

Considerando

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que se presume que fué el tren 567 que pasó por ese punto como a las 3,20 a. m., de la fecha indicada el que dió muerte a los dos vacunos.

Que el hecho de que el alambrado no se encontrara en perfectas condiciones en el lugar por donde se cree penetraron los animales a la vía, no es motivo suficiente para responsabilizar a la Empresa, por cuanto el alambrado es para asegurar los servicios de la misma y no para guardas de riesgos a las haciendas que como en el presente caso, andan sueltas en los campos y sin cuidado alguno de los dueños.

Que se trata de un alambrado cortado en el sitio del accidente, encontrándose en la actualidad ya arreglado.

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor V. A. Schmid

05256-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor V. A. Schmid, formulada contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 205 en la llegada a B. Blanca y del 371 a Neuquén y por falta de comodidades en los dormitorios, y

Considerando

Que el tren 205 a que se refiere el recurrente, llegó a B. Blanca el día 24 de Marzo ppdo., con 59' de atraso originado por cruzadas y viento contrario.

Que el tren 371 de Combinación en que siguió viaje el recurrente, salió de B. Blanca a las 8.49 a. m., llegando a Neuquén punto de destino con 62' de demora por viento contrario e insuficiencia de presión.

Que en cuanto a la incomodidad que presenta el coche 228 y de que reclama el interesado, dicho vehículo es tipo americano clase P., cuyo material rodante se gestiona sea retirado del servicio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor C. P. Berrini

05655-S-917. — Vista la queja del señor C. P. Berrini, formulada en la Estación Constitución, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no haber podido viajar en tren de carga, y

Considerando

Que al recurrente se le otorgó boleto desde San Cayetano hasta Nueva Lobería para viajar en el tren especial de vacíos procedente de Ingeniero White.

Que de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la mencionada estación San Cayetano, tomó el furgón de cola que se hallaba a 200 metros de la estación.

Que el guarda Castro a cargo del mismo que no iba acompañado de guarda breck, se vió en la necesidad de subir en el furgón cabecera hasta llegar a Cooper y al descender en dicha estación le fué notificado que el tren cambiaba de destino, debiendo seguir a Orense.

Que al salir el convoy de la estación Cooper y al subir el guarda al furgón de cola se encontró con el recurrente y como el tren había cambiado de rumbo se vió obligado a llevar al pasajero hasta la estación Santamarina; y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento General de F. F. C. C., la Empresa al expender al interesado boleto de pasaje en tren de carga, no debió alterar la marcha del mismo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Anastasio Muñoz

06488-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Anastasio Muñoz, formulada en la estación Tres Picos, el día 26 de Abril ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 261, y

Considerando

Que el tren de referencia llegó a tres Picos con 7' de atraso y a Bahía Blanca con una demora de 65'.

Que dicho atraso fué debido al excesivo tráfico de encomiendas y a la mala calidad del combustible que quemaba la locomotora.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Guillermo Lastra, en estación Constitución.

05140-S-917. — Agosto 7 de 1917. Vista la queja del señor Guillermo Lastra formulada en la estación Constitución el día 26 de Enero ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por incomodidades ocasionadas durante el viaje con motivo de equivocaciones en el cobro de importe de pasajes, y

Considerando:

Que está comprobado que al abonar el recurrente los pasajes que había tomado en la estación Cascallares, el personal de boletería le cobró pesos 87,10 de menos;

Que apercibido del error, se pidió a la estación Tres Arroyos que obtuviera el abono de la diferencia; pero nuevamente se sufrió error, pues en lugar de pesos 87,50 como queda dicho era la suma cobrada de menos, se dió aviso de que la diferencia ascendía a pesos 64,40,

Que como después de ésto, el recurrente se negara a abonar el saldo que aún faltaba para cubrir la cantidad cobrada de menos en procedencia hubo necesidad de retenerle su equipaje, y

Teniendo en cuenta:

Que está constatado que debido al error del personal de la estación de procedencia, el recurrente sufrió las consiguientes molestias.

Que el boletero de la estación Cascallares, Juan D. Antonio, causante de tales hechos, ha sido severamente amonestado por la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Enrique Cerrato

05380-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Enrique Cerrato, formulada en la estación Pigüé, el día 29 de Marzo ppdo. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 261, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada el tren 261 llegó a Pigüé con 35 minutos de atraso.

Que esta demora obedece al hecho de haber tenido que cruzar con otros trenes al norte de General La Madrid a falta de presión de la locomotora y a mucho tráfico de encomiendas; y

Teniendo en cuenta:

Que los motivos del atraso podían haber sido evitados por la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor D. Di Pace

05607-S-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Domingo Di Pace, formulada en la estación Balcarce, el día 5 de Abril ppdo. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por expendérsele boleto de combinación equivocado; y

Considerando:

Que en la estación Constitución se le expendió al recurrente el día 4 de Abril ppdo., el boleto de primera clase Nº 0368 a Mechongué, vía Balcarce, tren Nº 245 no corriendo tren de combinación de esa fecha por dicha vía, sino por vía Mar del Plata, que es por donde correspondía haber expendido dicho boleto;

Que el guarda del tren Nº 245, P. Pesculich, al revisar los boletos a la salida de Plaza debió subsanar el error y no lo hizo por negligencia,

Que la Empresa ha amonestado seriamente a dichos empleados por la falta de atención en el desempeño de sus obligaciones;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la Intendencia de Guerra

01625-C-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja de la Intendencia de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación de Carta de Porte Nº 23, fecha 4 de Diciembre último, de Cuadro Nacional a Río IV; y

Considerando:

Que la consignación de referencia por 250 fardos pasto con peso de 10.000 kgs. declarados por el remitente llegó a destino en vagón P.4814 con sellos de la estación de procedencia, siendo retirada la carga de conformidad; y

Teniendo en cuenta:

Que siendo la Carta de Porte el título legal de transporte y no habiéndose hecho constar en ella al ser retirada la consignación la falta de que se reclama;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor E. Seitún

05632-C-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Emilio Seitún, formulada contra la Empresa del F.C. Central Argentino, en la estación Retiro, por falta de asientos en tren 380, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el referido tren corrió el 9 de Abril ppdo., con falta de asientos en los coches de primera y segunda clase;

Que la Empresa ha reforzado dicho tren, corriendo en la actualidad con suficientes comodidades,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Julio R. Salas

05289-C-917. — Agosto 7 de 1917. — Vista la queja del señor Julio R. Salas, formulada en la estación Olivos contra la Empresa del F.C. Central Argentino, por deficiencias de salida de trenes en Retiro, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que asimismo está constatado que hay otros varios trenes que efectúan la salida de un lugar distante de los paragolpes, motivando las consiguientes molestias a los pasajeros,

Que si bien es cierto que este inconveniente lo origina la colocación de coches vacíos que la Empresa tiene en ese sitio para reforzar los trenes, podría evitarse ese inconveniente situando esos vehículos en otro lugar,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa a fin de que subsane la deficiencia apuntada para evitar la repetición de protestas de esta naturaleza.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

09871-C-916. — Julio 23 de 1917. — Visto nuevamente este expediente y

Resultando:

Que por resolución del 15 de Agosto de 1916 se aprobó el plano número E. VII.57 y su memoria descriptiva relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 693:053 de la línea principal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a pedido de los pobladores de la Colonia Anguil.

Que la Empresa por la nota que antecede solicita se anule la resolución precitada, por cuanto la Gobernación de la Pampa Central por Decreto del 25 de Marzo ppdo., cuya copia adjunta se opone a la construcción del camino público solicitado por los Co-

lonos de Anguil, al cual prestaría servicios el paso a nivel de que se trata, y

Considerando:

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 16 de Agosto de 1916, que aprobó el plano Nº E.VII.57 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

08098-S-1917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando su aprobación el plano Nº 5261/S.S.*W*., y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construír un local destinado para oficina de teléfono en su Estación Ingeniero White, y

Considerando

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5261/S.S.W., y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta

08093-S-1917. — Agosto 7 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación del plano Nº 25426 y memoria descriptiva, en los que se indica la ubicación de puentes y alcantarillas existentes en su línea de Dolores a Maipú, entre kilómetros 224/427,98 y 266/954,92; en los que se propone renovar tramos de acero con el fin de reemplazarlos por otros de mayor resistencia y adecuados al peso del material rodante que tiene actualmente en uso, manifestando a la vez que con excepción de los a emplear en las obras de arte existentes en kilómetros 228/617,35; 229/265,32; 230/122,92 y refuerzo de los kilómetros 228/286,12 de los que promete remitir planos, los demás tramos a emplear son de los kque tiene en depósito con anterioridad al 19 de Abril de 1916, y

Considerando

Que dadas las razones invocadas por la Empresa para solicitar la renovación y siendo que esta mejora redundaría en beneficio de la línea y del tráfico, nada obsta para aprobar los documentos presentados, y

Teniendo en cuenta:

Que el Reglamento para el cálculo y pruebas de puentes en vigencia, autoriza a que los tramos que las empresas tuvieren en depósito antes del 19 de Abril de 1916, sean empleados en obras ya existentes.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25426 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que queda facultada para utilizar para la renovación los tramos propuestos que tiene en depósito.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares para que tome nota de los tramos a emplear, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta

09305-C-916. — Julio 28 de 1917. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución del 27 de Enero último, manifiesta que la cantidad máxima de ejes que que pueden arrastrar sus locomotoras, quemando leña como combustible, son las que indica en las páginas 47 y 48 del itinerario de servicio vigente hasta el mes de Mayo último, y

Resultando:

Que como las locomotoras del Ferrocarril Central de Córdoba han sido construídas para usar carbón, no puede conseguirse cuando queman leña como combustible, que dos de una misma serie, trabajan en igualdad de condiciones.

Que por lo tanto es poco menos que imposible determinar cual es el maximún de ejes que pueden arrastrar.

Que el número indicado por la Empresa no puede ser aceptado, dado los continuos atrasos que sufren los trenes.

Que en consecuencia el número de ejes que puede arrastrar una locomotora debe ser rebajado a los límites fijados en el horario de servicio en vigencia durante los años 1914/1915, con excepción de aquellos casos en que el límite actual es superior al que regía anteriormente.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa que proceda en la forma indicada precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial.............	$	1154 80
Boletín Oficial.............	»	316 40
	$	1471 20

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre....................	»	6.00
Año....................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m. en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de dos Suplentes uno por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota y otro por un año en reemplazo del señor Jacinto Castro, fallecido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 9 Agosto. Nº 715-v-27 agosto.

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Seguros Generales.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los Señores accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del 23º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Gerente.

E. 7 Agosto — Nº 700. v-22 agosto.

La Colonia
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 16 de Agosto de 1917 a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el 6 del próximo mes de Agosto. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 30 Julio Nº 626-v-16 agosto

Nuevas Convocatorias

Cervecería Buenos Aires — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad se cita a los Señores accionistas, a la décimonovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Agosto a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264, (Palermo).

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Suplente, Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos Señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleta de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 14 Agosto — Nº 763, v-27 agosto.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la última Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 1º de Septiembre, a las 3 p. m., en el local del Banco para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º) Considerar la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXº ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, y acordar el dividendo a repartirse.

2º) Nombrar a dos accionistas para que, en virtud de haber expirado el término de duración de la Sociedad Anónima «Nuevo Banco Italiano», fundada en el año 1887, transfieran a la nueva Sociedad Anónima «Nuevo Banco Italiano», fundada en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 4 de Noviembre de 1916 todas las propiedades que están a nombre de la primer Sociedad, y para que firmen los instrumentos privados y públicos que corresponda, y decidir todo lo relacionado con la transferencia y su ejecución.

3º) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición, por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917. — El Secretario.

E. 14 Agosto — Nº 766. v-1º septiembre

Societá di Patronato e Rimpatrio per gl'Immigranti Italiani
Aviso de Convocatoria
Paseo de Julio 1260

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto del corriente, a las 4.30 pasado meridiano, en el local del Patronato Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio Social, desde el primero de Julio 1915 a 30 de Junio de 1917.

Nota: Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación. — El Presidente de la Asamblea, Cónsul General de Italia.

E. 14 Agosto Nº 759-v-23 agosto.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, para la 30ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 22 del corriente, en la misma Secretaría la Memoria correspondiente al año económico de 1916-1917. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — La Comisión Directiva.

E. 14 Agosto Nº 761-v-31 agosto.

Convocatorias Anteriores

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Agosto actual, a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 766, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingenieros B. Raffo y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente Señor Ingeneiro Ernesto Gramondo.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Gerente.

E. 13 Agosto. Nº 748-v-28 agosto

Bilz. — Fábrica de bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
2ª citación

Por disposición del Directorio se hace saber a los Señores accionistas que no pudiendo celebrarse por falta de quórum la Asamblea extraordinaria convocada para el día 11 del corriente mes de Agosto, se cita nuevamente para el día 28 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio.

Orden del Día

1º Asuntos relacionados con el negocio de hielo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha señalada, en la Secretaría, calle San Martín 150. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Agosto. Nº 746-v-24 agosto

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle escritorio 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Autorizar al Directorio para adquirir la propiedad de un inmueble en el Pueblo de Río Gallegos.

4º Proceder a los nombramientos siguientes: Dos Directores por tres años, para reemplazar a los Señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, por terminación del mandato. Un Director por un año, para ocupar el puesto que por renuncia dejó el Señor Ernesto Van Peborgh.

Dos Directores Suplentes, de los cuales, uno por tres años, y otro por un año para ocupar esos puestos vacantes.

5º Nombrar Síndico y Suplente para ejercer el mandato por un año.

6º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Agosto — Nº 750. v-6 septiembre

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Sexto Ejercicio.

2º Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Administrador.

E. 13 Agosto — Nº 749 v-31 agosto.

«La Negra» — Maschwitz Rey — Ltda.
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca, por resolución del Directorio, por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro p. m. en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, para reformar los artículos 5º, 6º, 33º, 40º, 41º, 42º y 49º de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará ese mismo día y en el mismo local a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes señores J. N. Williams y C. Agote.

4º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente, señor J. E. Maschwitz.

5º Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en las Asambleas; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352; por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Gerente.

E 13 agosto Nº 753-v-31 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665: (primer piso). el día 31 de Agosto de 1917.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del VII ejercicio vencido el 30 de Junio 1917 y su aprobación.

2º Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 20 se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la reunión deberán presentar en secretaría sus acciones para obtener el Boleto de Entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 752-v-31 agosto.

«La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bolívar número 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del cte. año; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un síndico y su Suplente para el ejercicio 1917-1918.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E 13 agosto Nº 751-v-31 agosto

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Destino a darse a las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, doctor Gabriel Giralt, don Héctor Delfepiane y don Nicolás Martelli, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Francisco Deferrari que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

E. 11 Agosto. Nº 736-v-29 agosto

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1917, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El secretario.

E. 11 Agosto. Nº 738-v-28 agosto.

Mercado Central de Frutos.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez, para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lamás y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los Señores H. von Bernard que termina su mandato, y J. R. Moss elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo, respectivamente, de los Señores Ch. H. Hecken, Héctor Berger y J. Russell Watson.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo, 981, en los días 13, 14 y 16 del corriente, de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — Por Orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 11 Agosto. — Nº 742 v-22 agosto.

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347. — El Directorio.

E. 11 Agosto Nº 741-v-3 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada
En liquidación
Perú 375 (3º piso). — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Septiembre de 1917, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido al 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 Agosto Nº 744-v-29 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Buenos Aires, Agosto 7 de 1917
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 21 del corriente a las 9 p. m., en el salón del Restaurant Italiano «Ferrari» calle Sarmiento 1397, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al ejercicio 30 Junio de 1917.

Elección de Presidente, Vice-Presidente, 7 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas y nombramiento de 2 socios presentes para firmar el Acta. —El Presidente.

E. 10 agosto. Nº 727-v-21 agosto.

Sociedad Anónima «La Peninsular». — Compañía Ganadera y Pobladora
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Peninsular» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 11 a. m., en su Local calle Bartolomé Mitre 376, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1917.

2º Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

3º Elección de Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. —El Directorio.

E. 10 agosto Nº 730-v-28 agosto.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 10 a. m., en el local de la Compañía Victoria 685, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato: doctores Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Armando D. Davel Jerónimo Balarino y Diego A. Rutland, y señores José María Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli Ottorino C. Lavarello y José Arín.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.

5º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea.

E. 9 Agosto. Nº 713. v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 24 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. — Guillermo Padilla, Director General.

E. 9 Agosto. Nº 714-v-27 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto 1917 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio que termina el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfred, Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449).

Otro tanto el balance como la memoria se encuentra desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 Agosto Nº 717-v-31 agosto

Sociedad Anónima Nueva España — Colonias y Caseríos
Convocatoria:

Cumpliendo las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su Artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la 6ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 29 de Agosto ppdo. a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores por casación en su mandato de los señores Casimiro Gómez, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Rodán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas sociales Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Administrador.

E. 9 Agosto Nº 719-v-27 agosto

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 8 del mes actual, a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera sea el número de acciones, que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 32, el Sábado 25 de Agosto en curso a las 3 p. m., en el local del Banco Cangallo 336.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primer convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio, del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley, que terminan su mandato, y del Señor José M. González que renunció.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Edmundo García que termina igualmente su mandato, y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegido titular por la última Asamblea, así como a la del Síndico Titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — E. Parada, Director-Secretario.

E. 8 Agosto — Nº 706. v-22 agosto.

«La Fármaco Argentina»
Sociedad Anónima.
Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Señores don Casimiro Gómez, don José Menéndez y don Salvador M. Viale, por haber terminado su mandato.

4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los Señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera, por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El Gerente.

E. 8 Agosto — Nº 710. v-25 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Limitada».

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 28 de Agosto a las 4 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años, de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato, el 30 de Abril próximo pasado.

3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 7 Agosto — Nº 699. v-23 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata
Convocatoria para la undécima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 3 directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. —Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Presidente.
Nº 690-v-23 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Agosto de 1917
Señor accionista:
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 27 de Julio de 1917, y con lo prescripto en los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:
Asamblea General Extraordinaria
1º Reforma de los artículos 8, 37, 45, 46 y 47 de los Estatutos.
2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.
3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y aprobación de la distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores por 3 años en reemplazo de los señores Federico Seeger, B. Bernhard, A. Zeller, y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; de un Director por 2 años en reemplazo del señor T. D. Penning, que hizo renuncia de su cargo, de dos Directores Suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores F. Dorignac y F. Mendl, por expiración de su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Bautista Sauberan, Presidente. —Celino L. Benvenuto, secretario.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la Sociedad.
E. 6 agosto — Nº 691-v-28 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»
Se convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, que se celebrará el día viernes 24 de Agosto de 1917, en el local social, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, a las 3 p. m. con la siguiente:
Orden del día:
1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1917.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Establecimiento Bancario, radicado en el país, en el local social, tres días antes del señalado para la Asamblea.
E. 6 agosto Nº 689-v-24 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Sociedad Anónima
No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Julio ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente a las 3 p. m. en el local Cangallo 466 para tratar la siguiente
Orden del día:
I: Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Xº Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.
II. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea hasta el 31 de Marzo de 1919, en reemplazo de los señores Alberto Bracht y Federico Devoto, Titulares, y Eduardo Bracht, Suplente.
III. Elección de Síndico para que dictamine sobre el Balance General y Memoria correspondientes al XIº Ejercicio, vencido el 31 de Marzo 1917:
IV. Pasar a cuarto intermedio para que el Síndico electo se pronuncie sobre el Balance General y Memoria correspondientes al XIº Ejercicio.
V. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIº Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1917.
VI. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años en reemplazo respectivamente de los Titulares señores Hugo von Bernard y César Negri y del Suplente señor René Millet, que terminan su mandato.
VII. Elección de los Síndicos Titular y Supplente; por un año.
VIII. Designación de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.
Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 13 de Agosto de 1917 en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos que le corresponde según el artículo 22 de los Estatutos.
Al mismo tiempo se previene a los señores Accionistas que según el artículo 25, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.
E. 4 Agosto. Nº 687-v-16 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria
De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1917.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.
E. 4 Agosto Nº 682-v-25 agosto

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2146
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Martes 21 de Agosto de 1917 a las 6 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Consideración del Artículo 3º de los Estatutos de la Sociedad, y
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales los señores Accionistas deberán depositar las acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 4 Agosto Nº 684-v-21 agosto

Compañía Arenera del Vizcaíno.
Sociedad Anónima.
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto a las 3 p. m. en su local social Avenida de Mayo 621 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 11º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Miembro Titular por un año en reemplazo del doctor Carlos A. Becú renunciante y dos Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los señores Honorio F. Luque y Carlos Seguin por terminación de su mandato; como así mismo de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Arq. Rafael Sammartino; Juan Waldorp y Jorge E. Martínez por terminación del mandato, y del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el Representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.
Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Gerente.
E. 2 Agosto. Nº 668-v-18 agosto:

Club de Residentes Extranjeros.
Se convoca a los señores socios a la asamblea general anual que tendrá lugar en los salones del Club, el jueves 16 del corriente a las 5 de la tarde.
Orden del día:
1 Presentación de la Memoria y Balance.
2 Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.
3 Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.
E. 2 Agosto. Nº 670-v-16 agosto:

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Agosto a las 4 p. m en el local social calle Reconquista 268 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Gerrico que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Eduardo G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, Secretario.
E. 1º Agosto Nº 645-v-22 agosto

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 2.30 p. m. en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lamís y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores H. von Bernard que termina su mandato y J. R. Moss, elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.
5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores C. H. Hicken, Hector Berger y J. Russell Watson.
Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 8 al 10 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Agosto 1º de 1917 por orden Pedro Aguirre, Gerente.
E. 1º Agosto Nº 649-v-16 agosto

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1917, a las 2 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente
Oeden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.
3º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruiz, Augusto Aranda, Antonio Bóo y Rafael Reyes, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.
E. 31 julio — Nº 636-v-17 agosto.

La Cantábrica
Fca. Hierros, Aceros y Artículos Rurales
Martín García 665 Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria:
Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente
Orden del día:
1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias y distribución de las utilidades.
2º Autorización para extraer del Fondo de Previsión la suma necesaria para completar el Fondo de Reserva de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazares, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánches, Presidente. — José P. Soto, Gerente.
E. 30 Julio Nº 625-v-18 agosto

Estancia La Pelada
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 28 Julio — Nº 618-v-18 agosto.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de conservas, dulces y caramelos
Brandzen 1051

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1255; escritorio 117, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo de los señores Eduardo O. Morgan y José Minuto.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.

Buenos Aires, Julio de 1917. — George Ken, Presidente.

E. 27 Julio. Nº 611-v-16 agosto.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456; (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

3º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Eduardo de Bary que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 593-v-14 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 24 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación, antes de la fecha de la Asamblea.

Otra. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 598-v-14 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Administración de la Sociedad, calle Belgrano 302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, e informe del Síndico.

2 Distribución de las utilidades.

3 Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Müller y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para el derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la realización de ese acto, según lo impone el artículo 36 de los Estatutos. —Buenos Aires, 25 de Julio de 1917. — El Secretario.

E 25 julio — Nº 580-v-14 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Viernes 17 de Agosto próximo a las tres y treinta p. m. con los siguientes objetos.

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Benigno Peña, don Manuel B. Goñi; don Silvano Bousom, don Casimiro Polledo y don Jorge Caiein, y uno por un año en reemplazo del doctor don Leonardo Pereyra Iraola, salientes todos por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Pedro María Moreno y don Joaquín Cabot y de dos suplentes de síndico.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor don José Caride, el directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Manuel B Goñi, llamando a ocupar el cargo de síndico al señor don Joaquín Cabot.

En virtud de la renuncia presentada por el doctor don José de Apellaniz, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1918, el directorio nombró en substitución de dicho señor al doctor don Leonardo Pereyra Iraola.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E 18 julio Nº 504-v-14 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión
Balcarce Nº 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital autorizado.....	$ m/n	250.000 —
» subscripto....,	» »	114.300 —
» realizado......	» »	95.800 —

Balance de saldos, trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	2554 26
Gastos de instalación... ...	3561 85
Caja y Bancos.............	9355 91
Gastos judiciales y papel sellado	149 80
Gastos generales...........	7862 —
Valores en depósito	54700 —
Documentos descontados....	110297 22
Accionistas...............	15500 —
Acciones a subscribir.......	135700 —
Deudores en gestión.......	18239 77
	350020 81

PASIVO	$ m/n
Capital (acciones emitidas)..	250000 —
Letras a pagar............	11000 —
Caja de Ahorros...........	12017 60
Acreedores varios....	2412 15
Reserva legal..............	408 12
Acciones fundadoras (dividendo)	37 47
Dividendo..................	686 21
Fondo de previsión	2754 83
Panteón Empleados de Aduana... ....:	183 65
Intereses y descuentos.....	15820 78
Valores en depósito (acreedores varios).........	54700 —
	350020 81

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

H. Rocha, presidente. — Teófilo Rocha (hijo), contador-gerente.—Vo. Bo. José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 734-v-14 agosto.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires, y Las Palmas Chaco.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 10 de Agosto 1909 y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado...... $ o/s 6000000 —
Capital integrado o/s 4.000000 en 40.000
Acciones de $ 100 o.s cada una.

Balance de Saldos al fin del 1ro. trimestre del 9no. Ejercicio al 30 Junio de 1917.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Palmas.	965000 —	
Ingenios y Maquinarias.....	1400469 44	1151 70
Edificios, Alambrados e Instalaciones....	399319 72	1911 09
Ferrocarril y tren rodante......	729606 47	17591 08
Talleres y Aserraderos......	86106 46	674 91
Ganado y Estancias..........	5735 39	787376 95
Gastos de Fabricación........	194718 36	105709 31
Muebles........	11086 37	11 86
Leña...........	12077 76	
Puentes y Caminos........	70000 —	
Varios Negocios	57348 23	153798 68
Cañaverales....		1032178 17
Libro Mayor Auxiliar.......		713194 25
Varios Deudores		51668 46
Bancos y Caja..		73215 76
Gastos Instalaciones de la Sociedad....	6769 38	
Acciones en Depósito........	60000 —	
Seguros........	5315 12	
Escritorio Las Palmas.......		252041 28
Gastos Generales		13533 75
Embarcaciones..		16906 83
Intereses y Descuentos......	577 71	
Comisiones.....		3270 89
Conversión oro.	1278051 44	
	5282681 85	3224234 97

HABER	$ o/s	$ m/n.
Capital...	4000000 —	
Ventas de Productos.......	276667 38	14969 87
Directorio Acciones depositadas..........	60000 —	
Varios Acreedores...........	19076 65	283846 88
Ganancias y pérdidas...	269574 96	
Fondo de Amortización......	221930 80	
Fondo de Previsión........	200000 —	
Fondo de Reserva.....	217072 05	
Dividendo 7mo. Ejercicio.....	450 —	
Dividendo 8vo. Ejercicio.....	17910 —	
Fondo de Seguros de Obreros Ley 9688...		10000 —
Intereses y Descuentos......		10757 85
Conversión Papel		2904560 37
	5282681 85	3224234 97

Carlos T. Becú, presidente.—E. G. Moreno, tesorero.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 757-v 14 agosto

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA
487 Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado.................... $ 500.000 — o/s
» Subscripto y Realizado: Acciones
Ordinarias........................ » 200.000 — »
Acciones Preferidas.................. » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:		
Autorizadas		
400 Acciones de $ 500 o/s.......... $ 200000 — o/s.		
400 » Subscriptas e integradas » 200000 — »		
Acciones Ordinarias:		
Autorizadas		
600 Acciones de $ 500 o/s.......... 300080 —		
400 » Subscriptas e integradas... » 200000 —		
100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:		
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc........	200000 —	
Mercaderías y cta de Explotación..................		639255 24
Cuentas Corrientes		447916 28
Acciones (Propiedad de la Sociedad)...............	5000 —	377 —
Varios Deudores...............................	604 57	46037 97
Letras a Cobrar...............................		78311 96
Muebles y Utiles...............................	12291 04	1047 05
Caja y Bancos..................................		200724 29
Permutación...................................	549056 76	
	866952 37	1463669 79
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Acciones Preferidas.................. $ 200000 — o/s		
» Ordinarias.................. » 300000 — »	500000 —	
Acreedores en Europa...........................		50810 56
Varios Acreedores..............................	117109 20	70487 02
Letras a Pagar.................................		94515 96
Fondo de Amortizaciciôn.........................	180000 —	
» de Reserva...............................	31958 34	
» de Previsión.............................	250:0 —	
» » » Especial..........................	12500 —	
Ganacias y Pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior....................	384 83	
Permutación...................................		1247856 25
	866952 37	1463669 79

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director gerente.
—J. Monteith Drysdale, síndico.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 728 v-14 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo No 981. — Bs. Aires
Sociedad anónima nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Balance trimestral al 30 de Junio de 1917
Capital integrado $ 2.734 400,00 o/s serie A

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3598149 43	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias....		
Caja y Bancos		677180 90
Créditos a cobrar....................................	647 98	42681 05
Materiales y combustible en existencia................		36209 35
Chaplin Milne, Grenfeld y Cía	1436 72	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1916/17.....	173988 61	
Metalización	335031 20	
Cuentas a cobrar......................................	0 08	64457 84
	4109254 92	820479 14
HABER		
Capital autorizado................ $ 3.000 000 00 o/s		
acciones no emitidas .... » 265.600.00 »	2734400 —	
Prima...	120650 —	
Empréstito debenture 4 ½ % de interés:................	392112 —	
Fondo de reserva.....................................	273440 —	
» » previsión..................................	15694 50	
» » accionistas................................	123146 82	
The Argentine Railway concessions and Land Co., Ltd..		59044 61
Dividendos a pagar....................................	1579 —	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)........	403 27	
Metalización..		761434 53
Ganancias y pérdidas..................................	447829 33	
	4109254 92	820479 14

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Vo. Bo: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 732-v-16 agosto.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA — BUENOS AIRES — BARTOMÉ MITRE 434/448
Autorizada por Decreto de 10 de Mayo de 1902

Balance Semestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
A Emitirse..		1000000 —
Caja:		
Efectivo...... $ m/n 11.856 259 84 $ o/s 777.040 —		
Bancos y Clearing » » 9.199.511 54 » » 412.216 16	21055771 38	1189256 16
Corresponsales de Ultramar..............................		44952 06
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Espediales, Caucionadas etc	103584208 61	1181014 53
Cuentas Diversas......................................	9412763 27	2540973 75
Conversión..		7313454 61
Títulos Depositados...................................	51425394 54	11925832 94
Documentos Depositados................................	2772638 26	426816 73
	188250776 06	34622 00 78
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado.................. $ o/s 10 000 000 —		20000000 —
Acciones a Emitirse......... » » 10 000 000 —		
Fondo de Reserva.......................................		981215 50
Depósitos:		
A la vista....... $ m/n 36.894.400 12 $ o/s 98.964 09		
Y Caja de Ahorros .... » » 50 731.525 66 » » 831 661 30	87625925 78	930625 39
Cuentas Diversas......................................	29803323 4-	358310 22
Conversión..	166 3494 —	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía.....	51425394 54	11925832 94
Depositantes de Documentos en Custodia y en Garantía.	2772638 26	426816 73
	188 50776 06	34622800 78

T. Ambrosetti, presidente.—E. Bertuletti, y A. C. Alemanni, los gerentes.— A Ghirnalda, contador.—B So ar, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 755-v-17 agosto.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
Av. de Mayo 886 - Buenos Aires
Crédito Real Mutual, fundado el 1o de Septiembre de 1899
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899
Capital autorizado.......................... $ m/l 75.000.000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a emitirse....................................	17500000 —	
Accionistas..	9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones...........	90140075 12	
Propiedades con contrato de promesa de venta...........	10:63476 78	
Inmuebles y propiedad del Banco........................	18373954 55	
Deudores por terrenos vendidos a plazos................	269387 51	
Préstamos con garantía de acciones.....................	101675 86	
Caja y Bancos	5885512 57	
Muebles y útiles.......................................	100000 —	
Dividendo provisional, acciones activos................	1642477 —	
Obligaciones personales................................	625166 04	
Cuentas diversas.......................................	12884524 03	
Conversión...		21725600 —
Cuentas de ganancias y pérdidas........................	2890764 17	
	169827013 63	21725600 —
PASIVO		
Capital:		
Subscripto.............................. 57500000 —		
A emitirse.............................. 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8%:		
Series A. B. y C..	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:		
5% 1910 oro sellado.................. $ o/s 9843700 —		
4½% 1911 » » .... » » 6926500 —		
5% 1913 « » .... » » 4955400 —		21725600 —
Conversión de $ 21.725 600 oro sellado..................	49376363 63	
Fondo de reserva..	2307125 06	
» » previsión..	4370746 36	
Primas reservadas.......................................	1483187 94	
Fondo de reserva saldos personales......................	600000	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos.............	132257 57	
Intereses obligaciones, cupón a vencer	420428 93	
» » » vencido..	1904267 90	
Cuentas diversas..	5564796 75	
Acciones ordinarias A. valor efectivo...................	1914462 71	
Certif. de participación A. B. y C. valor efectivo......	17097002 65	
Cuentas de ganancias y pérdidas.........................	7656374 13	
	169827013 63	21725600 —

J. Carballido, presidente. — A. Meilan, director gerente. — Manuel A. Portela, director secretario. — M Portela, contador. — Eduardo Rocha, síndico. — Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 764-v-14 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

(Sociedad Anónima)

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1919

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	918.450 —
» realizado	» »	909.410 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1907

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadoras		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		271000 —
Oblig. en consolidación y garant. de créditos		729000 —
Bienes raíces, usinas, redes, y concesiones	2528969 30	215359 47
Caja y Bancos	13815 30	
Varios deudores	40410 75	
Refacc. instalaciones particulares	14543 91	
Medidores, herramientas, muebles y útiles	97319 97	
Almacenes	54634 97	
Varias cuentas	141199 40	
Conversión		636250 53
	2890893 60	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Obligaciones 6 % oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	2142 29	
Fondo de amortización	23793 35	
Fondo de reserva consumidores	42 68	
Deudas consolidadas y garantía	1135000 —	
Letras a pagar	65000 —	
Varios acreedores	68710 61	
Varias cuentas	150174 75	
Conversión	1446023 92	
	2890893 60	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — José M. Aldao, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 761-v-14 agosto

BANCO ANGLO - SUD AMERICANO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital Autorizado	£ 5.000.000 —
» Subscripto	» 4.500.000 —
» Integrado	» 2.250.000 —
Fondo de Reserva	» 1.400.000 —

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance General al 30 de Junio de 1917 de las sucursales en la República Argentina, Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario y Puerto Deseado.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	230159 74	2595410 84
Depósitos en otros Bancos	6528 22	6414674 09
Préstamos	799018 91	34658134 01
Diversas Cuentas	4860576 67	8551045 48
	5896283 54	52219264 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a las sucursales de la república	2475000 —	5713636 34
Depósitos	289928 86	31246607 12
Diversas Cuentas	3131354 68	15259020 96
	5896283 54	52219264 42

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

A. MacKerrow, gerente. — A. Stewart, contador

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 767-v-14 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado	$	2.500000 m/l
» emitido	»	1000000 »
» subscripto	»	512400 »
» realizado	»	503685 »

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	[illegible]	$ m/n
Caja Existencia en efectivo	4991 89	
Caja Existencia en otros Bancos	7532 91	12524 80
Acciones		487600 —
Accionistas por Acciones	8715 —	
Accionistas por Primas	1313 —	10028 —
Deudores en Gestión		66990 61
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		45000 —
Valores en Cartera	435824 03	
Préstamos Hipotecarios	7294 —	443118 03
Valores en Depósito		130196 55
Corresponsales Extranjeros		25 86
Mobiliario		15501 78
Efectos a Negociar		1600 —
Estampillado		51 50
Propiedades		33922 22
Varias Cuentas		32619 91
		1279179 26

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c, Acciones en Depósito		45000 —
Depositantes de Valores		130196 55
Primas por Realizar		1313 —
Dividendos Ejercicio 1913	1789 38	
Dividendos Ejercicio 1916	2857 35	4646 73
Directores, Iniciadores y Gerente s/c. Utilidades		116 29
Fondo de Reserva		9217 04
Varias Cuentas		88689 65
		1279179 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

A. Luchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — T. Marco, síndico. — A. Guevel, contador.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 735-v-16 agosto.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos en liquidación

Local 25 de Mayo 214, Escr.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital suscripto	$ m/n	82.750 —
Capital realizado	»	81.986 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir - Series I y J	17250 —
Accionistas-cuotas a cobrar	764 —
Caja y Bancos	1256 52
Muebles y Utiles	1398 30
Ganancias y pérdidas	60195 50
Diversas Cuentas	4792 19
Adelantos y Préstamos	47054 —
Varios Deudores	151444 07
Títulos de Depósitos	4640 —
	288794 58

PASIVO		$ m/n
Capital Acciones Preferidas Series A y B	20000 —	
Capital Acciones Ordinarias Series C a J	80000 —	100000 —
Fondode Reserva		4952 —
Obligaciones a Pagar		49609 09
Depósitos Privilegiados		125756 49
Cuentas Corrientes		373 22
Cauciones		4640 —
Diversas Cuentas		3463 78
		288794 58

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Adolfo Hausbeer Belgrano, Alejandro Carrazzoni, Liquidadores

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 758-v-14 agosto.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000 —
» subscripto	» »	350.000 —
» realizado	» »	350 000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	650000 —
Bienes raices, usina y redes	506907 36
Medidores	9537 58
Muebles y útiles	732 75
Acciones (Directorio)	15500 —
Gastos de fundación	1 —
	1182678 69

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	7814 05
Fondo de amortización y depreciación	20185 95
Fondo de reserva almacén	288 01
Directorio (Acciones)	15500 —
Varios acreedores	118269 66
Ganancias y pérdidas	20621 02
	1182678 69

E. Piccaluga, presidente. — Luis J. Sidler, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 762-v-14 agosto.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		2127 89
Cuenta deudores		36668 66
Maquinas, muebles y útiles	25000 —	14773 39
Inmuebles	82900 —	1276 96
Mercaderías		74560 63
Varios	21039 37	162926 67
	128939 37	292334 20

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores cuentas corrientes y a plazos	24469 52	32623 32
Fondo de reserva	20469 85	
Varios		259710 88
	128939 37	292334 20

Buenos Aires, Junio 30 de 1917

Carlos Baur, presidente. — Felipe Bendinger, gerente. — Dr. Máximo Stephani, secretario. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 756-v-17 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Sociedad Anónima

Domicilio Brasil 731. — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto de Superior Gobierno de la Nación fecha 25 de Abril de 1910.

Capital autorizado, subscripto y realizado . . . . . $ m/n 550.000

Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Julio de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos en Avellaneda: 1.047.177 mts. 17 centímetros cuadrados	1.178.204 21
	1.178.204 21

PASIVO	$ m/n
Capital: dividido en 1100 acciones nominales $ 500 — c/u	550.000 —
Acreedores	628204 21
	1178204 21

Buenos Aires, 25 de Junio de 1917.

C. Sepp, presidente. — O. E. Bemberg, secretario. — Gmo. Jaccard, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1917.

No habiéndose efectuado operaciones durante el ejercicio no hay movimiento en esta cuenta.

C. Sepp, presidente. — O. E. Bemberg, secretario. — Gmo. Jaccard, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 765-v-14 agosto.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Bmé. Mitre 475 Bs. Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888 Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado............ $ 500000
» Susbcripto y Realizado... » 240700

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917

(2o TRIMESTRE)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		9363 24
Instalación		244766 97
Acciones por Suscribirse		259300 —
Títulos		12822 98
Depositantes de Títulos		41000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino		1500 —
Depósitos por alquileres		300 —
Uniformes		3844 85
Sueldos		25162 10
Cuentas de Oficinas		381 85
Cuentas a Cobrar		1776 25
Cuenta de franqueo		63 35
Gastos		17726 86
		618013 45

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	240700 —	
Id sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de Reserva		13427 12
Amortización de la Instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en Garantía		41000 —
Dividendo Ejercicio 1912		556 80
id id 1913		325 37
Fichas		381 40
Encargos		948 75
Ganancias y Pérdidas		796 71
Varias Entradas		469 13
Cuentas Corrientes		4192 17
Avisos		1729 50
Mensajes		40023 33
Intereses		536 17
		618013 45

Salvador Curutchet, presidente. — Juan Bautista Bianchi, gerente. — José María Rodríguez, contador. — Vo. Bo: Ernesto R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 733-v-16 agosto.

Sección avisos particulares

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

Deudores morosos por subscripción de acciones. Se hace saber a los subscriptores morosos del Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, que el Directorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos y 333 del Código de Comercio, ha dispuesto hacer vender en remate en la Bolsa de Comercio los certificados de los accionistas que antes del 25 del mes de Agosto corriente, no hayan integrado las cuotas adeudadas, siendo a cargo de ellos los gastos de remate y los intereses punitorios. En el caso que el producido de la venta no alcance a cubrir la deuda, el Directorio procederá de acuerdo con los términos del citado artículo 14. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Gerente.

E. 4 Agosto. — No 685. v-25 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones

Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 p. m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes No 416 (2o piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Septiembre próximo venidero a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 septiembre.

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2o piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 400 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1917. — El Secretario.

v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Flores de Bahía Blanca a Segurola, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 20 del actual a las 3, y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, — Buenos Aires, Agosto de 1917. —

v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de trescientos metros cúbicos (3.000 mts³) de arena oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2,30 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Sanabria, de Tres Cruces a Lacar; Fernández, de Enciso de Morán a Lacar; Lacar, de Sanabria a Benito Juárez; Benito Juárez, de Lacar a Nueva York; Nueva York, de Benito Juárez a Segurola; Segurola, de Lacar a Nueva York; y Gualeguaychú, de Ricardo Gutiérrez a Asunción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la construcción de Obras Sanitarias en el Kiosco-confitería de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 2o piso. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las tres p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Valentín Gómez de Paso a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: mesas de jardín, artículos de ropería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas, etc,; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 16 de Agosto próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Secretario.

v-16 Agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Asilo Colonia Regional de Niños Adandonados, en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bel Ville, del Chaco, en Resistencia y del Río Negro, en Allen. Las propuestas se abrirán, simultáneamente y en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora Belgrano 909, 2o piso, Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces, Federales de Córdoba y La Plata, y Letrados de Resistencia y Viedma, el día 14 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión, y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — El Inspector General.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1o Llámase a licitación por el término de 30 días, para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas, aproximadamente, de fierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición, (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2o El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material será la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador

Art. 3o Se vende todo el acero y el fierro viejo, mezclado, sin seleccionarse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo, excepción hecha del fierro fundido, como ya se establece, no permitiéndose rechazo alguno.

Art. 4o A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5o El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6o Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho fierro, serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3o.

Art. 7o Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8o La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

At. 9o En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta, o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4o, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículos 7o

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Oficinas Químicas Nacionales

Dirección, Méjico 726.

Llámase a licitación por el término de 15 días (quince días), a contar desde la primera publicación, para proveer a la Oficina Química Nacional

de los aparatos, útiles, drogas y otros productos cuyo detalle y condiciones figura en el pliego aprobado por el Ministerio de Hacienda, que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección de las Oficinas Químicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Sub-Director, M. Leguizamón Pondal.

v-23 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad —Ley número 4973— que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 444.900 moneda nacional y $ 57.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Segunda Licitación Pública.

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917; a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1235); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al Pi); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el tercero día de aprobada la licitación, hasta el 31 de Diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 18 de agosto próximo a las 11 a. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados; Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda, especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
510 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.570 kilos tocino fresco buena clase.
4.550 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche manteca, huevos y pollos.

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Pescado

5.000 kilos pescado grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verdura y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blancos, grandes o el equivalente en otra verdura.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 docenas tomates.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas (arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Para las Cárceles de la Capital; Institución Guardia de Cárceles, Departamento de Menores Anexo, Colonia de Marcos Paz, Colegio Carlos Pellegrini, Ministerio y Dependencias del mismo.

Comestibles, etc., (artículos de almacén).

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 6000
450 kilos arroz Carolina, extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quacker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de Primera; extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de segunda; extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de primera.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio».
200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª. 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Bultoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate» en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
30 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos te Néctar.
40 kilos te Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
2.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan; tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación; surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

100.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
60.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
15.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
40.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.
180.000 kilos leña de quebracho en torta.
18.000 litros gas «Oil».
200.000 kilos leña quebracho «Campana» en trozos.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos «Brel».

Lavado y planchado de ropa a mano

1693 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.

6 rollos alcolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano; Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano; ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0; 1; 2; y 3.
40 cartitas agujas para máquina Wertheim Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas; número 2.
6 alfileres Fix; para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó ;para marcar.
80 cajas algodón blanco; para zurcir.
40 cajas algodón negro para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer número 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer; tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 careteles Singer.
60 cartón satinado; hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro; número 3; ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos; Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro número 100.
10 gruesas hebillas de metal negro número 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.»
4.000 gruesas hilo blanco; 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro; 500 yardas; Cadena Nos. del 16 al 50
50 cajas hilo en colores; Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón; carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas; número 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO, de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.
Géneros para vestuario; etc.
70 metros alemanesco de algodón; ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo; ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
14.100 metros brin azul.
50 metros bombasí; blanco liso.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros; ancho 0.82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza Lencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada; para delantales.
100 metros loneta amarilla; marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros, de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo»; ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas; ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería
5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suelas.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos Nos. 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra», cajas grandes
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para tacos.
1 docena fundas para tacos número 8.
2 docenas fundas para suelas número 8.
3 fierros lisos para planta de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kilogramos garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50, negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nº 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, número 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo «Oso», negro número 4, en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco número 16.
3 ormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35, para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer», a brazo.
250 metros bombasí, crudo y de color.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante labrado para fundas
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azúl «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1100 metros brin de «Rusia».
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1000 metros cotí de hilo, amplio 160 centímetros.
3000 metros cotonada a cruadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros de crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1875 kilos suela macho, gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 metros baqueta engrasada, de color.
400 metros baqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 kilogramos zinc para moldes.

Artículos de bazar, menaje, etc.
6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco, 5 piezas.
12 asaderas enlozadas, con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado, de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 abatidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas 3 tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, 3, de 5, y de.. litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileu para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4, y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para te.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro, tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
60 paquetes semillas para armar número 2.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1.70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija número 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubierto de postre, cuchara tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para agua servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne, de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos, blancos.
270 platos de loza playos, blancos.
55 platos de loza postre, blancos.
1050 platos enlozados playos, blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas plolin ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo, pluma gris.
5 rayadores.

6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
665 tazas para café enlozadas.
419 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para te.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera, juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefedl.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caños para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c., con descarga
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0 30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentadores.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha Nº 35, 36, 37 y 38.
1000 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niño de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brin blanco (enfermería).
870 fundas para almoadas.
30 fundas para almoadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana taamño 2,10 x 1,60 pesos 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1 50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris tamaño 2 x 1 70.
1900 pares de medias de algodón para hombre, surtidas.
870 pares medias de algodón para señora, 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas negras.
1200 pares medias algodón cortas, reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.

10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0 80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E., bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico, tamaño 1,50 x 2 30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado, tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón, tamaño regular.
390 toallas algodón guarda de color.
190 toallas de algodón blancas, con flecos y con inicial E., bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color, en tres tamaños de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 12.
20 docenas madera Nº 19.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de primera.
100 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquete brozas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Insituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
100 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasio puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kaset.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª, para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco, 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco, 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco, 0,60 x 0,90 metros.

3 felpudos de hierro articulados 0,72 x 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 x 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.ª
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 159 ancho y 2,25 mm., espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial, marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azul».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azul.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m²., diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms., a distribuir en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112 de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano».
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 10 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48, ancho 0,02 espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores de porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.

100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 w.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido niquel
50 carbones de 16 mm., para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12 para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a. a 220 volts.
700 lámpara filamento metálico 32.
1 lámpara filamento metálico 1000, volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 porta lámparas sin llave.
33 porta lámparas con llave.
15 porta tulipas.
9 pantallas porcelana.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 w.
300 prensas hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielo raso.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 w. 14 w.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa.
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador». Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados.
60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte níquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquinas.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar, comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas de cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas de cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas de cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas de cinta negra de copiar «Remigton».

110 docenas de cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapa cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K: A.
8 cajas goma de borrar «Venus», número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtidos.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»,
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
1 docena lapiceras Nº 265.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpia plumas de loza pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 Libros de lectura A. Ferreyra «El Nene Nº 1».
100 Libros de lectura A. Ferreyra «El Nene Nº 2».
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Beruti, morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de cauchú.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficios paño para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romani».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romani».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuentas dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.
30.000 hojas papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 block papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní, 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canson», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt, caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F., caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300, caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffods, tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos, sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos tinta negra, 66 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001 frasco de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens» frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine» frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre,
150 tinteros de plomo recubiertos de loza tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra en polvo,
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón,
5000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia droguería, etc.

36 kilos aceite de almendra dulce
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos de aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra.
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos aceite de esencial de clavo de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geráneo.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
180 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfonírico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido túnico.
650 gramos acónito hojas.
600 gramos acónito raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras fruto.
6 gramos adormideras flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta piperita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol melisa compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nitrito.
3050 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhidrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafétida.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre)
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azúl de metileno.
600 gramos anilina azúl.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamos anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona hojas.
25 gramos belladona en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína ampollas.
600 gramos cafeína citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactado.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacto fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.

60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos carbón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos aloquintidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornozuelo de centeno
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vejetal en cápsulas
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
186 kilos creolina.
60 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos crisogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eserida.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
18 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos euroformo.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.

60 gramos de extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos de extracto de guayaco.
350 gramos de extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos de extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos de extracto de opio.
1200 gramos de extracto de quina calisaya.
660 gramos de extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de flúido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
30 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos extracto de kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparrilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flevoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos glemza.
450 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga polvo.
30 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilo genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha laminada.
60 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.

600 gramos hierro pirofosfato (itromoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro. (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos hereína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos kola, semilla.
1200 gramos kola semilla, en polvo.
600 gramos kaolín.
300 gramos kousso, polvo.
300 gramos kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos lino, en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo, rojo. 2
60 gramos mercurio óxido amarillo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 Moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.

3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1500 gramos naftol beta.
4650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
300 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
60 gramos pepsina (cloratídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clornidrato.
6 gramos pepsina amiliácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos Dower.
3 kilos piramidón.
6 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regalíz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.

6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
690 gramos sasafrás corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sódio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sódio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puró.
150 kilos sodio carbonato cómercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1:500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1:500 gramos tintura de cardomomo simple:
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1:600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1:500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1:500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1:500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1:600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1:500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urétano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1:500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformó.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformadó.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterilizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozadós; 2 litros.
30 jeringas de goma, (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio; para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrió.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos, Nos. 1-2.
30 tubos seda esterilizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m^3 arena oriental fina.
18 m^3 arena oriental gruesa.
50 m^3 arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,01.
3 metros tejido para pasar cal.
2.000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino sprunce 3 x 3 (tirantes)
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3, (alfajías)
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3.
50 metros pino tea de 3 x 4.
25 metros pino tea de 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco, Nº 7 de 3/4 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 1 1/2 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
300 m2 azulejos extranjeros, 15 x 15
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barníz Carriage Nº 1.
3 galones barníz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos de cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura, números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2 2 1/2 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
8 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m3 polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra; chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blaca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera, sueca.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Marcos Paz.

8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires 4 agosto de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 agosto.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el 17 del corriente a las 3 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de septiembre de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 1316 T.

25.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
10.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
12.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos tinta especial, para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas aceite para máquina Valvoline, marca Vencedor.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
35 hojas de papel de lija gruesa.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
10 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7077.
6 lápices Faber Nº 7056.
2 lápices Faber Nº 2.
10 hojas papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
10 kilos de potasa.
100 metros de cinta para la máquina Duplex, según muestra.
10 kilos de cola de pez especial marca Gloria.
1 kilo de resina.
1 cubierta Goodyear antigoma 920 x 120 para automóvil.
2 cámaras Michelín 920 x 120 para automóvil.
1 cajón de 36 litros de aceite Viscosine triple.
4 pilas secas de cuatro y medio Volts, cada una para automóvil.
24 arandelas Glober surtidas.
1 tarro de 5 kilos de grasa consistente.
2 gamuzas grandes para carrosería.
2 esponjas grandes para carrosería.
2 tarros de Brillant Belge en polvo.
1 cajón de 35 litros de kerosene.

1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v-17 agosto.

Llámase a 2ª licitación privada para el 17 del corriente a las 3.15 p. m., la provisión de las drogas que más abajo se detallan, durante el próximo mes de septiembre. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 806 C.

30 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
10 kilos aceite bacalao.
10 kilos vaselina blanca.
10 kilos bicarbonato de soda.
25 gramos óxido amarillo de hidrargirio.
250 gramos antipirina.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
500 gramos hojas sen en polvo.
200 gramos solución alcohólica codeína al 10 0/00.
3 litros agua destilada azahar.
50 litros agua destilada.
3 litros solución alcohólica timol al 20 0/00.
10 litros formol.
5 litros ácido fénico comercial.
1 irrigador enlozado de 2 litros.
10 piezas gasa hidrófila.
100 metros lienzo para vendas.
6 metros tubo de goma para gas de tres octavos.
1 embudo enlozado de un litro.
1000 corchos; 250 de cada clase de acuerdo con las muestras.
10 kilos jabón de marsella. — Buenos Aires, agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v-17 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La Cigüeña» «Ottone» «Bui oni» «Sasso» u otra marca registrada.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Giacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas, de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso Goya para rayar, bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca gruesa.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
6 acelgas.
1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajos grandes, secas.
2 atados de salsifíes.
2 coliflores.
2 brócoles.
4 apio.
2000 naranjas.
6 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.
200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.
6 zapallos angola maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.
2 y 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 tohallas chicas; 50 tohallas de baño.

Reloj para sereno

1 reloj para sereno de seis estaciones, presentando marca y modelo.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — La Secretaría.

v-14 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones

Provisión de semillas, 2ª licitación

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, de las semillas de clase diversa que a continuación se expresa:

6.000 kilogramos de papa para siembra, hija de Early Rose; 400 kilos de batata rosada; 300 kilos de alfalfa de la Pampa, limpia. 100 kilos de maíz dulce, arrugado, norteamericano, para choclo; 200 kilos de porotos, 40 días; 100 gramos repollo corazón de buey; 200 gramos repollos de Brunswich, pie corto; 100 gramos repollo de Holanda, pie corto; 200 gramos de repollo de Asti, extra; 25 de albahaca, hoja ancha, verde; 50 gramos de acedera de Belleville; 500 gramos de espinaca de Nueva Zelandia; 100 gramos de orégano; 25 gramos de tomillo; 100 gramos de lechuga Batavia; 100 gramos lechuga Blande de Berlín; 100 gr. escarola repollada blanca de París; 300 gramos nabo blanco de Holanda; 50 gramos de pepino del Japón; 50 gramos de pepino largo de Hamburgo; 50 gramos pimientos dulces de Calahorra; 50 gramos de pimientos dulces de Valencia; 100 gramos berenjena morada larga; 200 ajos puerro de Rouen; 100 gramos apio blanco raza inglesa; 500 gramos de remolacha de Egipto; 100 gramos rabanito, redondo colorado; 100 gr. rabanito redondo blanco; 100 gramos rabanito medio largo violeta; 100 gramos salsifí; 300 gramos zanahoria de Hamburgo; 300 gramos zanahoria de Nates medio larga; 50 gramos tomate Mikado; 50 gramos tomate colorado Rey Humberto; 50 gramos tomate Alice de Roosevelt; 500 gramos de sandía surtida; 500 gramos de melón surtido; 300 gramos de zapallo de tronco; 250 gramos cebolla amarilla Zittan; 100 gramos cebolla blanca de la costa; 100 gramos cebolla colorada de la costa; 500 gramos zapallo criollo temprano; 2 kilos zapallo de angola; 30 kilos de arvejas surtidas; 40 kilos porotos de 3 variadades de la estación.

Las propuestas deben remitirse en sobre cerrado y lacrado, a la Dirección del Establecimiento, hasta el día 15 del corriente.

Los interesados que así lo deseen, pueden consultar el respectivo pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, todos los días hábiles o bien solicitarlo a la Secretaría de la Colonia, en Marcos Paz F. C. Sud. — El secretario.

v-16 agosto.

2ª licitación

Provisión de carne

Llámase hasta el día 15 del corriente, a licitación privada, la provisión al Establecimiento, de 225 kilogramos de carne gorda, de vaca, de primera, libre de garrón, cabeza, patas, con hueso, puesta diariamente en los locales que la Dirección determinará el día anterior al reparto, antes de las 7 a. m.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S., Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, la provisión diaria al Establecimiento, durante el mes en curso, de 150 kilogramos de galleta elaborada con harina cero y 45 kilógramos de pan francés elaborado con harina doble cero, puestos uno y otro en el Depósito del Establecimiento todos los días antes de las 9 a. m., por cuenta y riesgo del proveedor. El artículo a proveer deberá ser de elaboración del día de la entrega y su cocción completa.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz, F. C. S., Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 agosto.

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

70 kgs. azúcar refinada; 50 litros vinagre de vino en barril; 1 kg. canela Ceylán molida; 100 kgs. grasa de vaca de 1ª, derretida, en latas; 3 kgs. té de 1ª; 300 kgs. sémola; 100 kgs. harina de maíz; 100 kgs. maíz pisado; 50 kgs. trigo pisado; 300 kgs. jabón amarillo estacionado; 6 docenas sapolio «Morgan»; 10 docenas trapos para piso; 5 docenas repasadores; 24 cepillos de mano, trevia; 24 íd. íd. con cabo; 12 ladrillos ingleses; 1 barrica soda cristal; 100 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75» de la Cía. General.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz, F. C. S., Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a 2ª licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Septiembre:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco, buena clase.
200 kilogramos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado, o,
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte largas y gruesas.

Mensualmente

30 kilogramos aceite «Ottone» de 1ª clase.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
50 kilogramos arvejas secas enteras.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
5 kilogramos fariña Brasileña.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
50 kilogramos harina de trigo de 1ª clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
50 kilogramos lentejas secas de Chile de 1ª clase.
5 kilogramos nueces.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso de Goya.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
15 kilogramos Te Ceylán.
50 kilogramos trigo pisado.
10 kilogramos vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente

2700 litros leche fresca, buena clase,
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
2 kilogramos ácido cítrico.
10 kilogramos aceite bacalao blanco,
2 kilogramos alcanfor.
3 litros alcohol puro.
2 kilogramos algodón.
250 gramos benzonaftol (Haydin).
250 gramos biborato de soda.
250 gramos bismuto subnitrato.
1 kilogramo carbonato de magnesia.
500 gramos cremor tártaro.
250 gramos creta preparada.
100 gramos clorato de potasa (comprimidos).
500 gramos clorato de potasa (pastillas).
25 gramos dionina.
250 gramos fosfato de soda.
250 gramos goma (pastillas).
1 litro jarabe de tolú.
1 litro glicerina pura.
2 kilos lino molido.
1 kilo manzanilla flor.
1 kilo menta (comprimidos).
6 ampollas morfina (ampollas para inyecciones).
50 gramos pancreatina activa.
250 gramos tapioca.
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de opio.
100 gramos tintura de árnica.
250 gramos tintura de Belladona.
3 frascos alquitrán Guyot.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 20 del corriente a las 3.30 p. m. en el local Humberto 1º, 378. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — La Dirección.

v-20 agosto.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst jurisdicción del C. Escolar 9º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar

en día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa. Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del día 4 de Septiembre del año en curso para la provisión de artículos de Ferretería y Naval y día 18 del mismo mes y año por artículos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos, Pliegos de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Agosto 6 1917.

v-4 septiembre

Se hace saber al comercio en general, que la licitación por artículos de vestuario de invierno útiles de rancho y cama que debía realizarse el 14 de Agosto próximo se ha resuelto suspenderla hasta nuevo aviso. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.

v- 14 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación para el día 2 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. para la venta de 566.766 quinientos sesenta y seis mil setecientos sesent y seis kilos de recortes de zinc, más o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación e en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado lacrado a nombre del Señor Directo General de Agricultura y Defensa Agricola, acompañadas de una boleta d depósito valor del 3 por ciento (tre por ciento) del importe total de l propuesta de compra. y serán abierta a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General d Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse la Dirección General de Agricultur y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., para la provisión de papel de obra, cartulina de color y tipos de imprenta, con destino a los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitados por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

v-4 septiembre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubricante y de cajones vacíos que han contenido Kerosene aguarraz y aceite; licitación que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o ser retirado personalmente de la Superintendencia General de Almacenes en Buenos Aires, calle Perú 672 todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. y los Sábados de 9 1/2 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — La Administración.

v- 14 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Albonico de Bernasconi por sí y por sus hijos menores don Martín Francisco doña Ana Guillermina y don José Bernasconi en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras de Salubridad de la Nación don Francisco Bernasconi. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El secretario

v- 23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Sarobe de Quesada por sí y su hija menor Da María Luisa Quesada en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Carlos Quesada. — Buenos Aires Agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v- 23 agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Blanca Ferrando de Consiglieri por sí y sus hijos menores doña Leocadia don Juan Manuel, y doña Blanca María Consiglieri y doña Eulalia y doña Rogelia Consiglieri por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Bautista Consiglieri — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917, — El Secretario.

v- 23 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Laura Mazone de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña María Laura, doña María Angélica y doña María Esther Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex chauffeur de la Policía de la Capital, don Gumersindo Fernández. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Perelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Carlos Tagliabue y doña Rosa Radice de Tagliabue, en su carácter de padres de la ex-Profesora de Dibujo de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18 doña Leopolda Tagliabue. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v- 20 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-15 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349; doña María Leonor Berón, en su carácter de hija legítima de la ex Vice-Directora de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º de la Capital, doña Petrona Uncal de Berón. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delfina Vázquez de Domínguez, por sí y por su hijo menor, don Ramón Ignacio Domínguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ignacio Domínguez. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Carmen Díaz, en su carácter de hija legítima del ex marinero de la Prefectura General de Puertos, don Daniel Díaz. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa Bartolamedi de Albini por sí y su hijo menor don Enrique Albini; en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Albini. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benera Chavez de Benítez; en su carácter de viuda del ex sargento de la Policía de la Capital, don Salvador Benítez. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Luis Zapico en representación de su pupilo el menor don José Aquilino Zapico; este último, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don José Zapico. — Buenos Aires; Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la ley 4349 doña Josefina Castellanos Lima de Chapeaurouge, en su carácter de viuda del ex Cónsul General Argentino en Lisboa, don Luis Enrique Chapeaurouge. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alcira Blanco de González Aguilar, por sí y por su hijos menores, doña Dalila Gregoria, doña Clara María Ramón Gil Alcira Blanca, Norberto Pastor González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Ricardo González Aguilar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Anckermann de Igarzabal, por sí y sus hijos menores don José Antonio, doña María Lidia, doña María Elena, don Miguel Angel y don Carlos Alberto Igarzabal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sub-Preceptor de la Escuela Primaria Anexa al Arsenal del Río de la Plata don José María Igarzabal. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio de la pensión doña Tomasa Roldan de García en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel García. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabér a todos los que tengan que alegar deréсho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabér a todos los que tengan que alegar deréсho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Más, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El secretario.

— v 21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FACUNDO S. VEGA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El secretario.

v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don SALVADOR BARBARA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Guillermo Partier, Moisés Goldstein y A. S. Mosquera y Giustini Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 pesos 5 y pesos 8 moneda nacional, que adeudan por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

E. 10 Agosto-v-22 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores NICOLAS GARCIA OLANO y JOSE ALBERT PROSPER, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de 180 pesos moneda nacional, importe del cargo establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal en la calle Paraguay Nº 2225, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Agosto 4 de 1917. — El secretario.

E. 9 Agosto. v-21 agosto

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a un baúl rotulado «Juan Fuentes- Vigo», que fuera secuestrado a los individuos Perfecto Gandará y Francisco Casais, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 87-G-1917, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Sobreseer. — Notifíquese al autor del parte y la sentencia por edictos y remítase copia del resto de lo actuado a la Justicia Federal, encareciéndole quiera comunicar a esta Aduana, el fallo recaído en los autos remitidos, fecho resérvese este expediente hasta conocer la sentencia dictada por la Justicia Federal. — Déjese sin efecto la reposición de sellos Fdo: Antonio Lozano. — Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

Aduana de la Capital. — Asesoría y sumarios. — Agosto 10 de 1917. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-16 agosto

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de la Ley 810, se cita llama y emplaza por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a Luis Magor, que se dijera domiciliado en la calle Pueyrredón 482, y a toda persona que se considere con derecho a 22 jeringas de vidrio para inyecciones que le fueron secuestradas al referido individuo al pretender introducirlas clandestinamente, a plaza, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 240, letra M. 1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1917. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-18 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los cuidadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 26 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 6ª — Mesa 1ª

Acosta Alejo, Ituzaingó 14; Acosta Amiano, Chacabuco 1957; Acosta Félix, Chacabuco 1935; Báez Leandro, Cochabamba y Beruti; Baró José, Cochabamba 79; Batone Julián, Cochabamba y Beruti; Betancú Marcos, Ituzaingó y Esmeralda; Burgos José R.- Ituzaingó y Esmeralda; Cabrera Ignacio, Av. Pellegrini 59; Cejas Teófilo, Cochabamba y Chacabuco; Díaz Manuel Francisco, Chacabuco 1735; Espinosa Carlos, Ituzaingó 28; Fernández Víctor R., Cochabamba 59; Funes Raimundo, Chacabuco 1782; Giménez Antonio, Chacabuco 1811; González Bruno, Pasco 70; Heredia Isaac, Pasco y Esmeralda; Librán Ramón, Chacabuco y Convención; Lucero Justo R.- Cochabamba 19; Lucero Pablo, Cochabamba y Berruti; Maciel Gerónimo, Chacabuco 1864; Mansilla Juan E., Pasco y Chacabuco; Martínez Anastasio, Av. Pellegrini 49; Martínez Wenceslao F.- Ituzaingó y Esmeralda; Mazzei Eugenio, Chacabuco 1740; Mique Bartolo, Necochea 1951; Molina Máximo, Necochea 1761; Olavarría J. Nicolás, Pasco 60; Olmedo Eleuterio, Cochabamba y Convención; Olmedo José, Pasco, Berruti y Convención; Pacheco José, Necochea 1861; Pérez Antonio, Pasco 61; Ramírez Juan, Necochea 1829; Roldán Tomás, Berruti y Cochabamba; Romero Antonio, Ituzaingó y Chacabuco; Sandes Juan Pastor; Cochabamba 31; Sánchez Baldomero, Pellegrini y Cochabamba; Sánchez Pedro, Pasco 71; Schibo Ambrosio, Chacabuco 1854; Segobia Felipe, Chacabuco 1801; Torres Eulogio, Av. Pellegrini 51; Torres Hipólito, Chacabuco 1815; Vázquez Ramón L., Necochea 1815.

Mesa 2ª

Ahumada Domingo, 25 de Diciembre 1743; Argüello Tomás, Cochabamba 430; Ayola Eusebio M., 1º de Mayo 1925; Badillo Juan, 25 de Diciember 1869; Bringa Teodomiro, Alem 1990; Bruno Natalio L., Cochabamba 555; Caminero Gabriel, 1º de Mayo 1925; Domínguez Sebastián, Cochabamba 425; Eschojer Enrique C., Alem 1740; Espíndola Antonio F., Ituzaingó 430; Farías Sixto, 1º de Mayo 1820; Gabino Manuel, 1º de Mayo 1710; Gamarra Emilio R., Cochabamba 525; Grondona Alfredo, Av. Pellegrini 593; Heredia Nicomedes, Ituzaingó 460; Herrera Emiliano M., 25 de Diciembre 1805; Holder Guillermo S. E., Cochabamba 573; Inda Isidro, Av. Pellegrini y Alem; Juárez Cecilio, Av. Pellegrini 451; Lescano Félix, 1º de Mayo 1767; Lorenzo Antonio J., 25 de Diciembre 1823; Martínez Pascual, 1º de Mayo 1821; Mesa Regino, Pasco 472; Molinari Roque, Cochabamba 400; Oliva Adam, 1º de Mayo 1890; Ortega Francisco, Cochabamba 468; Pérez Amadeo, 1º de Mayo 1822; Quin León, 25 de Diciembre 1805; Ramírez Francisco, Alem, Cochabamba y Pasco; Rivero Enrique, Alem 1976; Rocha José F., Alem 1946; Suárez José, Cochabamba 555; Tarifa Andrés, Cochabamba 465; Tejeda Pedro, 1º de Mayo 1710; Vega Francisco, 1º de Mayo 1890.

Mesa 3ª

Andino Victorio, Alem 1935; Andreotti Santiago, Cerrito 357; Biscobia Sixto; Ituzaingó 335; Campos Juan, Cerrito 173; Caracciolo José, Pasco 363; Carballadas Martínez L., Pasco 265; Cifredi Emilio, Ayacucho 1930; Delgado Carlos, Ayacucho 2140; Erba Antonio, Ayacucho 2185; García Manuel, Pasco 333; Giménez Soraido R., Cerrito 321; Godoy Nicolás F., Necochea 2088; Gómez Esteban C., Ayacucho 2144; Gómez Octavio; Ayacucho 2081; González Segundo B., Río Bamba 386; Gerrero Castullo, Cerrito 176; Ibaña Mauricio, Pasco 245; Laurichi Antonio, Río Bamba 340; Lozón Juan .. Ituzaingó 220; Malacrida Emilio, Ituzaingó 271; Martínez Camilo C., Cerrito 353; Mercado Isidro S. J., Pasco 363; Molina Jorge, Ituzaingó 155; Mujica Segundo, Pasco 265; Núnez Pastor Justo, Ayacucho 2144; Oliva Pablo, Itizaingó 228; Pereira Claudio Gil, Cerrito 180; Pérez Horacio, Ayacucho 2144; Pérez Vicente, Pasco 261; Quevedo Javier F., Necochea 2088; Raimundo Carmelo, Cerrito 240; Ramiera José, Río Bamba 336; Rivas Conrado, Ayacucho 2144; Silva Cornelio C. Colón 2076; Silvera Felipe B. A., Río Bamba 386; Timoni Emilio, Ayacucho 2151; Urquiza José, Ituzaingó 336; Videla Lino, Alem 1999; Villarruel Teodoro Cerrito 357.

Sección 6ª — Mesa 4ª

Andrada Francisco, Ayacucho 2324; Arias José M., Viamonte 481; Arias Manuel Alfredo, Viamonte 481; Baldovino Miguel M., La Paz 455; Besoni Juan Ruperto, La Paz 250; Blanco José, Cerrito 77; Bonetto Luis R., Ayacucho 2234; Bustamante Emilio, Viamonte 471; Dolric Ramón, Ayacucho 2324; Fernández Francisco, Colón 2260; Galíndez Secundino, Ayacucho y Río Bamba; Giménez Ortega J., La Paz 154; Gómez Adrián, Río Bamba 241; Gómez Aparicio, Moreno 965; Gonzáles Domingo, 25 de Diciembre 2405; Gorosito Ramón, Viamonte 469; Gutiérrez Roque, Ocampo 422; Guzmán Ignacio, Alem 2315; Heredia José, Alem 2380; Jiménez Félix, 25 de Diciembre 2345; López Pedro F., Río Bamba 251; López Vital, Alem 2351; Luna Julio, Viamonte 555; Matich Pedro N., Río Bamba 151; Molagro López, Ayacucho y La Paz; Muños Antonio, Colón 2276; Nieto José, 1º de Mayo 2484; Ocampo José M., La Paz 335; Oyola Dionisio, La Paz 230; Paredes Juan, Ocampo 400; Palavecino Ramón, La Paz 380; Pedrazza Espíritu S. L. Alem 2380; Pittaluga Luis, Alem 2468; Rafaelli Francisco, Viamonte 146; Ramírez José, Ocampo 426; Ramos Camilo A. Alem 2320; Roberti Raúl, La Paz 336; Sánchez Arcadio, La Paz 371; Sande Deogracias, Río Bamba 34; Sosa Laurentino, Viamonte 555; Villarreal Lidoro, 25 de Diciembre 2435.

Mesa 5ª

Agibay José M., Ayacucho 1875; Alvelo Pedro, Cochabamba 219; Brenni Adán E., Av. Pellegrini 231; Castellini Julio A., Ayacucho 1767; Castro Victoriano, Cochabamba 118; Corrales José, Ituzaingó 158; Chazarreta Manuel, Pasco y Colón; Domínguez Juan, Ayacucho 1817; Dupuy Ernesto F. Alem 1755; Escalante Francisco J., Cochabamba 131; Fernández Florencio, Colón 1979; Fernández José C., Colón 1979; Gallardo Tiburcio, Ituzaingó 152; Giménez Pablo V., Necochea 1756; González Severo, Colón 1979; Hernández Martiano, Colón 1929; Lasarte Pedro E., Pasco 320; Ledesma Vicente, Cochabamba 190; Martínez Marcos J., Cochabamba 240; Martínez Ventura, Cochabamba 338; Medina Eleuterio, Ayacucho 1883; Melián Gerónimo, Necochea 1884; Méndez Pedro, Pasco 137; Mola Marcelino, Colón 1979; Molfino Enrique E., Ituzaingó 158; Muñoz Félix Rosario, Colón 1865; Ochoa Reynoso L., Ituzaingó 152; Pastorino Francisco P. J., Ayacucho 1770; Patello Rugiero, Necochea 1812; Peticosa Antonio, Necochea 1874; Rosa Luis Cochabamba 300; Simini Antonio J., Ayacucho 1749; Siborí Nicolás S., Necochea 1872; Suárez Crispín, Colón 1951; Suárez Gilberto, Ituzaingó, Ayacucho y Colón; Toledo Juan, Cochabamba 381; Torres Gervasio, Cochabamba 371; Vega Roberto, Cochabamba 330; Zanassi Julio C., Necochea 1960; Zapata Castullo, Necochea 1870; Zenati Modesto M., Colón 1886.

Mesa 6ª

Albornoz Pedro, Ituzaingó y Berruti; Alegre Amaro Domingo, Esmeralda 2013; Altamirano Angel, Convención y Río Bamba; Alvarez Florentino, Esmeralda 1955; Amaya Tomás, Cerrito y Berruti; Barrios Rafael, Esmeralda 2017; Becerra Germán, Cerrito y Bajo; Cabrera Deolindo, Cerrito y Río Bamba; Carreño José C., 27 de Febrero y Bajo; Corvalán Cerapio, Necochea 2371; Delgado Félix S., Convención y Bajo; Díaz Juan José, Convención y 27 de Febrero; Díaz Ramón A., 27 de Febrero y Convención; Echeverría José L.- Berruti 2147; Farías Nicolás, Cerrito 88; Farías Pedro, Berruti 2361; Ferreyra Domingo, Berruti 1991; Flores Pedro Nolasco; Río Bamba y Bajo; García Santos; Ituzaingó y Beruti; Godoy Pedro, Cerrito esquina Esmeralda; Gómez Facundo

Primitivo, Cerrito 80; Gramay Albino; Ituzaingó y Berruti; Caffman Jaime. Río Bamba y Berruti; López Ramos. La Paz y Berruti; Martínez Catalino, Cerrito y Berruti; Martínez Maximiliano, Cerrito 80; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito 80; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito y Bajada; Moris Pedro Agustín, Cerrito y Berruti; Mosqueda Ceferino, Ituzaingó 61; Muiño Leonidas, Esmeralda 1981; Nabaja Nicasio, Cerrito 78; Narvaja Alcide, Berruti y La Paz; Núñez Nicanor, Cerrito y Berruti; Ortega Faustino, Viamonte y Bajo; Palavecino José M., Cerrito 64; Patiño Angel Custodio, Cerrito y Bajo; Peralta Eliseo Cerrito 88; Puccio Germán F., Ituzaingó 75; Rodríguez Vicente, Esmeralda 1989; Rosales Manuel, Belgrano 1973; Santa Cruz J., La Paz 63; Squazón Victorino, Berruti 2624; Taborda Serviliano, Cerrito y Bajo; Trujillo Gregorio, Berruti 2002; Verón Jesús, Cerrito y Bajo; Villareal Sinecio, Cerrito y Bajo; Zorrilla Antonio, Necochea 2271.

Mesa 7ª

Alberti Pedro A., Maipú 2931; Aramburo José, 27 de Febrero 728; Barrera Toribio, Virasoro 852; Bandoni Enrique P., Maipú 2426; Bisio Juan B., San Martín 2599; Bordasco Pedro, Viamonte 867; Caballero Pedro. Estación Ferrocarril; Cáseres Salvador, Maipú 2489; Caimo Seferino, San Martín y 27 de Febrero; Capanos Gabriel, Maipú 2502; Cerruti Juan A. A., Laprida 2576; Crucet Mariano, Alem y Virasoro; Chavero Sotero. Buenos Aires 2451; Dalves Pedro, Virasoro 816; Flores Juan A., Laprida 2485; Fumado José, Ocampo 745; Gorosito Félix A., Virasoro 808; Herrera Nicolás, 27 de Febrero 785; Lariel Juan F. Ocampo 781; Loza Ignacio, Ocampo 731; Méndez Carlos Gabino, Ocampo 779; Miranda Alejandro, Ocampo 876; Núñez Francisco, Ocampo 687; Oviedo Lindor, Buenos Aires 2499; Pavón Juan R., Laprida 2561; Pereyra José Domingo 599; Ramos Francisco, Virasoro 852; Ricart José A. 27 de Febrero 750; Romero Agustín J., Ocampo 751; Savasetti Juan D. Ocampo 930; Sosa Dermidio, Maipú 2445; Suárez Candelario J., Laprida 2426; Suárez José A., Laprida 2426; Toledo Leonidas P., Galvez 875; Uriani Miguel L., Buenos Aires 2584; Vachina Constantino P., Buenos Aires 2485; Valchera Francisco, Ocampo 640; Valdez Francisco, Laprida 2578; Vicenzetti Juan A. S., Alem y Galvez; Wehmann Carlos, 27 de Febrero 750.

Mesa 8ª

Alegría Emilio I., Río Bamba 680; Andrada Miguel, 1º de Mayo y Viamonte; Avila Segundo (hijo), Buenos Aires 2229; Baldasari Juan, 1º de Mayo 2289; Bargas Isauro, Viamonte 634; Bustos Miguel, 1º de Mayo 2289; Calderón Macario, Río Bamba 459; Campos Isidro, Viamonte 530; Ceballos Guillermo, Río Bamba 670; Falcone Pedro, Río Bamba 495; Filardi Cayetano 1º de Mayo 2220; Fontana Luis, Viamonte 636; Garay Fausto, Viamonte 554; Herrera Alejandro M., 1º de Mayo 2210; Junco Juan B., Cerrito 629; López Ramón, Viamonte 662; Maidana Félix, Cerrito 631; Maldonado Félix, 25 de Diciembre 2307; Martínez Juan F., Viamonte 662; Miloni Mauricio, Viamonte 530; Molinari Enrique José L., La Paz 541; Musilio Valentín, 25 de Diciembre 2252; Palacio Juan, Alem 2280; Pereyra Octavio, Viamonte 636; Pratti José A., 25 de Diciembre 2272; Quiroga Héctor M., Río Bamba 670; Ramalio Bernardo, 1º de Mayo 2201; Ramírez Laro M., 1º de Mayo 2340; Rodríguez Laureano, Viamonte 520; Ross Moisés, Buenos Aires 2381; Saldaño Simón, Buenos Aires 2229; Salinas Víctor, Río Bamba 463; Scalvini Cayetano, La Paz 670; Solsona Rafael H., Río Bamba 650; Soria Julián, Viamonte 530; Suárez José Francisco, Río Bamba 555.

Mesa 9ª

Acevedo Félix, Buenos Aires 2328; Alvárez Domingo, Maipú y Río Bamba, Aybar Juan Andrés, Río Bamba 789; Baéz José Remigio, Viamonte 724; Bancalari Santiago Nicolás, Río Bamba 887; Barrera Justo A., Maipú 2210; Bernard Xeñofón Luis, Laprida 2266; Boglione Vicente E., Laprida 2330; Bonzón José, Río Bamba 977; Borgaia Luis, La Paz 830; Brannella Laprida 2264; Bueno Pablo, Buenos Aires 2334; Caballero Luis, San Martín 2269; Capurro Juan José, Maipú 2170; Carballo Ignacio, La Paz y Maipú; Celiz Olegario S. A., Laprida 2162; Delgado Enrique, Río Bamba 749; Ferrero Marino, Cerrito 971; Fioramonti Luis G., San Martín 2257; Ghiglione Antonio, San Martín 2195; Grisolia Francisco, Maipú 2275; Isleño Ramón, La Paz 857; Lorenzi Ernesto, La Paz 775; Ludueña Nicolás, Río Bamba 939; Maciel José D., Maipú 2145; Mahón Enrique, San Martín 2109; Manreza Angel, La Paz 840; Miguel Elías, La Paz 883; Molly Patricio, Viamonte 855; Monterroso Alejandro D., Cerrito 983; Oliva Alejandro M., San Martín 2241; Ondliker Severo Juan, San Martín 2267; Quevedo Tránsito, San Martín 2137; Quinteros Domingo F., Viamonte 790; Rearte Patricio, Viamonte 820; Ricatt Alejandro, Río Bamba 835; Riera Joaquín, San Martín 2251; Rivera José, Maipú 2150; Roba Martín Eliseo, R. Bamba 931; Rodríguez Doroteo A., Maipú 2190; Rodríguez Enrique, Río Bamba 931; Rosi Estanislao Nasario, Maipú 2881; Serena Miguel, San Martín 2131; Suárez Nicolás, Cerrito 949; Tabares Isáác, Río Bamba 831; Zabalua Pedro, Buenos Aires 2225.

Mesa 10ª

Alegro Sixto E. G., Pasco 659; Aramburo José, Ituzangó 514; Argüello Benito, 25 Diciembre 1979; Arias Antonio Lázaro, 25 Diciembre 2061; Bazán Guillermo. Ituzangó 583; Boussy Alfredo A., Cerrito 370; Brizuela Manuel Isabel, Além 2176; Camargo Saturnino, 1º de Mayo y Pasco; Crespín Antonio, P. Americano 1931; Durán Toribio, Ituzangó 532; Espinosa Daniel G., Pasco 621; Esquivel José A., Cerrito y Ayacucho; Farias Honorio, Cerrito 646; Flores Félix; Cerrito 624; García Miguel, Ayacucho 2040; Godoy Mateo E., Cerrito 614; Gómez Toribio T., Río Bamba 574; Gutiérrez Isidoro, 25 Diciembre 2080; Gyldenfeld Hugo J., Río Bamba 434; Hammer Leopoldo, Cerrito 302; Larrea Manuel, 25 Diciembre 2080; Lembo Miguel, Ituzangó 525; López Eulogio, 25 Diciembre 2021; Lucero Timoteo, 25 Diciembre 2030; Manzanelli Pedro, Pje. Americano 1952; Marín López José, 25 Diciembre 1972; Moreno Hilario L., P. Americano 1915; Moreno Nicolás, Cerrito 390; Navarro Genuario. Río Bamba 556; Necchio Alberto, 25 Diciembre 1971; Ojeda Francisco, Ituzangó 614; Palavecino Segundo José, Cerrito 604; Poza José M., 25 Diciembre 1923; Prola José; 25 Diciembre 2080; Rojas Rosa, 1º de Mayo 1990; Romero Martín, 25 Diciembre 2131; Sarroca Washingtón, 25 Diciembre 1934; Sodaño Juan; Ayacucho 2048; Tabarés Antonio, 25 Diciembre 2070; Tallón Roberto, Pasco 545; Tortola Juan, 1º Mayo 1992; Torres José, Río Bamba y Além;

Mesa 11ª

Abrigo Ramón, San Martín 1961; Acuña Gregorio, Ituzangó 837; Alfonso Bernardino, Maipú 2090; Alonso José H., Laprida 1726; Altube Rodolfo F., Maipú 1818; Allende Félix; Ituzangó 937; Angueira Pablo, Pasco 830; Barrionuevo Julio V., Pasco 842; Bertolotto Juan R., Cochabamba 939; Barzone Javier, Laprida 1814; Bustamante Horacio, Maipú 1322; Caballone Modesto A. M., Ituzangó 939; Ceballos Belisario, Maipú 2031; Ciafardini Nello, Laprida 1712; Cogliolo Silvio; Maipú 2072; Demaría Sabino, Maipú y Cochabamba, Demarco José A., San Martín 1941; Durando Gerónimo, San Martín 1941; Flandín Pablo, Cerrito 814; García Miguel, Av. Pellegrini 947; Leomini Félix Cándido; Cerrito 818; Luján Agustín A., Maipú 1751; Martínez Fernándo, Maipú 1795; Mateo Carlos, Maipú 1759; Ovando Miguel. Cochabamba 833; Peralta Mateo, Ituzangó 961; Pérez Eduardo Luciano, Maipú 2007; Poza Francisco, San Martín 1343; Riartes Eufemio, Cochabamba 820; Rodríguez Gilberto, San Martín 1843; Rodríguez Jacinto A., Maipú 1797; Rodríguez Olegario, Pasco 842; Romeo Víctor F.; San Martín 2039; Rueda Miguel, Maipú 1715; Sant'Angelo Carmelo E., Cochabamba 835; Selio José Guillermo, Ituzangó 949; Tesera Mariano J., Cerrito 844; Tudela Antonio; San Martín 1975; Valdés Benito F., Cochabamba 941; Villalva Pedro, Maipú 2026; Villarruel Vital, Maipú 1886; Zarato Jesús, Maipú 1734;

Mesa 12ª

Acuña Juan, Ituzangó 832; Alfonso Medardo, Ituzangó 754; Araujo Domingo, Av. Pellegrini 679; Arevalo Emilio, Pasco 729; Arias Enrique Juan, Ituzangó 766; Barros Florentino, Pasco 708; Carignano Julio M., Pg. Cullen S/n.; Ciafardini Arturo, Pasco 843; Cuello José Miguel, Pasco 686; Chamorro Juan, 25 Diciembre 1836; Díaz Silvano, Ituzangó 770; Echesortu Leó Manuel, Buenos Aires 1986; Farias Ignacio Salvador, Laprida 1921; Ferreyra Federico, Pasco 670; Flores Justo Eduardo, Pasco 708; Khal Augusto, Buenos Aires 1863; Leal Pedro J., Ituzangó 766; Luna José R., Ituzangó 864; Macagno Faustino, Laprida 1887; Martínez Carmen, Maipú 1951; Masseti Juan L., Ctda. Cullen 795; Masseti Narciso, Cochabamba 659; Méndez Anastasio, Ituzangó 864; Oyola Zoilo, Maipú 1951; Pedroza Tomás; Buenos Aires 1811; Pessoa Edmundo, Ituzangó 728; Pigneto Manuel E., B. Aires 1968; Rando Amadeo, Ituzangó 870; Risso Natalio, Maipú 1971; Rodríguez José, 25 Diciembre y Pasco; Roldán Ramón, Buenos Aires 2074; Sánchez José Isabel, Ituzangó 830; Setecase Felipe, Buenos Aires 2076; Solano Felipe, Pasco 640; Trucco Teófilo; Pasco 740; Vighienghi Anselmo, Ituzangó 860; Zeballos Santiago, Ituzangó 740.

Mesa 13ª

Aibar José, Ocampo 551; Aldano Juan C., Ocampo 239; Albide Félix, Pasco 622; Barrera Sebastián, 27 Febrero 186; Basavilbaso Ramón, Ocampo y 27 Febrero; Carmen Benjamín, 27 Febrero 576; Contreras Justo María, 1º Mayo 2551; Cornero Miguel J. R., Colón Virasoro; Fernández Aurelio, Chacabuco 2825; Fernández Macario, América y Chacabuco; Fernández Pablo, Colón 2938; Fernández Resfituto, 1º Mayo 2590; Fresco Venancio Alejo, Viamonte 171; Gianni Carlos N. E., Virasoro 191; González Fortunato, Necochea 2712; Isand Pablo E, 1º Mayo 2551; Juárez Carlos, Ocampo 350; Lucero Custodio, 1º Mayo 2573; Lucero Segundo M., 1º Mayo 2551; Luján Marcos, 27 Febrero 416; Maldonado Celestino, Ayacucho y Ocampo, Mansilla Dalmacio; Berruti y 27 Febrero; Marini Estebán, 1º Mayo 2551; Olivari Angel, 1º Mayo 2551; Olivera Zenón, Ayacucho 2441; Peralto Nicolás, Ocampo 2430; Porcel Peralta R., 1º Mayo 27 Febrero; Reduello Eduardo L., Ocampo 325; Salinas Severo V., Esmeralda 2825; Santillán José María, Ayacucho 2430; Soria Gamalier, 1º Mayo 2556; Suáres Rosa Peregrino, 27 Febrero 588; Toledo José, 1º Mayo 2556; Valenzuela Segundo, 1º Mayo y 27 de Febrero; Viel Juan, Ocampo 521; Zamora José, Chacabuco y Ocampo.

v-22 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 3ª — Mesa 1ª

Abalos Juan de Dios, Independencia 1067; Albergoli Rómulo, S. Luis 1474; Atencio Alfredo, Corrientes 1231; Bordoni Guillermo, S. Luis 1472; Cano Pompeyo, S. Juan 1411; Cisneros Gerónimo. Corrientes 954; Cominetti Guido, Independencia 1057; Daneri Miguel, Corrientes 932; Denigro Ernesto, S. Luis 1411; Filiberti Héctor, S. Juan 1575; Franco Guillermo, Paraguay 1180; Franco Pedro, Paraguay 1180; Ghirimoldi Félix, Corrientes 1118; Giustina Justino, Corrientes 1048; Gómez Rogelio, Corrientes y S. Luis, Guaita Andrés, Corrientes 1048; Guerra Francisco, Paraguay 1171; Guzmán Aníbal, Corrientes 1102; Luna Inocencio, S. Luis 1440; Maldonado María, S. Luis 1430; Mayor Pedro A., Corrientes 962; Mestres Juan, S. Luis 1493; Noble José, Independencia 1127; Onetto Marcial, Corrientes 1275; Pastores Camilo, Corrientes 1150; Pastores José, Corrientes 1150; Pilot Pedro, Corrientes 962; Quintero Gabino, Paraguay 1113; Rodríguez Pablo, Paraguay 1165; Rosales Vicente, Independencia 1141; Tambornino Santiago, Corrientes 926; Tillo Juan, S. Luis 1153; Torres Juan, Mendoza 1438; Unamunzaga Enrique, S. Luis 1464; Vanzo Mario J., S, Luis 1479.

Mesa 2

Altamirano Ignacio, Paraguay 1642; Alvidez Andrés, G. López 1419; Asti Manuel, Montevideo 1371; Barrera Antonio, Paraguay 1620; Bassi José C., Paraguay 1572; Bianchi Gerónimo, Montevideo 1216; Bragado Agustín, Av. Pellegrini 1386; Bragado Florencio, Av. Pellegrini 1386; Codesido Anastasio, Independencia 1625; Cordones José A., Independencia 1625; Deminotti José, Corrientes 1570; Deminotti Juan M., Corrientes 1570; Ferrero Luis, Montevideo 1549; Fonseca Cándido, Corrientes 1532; Gallard Jaime, Paraguay 1526; García Ramón, Montevideo 1334; Gayarre Mariano, Corrientes 1532; Gómez Juan, B., G. López 1431; González Reginaldo, Montevideo 1549; Iraolagoitia Pedro, Montevideo 1487; Kumán Adolfo, Independencia 1631; López Ciriaco, Paraguay 1624; Martínez Aquilino, Corrientes 1557; M s o Pedro, Montevideo 1462; Maroghi Bernardo, Montevideo 1322; Oliva Cirilo, Montevideo 1440; Palacios Tránsito. Corrientes 1370; Pérez Pedro S., Paraguay 1660; Quinteros Juan, Independencia 1623; Raba Alfredo, Independencia 1651; Ratti Carlos, Montevideo 1216; Rossi Antonio, Pellegrini 1356; Rossi José, Pellegrini 1454; Sanjurjo Ramón, Corrientes 1597; Soto Juan, Montevideo 1447; Tiberti Carlos, Independencia 1563; Vernetti Fernando, G. López 1519; Viena Juan, Montevideo 1344.

Mesa 3

Alesandría Juan, Montevideo 1086; Alvárez Héctor, G. Mitre 1639; Avigliano Antonio, Gral. López 1347; Castro Secundino, Sarmiento 1555; Charo Pedro, Montevideo 1073; Demarco Domingo, Montevideo 1235; Flores Rufino José, Montevideo 1171; Ferreyra Santiago, Sarmiento 1668; Giménez Froylán, G. Mitre 1563; Guassone Guido Carlos, Av. Pellegrini 1104; Güiangiable Nicolás, Sarmiento 1647; Imperiale Juan, Montevideo 1233; Landry O. Pedro, Gral. López 1177; Macelo Juan, San Martín 1546; Martino Luis, Av. Pellegrini 1238; Musarti Francisco F., Sarmiento 1615; Niera José Roberto, Sarmiento 1555; Oliva Próspero J., Montevideo 1087; Olmos Robustiano J. F., San Martín 1632; Peirano Pedro F., Montevideo 1040; Peralta Manuel, San Martín 1632; Peralta Salvador G., San Martín 1632; Pérez Marciano V., Montevideo 1141; Pérez Nicanor, Sarmiento 1644; Poggi Antonio, Sarmiento 1560; Qüercia Aníbal, Montevideo 1261; Rossi Atilio, 1573; Soldini Lázaro, Gral. Mitre 1693; Techera Alfredo, Sarmiento 1659; Trento Francisco, Gral. Mitre 1113; Valentín José, Montevideo 1158; Vergara Armando, Montevideo 1225; Vergara Cándido P., Sarmiento 1555; Villa Horacio, Sarmiento 1530; Zabalúa Francisco, San Martín 1532.

Mesa 4

Adlercreutz Angel G., G. Mitre 1499; Albano Ricardo, 3 de Febrero 1143; Antonini Alfredo, G. Mitre 1321; Arona Saba Manuel, G. Mitre 1322; Basile Domingo, 3 de Febrero 1145; Berrondo Casareo, G. Mitre 1341; Betinotti Bartolo J., G. Mitre 1475; Cabada Ignacio, G. López 1028; Cabrera Pilar, G. López 1146; Casaccia Arturo A., 9 de Julio 1281; Cinarelli Mariano, G. Mitre 1358; Delicia Carlos, San Martín 1460; Falcón S. Felipe, G. Mitre 1488; Farré Alfredo; Angel, San Martín 1480; Fernández José F., G. Mitre 1396; Ferreyra Julio Z., G. Mitre 1348; Frontera Alberto, G. López 1274; Frontera Ricardo, G. López 1220; Gometis Guillermo, G. Mitre 1430; Imán Pastor Ramón, G. Mitre 1378; Iriarte Francisco A., G. López 1146; López Leopoldo; G. Mitre 1357; López Pedro, E. Ríos 1455; Luccio Benjamín, G. Mitre 1301; Luna Domingo, 9 de Julio 1143; Magaldi Pascual Roque, S. Martín 1472; Máximo José, 9 de Julio 1145; Molinari José, G. López 1236; Onetto Eduardo E., Sarmiento 1310; Orellano Alejandro, G. Mitre 1440; Osuna Librado, San Martín 1486; Perode Andrés G., 9 de Julio 1228; Ragazzo Eduardo, G. Mitre 1352; Rodríguez Segundo F., G. Mitre 1386; San Luis Antonio, G. Mitre 1348; Soria Silverio L., 1459; Sosa Florindo

G.; E. Ríos 1433; Stotterer Jorge E., G. Mitre 1369; Urriza Juan B., Sarmiento 1431; Valdez Agapito, G. Mitre 1448; Vázquez Pantaleón B., G. Mitre 1365; Vázquez Ramón A., G. Mitre 1365.

Mesa 5ª

Aguirre Ascencio P., 9 de Julio 1579; Araya Juvenal, G. López 1313; Avaroa Antonio, 3 de Febrero 1440; Bataglia Italo, Mendoza 1348; Cabral Barros J., Independencia 1315; Cassina Antonio, 9 de Julio 1424; Cattaneo Antonio V., Paraguay 1242; Clemente Alejandro, 3 de Febrero 1534; Corda Héctor, Independencia 1451; Costa Luis José D., 9 de Julio 1540; Chiaparra José, Corrientes 1310; Deus Paulino, 9 de Julio 1580; Díaz Bernabé V., 3 de Febrero 1447; Díez Ignacio, Corrientes 1236; Esquivel David, 3 de Febrero 1440; Fiorentino Alfredo G., Paraguay 1217; Fiorentino Guido, Paraguay 1217; Fontanella Salvador L., 9 de Julio 1559; Galante Pedro, Mendoza 1433; Gallo Angel, 3 de Febrero 1453; García Angel, J., Paraguay 1370; Giordano Roque C.; Paraguay 1480; Guidi Natalio, Independencia 1385; Locatelli José, Paraguay 1227; Locatelli Juan L. C., Paraguay 1227; Lonca Juan, Paraguay 1486; Odeski Alberto, 3 de Febrero 1481; Perazzi Francisco, Paraguay 1233; Pica Josué, Corrientes 1200; Richeri José Juri J., Paraguay 1343; Rossini Mauricio Carlos, 3 de Febrero 1575; Sicardi Juan Carlos, Paraguay 1379; Terenghi Pedro J., Independencia 1407; Valdivieso Ramón, 3 de Febrero 1545; Vázquez Pérez José; 3 de Febrero 1431.

Mesa 6ª

Alfonso Félix A., G. Mitre 1450; Almansi César A., 9 de Julio 1475; Altamirano Agustín P., E. Ríos 1565; Berdón Pedro, 3 de Febrero 1361; Bernasconi Angel E.; G. López 1372; Bidone Andrés B., 9 de Julio 1375; Ciaravella Salvador, 9 de Julio 1361; Contini Emilio T., 9 de Julio 1368; Correa Antonio, E. Ríos 1565; Gaffner Rodolfo A., E. Ríos 1515; Galía Isaías José, E. Ríos 1565; Gálvez Francisco, E. Ríos 1549; Gálvez José; E. Ríos 1549; Giangioble José, 3 de Febrero 1381; Hernández Esteban, G. Mitre 1585; Jacobazzi Ernesto, 9 de Julio 1336; Laguna Humberto A., Corrientes 1399; López Héctor, E. Ríos 1440; Maxera Tito, E. Ríos 1492; Oviedo Marcos (hijo), E. Ríos 1350; Pareto Vicente, G. López 1372; Parody Raúl, 3 de Febrero 1333; Peña Alfredo, Corrientes 1494; Pérez Alfredo Vicente, 3 de Febrero 1355; Persia Juan, Corrientes 1359; Piaggio Aquiles E., Corrientes 1466; Reynoso Luis, Corrientes 1400; Risso Patrón E., E. Ríos 1531; Rodríguez Arturo, 9 de Julio 1347; Sánchez Nicolás, Paraguay 1447; Silvano Leopoldo, E. Ríos 1420; Solís Ramón D., Corrientes 1468.

Mesa 7ª

Altaparro Pedro, Ctda. Rivas 84; Amaya Estanislao Z., Sarmiento 1260; Amorosino Carlos, San Martín 920; Aprile Armando, A. V. San Martín 98; Argeroz Emilióm, Rioja 155; Arias Benjamín, Rioja 1177; Balbi Pablo Luis G., Sarmiento 1057; Battaglia Carlos L., Sarmiento 1057; Bonetti Justino, Mitre 947; Casa Antonio de la C. J., Cort Rivas 68; Casanovas Lorenzo F., San Juan 1188; Casco Antonio, G. Mitre 1058; Dileo Edmundo, G. Mitre 1019; Dattoli Pedro Antonio, Ctda. Rivas 68; Durando Santiago A., Ctda. Rivas 26. Ferrucci Alzel Pedro, S. Juan 1070; Giménez José Alberto, San Luis 1171; Giménez Manuel, Sarmiento 1044; Gofrid Juan, San Luis 1166; González Juan Pastor, Sarmiento 1144; Maraccini Germán, San Luis 1070; Moreno Manuel, E. Ríos 1055; Moyano Fermín, San Juan 1071; Panero Sebastián, San Luis 1136; Piaggio Américo, San Juan 1145; Piaggio Sergio R., San Juan 1145; Pimentel Dardo, Sarmiento 1068; Pipino Francisco, San Luis 1146; Rivas Celestino, San Juan 1240; Rolando Francisco S., San Juan 1079; Rouggier Eduardo J. B., Crtd. Rivas 52; Saggese Cayetano A., San Juan 1298; Saggese Luis, San Juan 1298; Schaffino Natalio, San Juan 1290; Strada Angel, Sarmiento 1090; Theler Antonio, Sarmiento 985; Torán Tránsito R. F., Sarmiento 690; Torres Paulino, Rioja 1147; Trazado José Benigno, San Juan 1129; Troilo Edgardo B., G. Mitre 1035; Vera Clemente Ramón, Sarmiento 1029; Vera Félix Odilón, Ctada. Rivas 36; Vico Rafael, G. Mitre 929; Vidoletti Pedro S., San Luis 1291.

Mesa 8ª

Agüero Domingo, Mendoza 1066; Albarracín Ramón, Mendoza 1153; Alvares Antelo A., 3 de Febrero 1027; Aparicio José B., San Martín 1320; Arnold Alfredo B., Sarmiento 1238; Arnold Manuel B., Sarmiento 1238; Bartolozzi Juan, Sarmiento 1377; Bayo Carlos Alberto, Sarmiento 1296; Bayo Miguel A., Sarmiento 1296; Berenger José A., Mendoza 1015; Bianchi Julio, 3 de Febrero 1044; Budiño Celestino, San Martín 1276; Campareili Alfonso, Mendoza 1033; Capdevila Federico J., S. Martín 1349; Cristoffoletti Hugo, Mendoza 1026; Cuñano José A., Sarmiento 1149; Culell Pablo E., San Martín 1242; Demaria Emilio C., Mendoza 1072; Domínguez José S., 3 de Febrero 1046; Fermán Moises M., 3 de Febrero 1190; Ferrari Severo T.; San Martín 1190; Fridman José, Sarmiento 1377; Funes Carlos, San Martín 1228; Gatica Cecilio; Giannella Francisco P., Sarmiento 1264; Guano Carlos Enrique, San Martín 1364; Igarzabal Zacarías, Mendoza 1072; Latigano Vicente, 3 de Febrero 1154; Laurino Pascual, Sarmiento 1113; Machiaveili Cipriano B., Gral. Mitre 1239; March Juan A.; Mendoza 1044; Martínez Cándido; 3 de Febrero 1042; Martínez Damaso, Sarmiento 1155; Muggione Pedro, San Martín 1269; Muñoz Gervasio, Mendoza 1050; Nahuel Martín, Sarmiento 1367; Papa E. Ricardo del, 3 de Febrero 1046; Pérez de la Vega A., G. Mitre 1233; Peruzzo José, Sarmiento 1241; Poggi Juan, 3 de Febrero 1041; Ramos Ramón A., Mendoza 1141; Rivas Domingo Arsenio, Sarmiento 1242; Robledo Ramón, San Martín 1275; Roldán Alejandro, Sarmiento 1329; Schavieters Guillermo F., S. Martín 1372; Segarra Gerónimo A., Sarmiento 1171; Servidio José, 3 de Febrero 1164; Sivori Bartolomé, Mendoza 1147; Vascone Víctor M., 3 de Febrero 1044; Villa Jacinto Roque, Sarmiento 1242; Yorio Alfredo C., San Martín 1336;

Mesa 9ª

Agostini Juan B. A., Independencia 963; Alois Carlos A., Rioja 1449; Baker Eduardo Willis, Rioja 1477; Basso Santiago, Independencia 861; Bilecio Angel E., Independencia 963; Bilecio Luis Carlos J., Independencia 963; Barlett Clodomiro, Cda. Centeno 69; Cariello Miguel, Córdoba y Paraguay; Carril Juan C., Corrientes 776; Colazzo Antolín, Corrientes 811; Correa Isidoro R., Corrientes 752; Cuesta Miguel, Rioja 1435; Descoti Emilio, Paraguay 846; Dizarelli Luis J., Independencia 861; Escobar Honorio, Independencia 741; Fantoni Juan Eugenio, Córdoba 1470; Fabiolo Domingo C., Independencia 987; Fiorentino Pedro, Córdoba 1412; Galimberti Emilio D., Córdoba 1414; Gallo Carlos G., Santa Fe 1539; Gavazza Carlos M., Paraguay 766; Guevara Florentino, Córdoba 1499; Juárez, Segundo A.; Córdoba y Paragay; Juvet Francisco Luis, Paraguay 888; Lafontaine Jacinto A., Corrientes 811; Lavagetto Juan, Ctada. Centeno 30; Leonardo Antonio D., Rioja 1430; Macera Santiago, Corrientes 829; Medina Toribio, Corrientes 776; Menotti Juan, Corrientes 877; Miranda Alejo, Rioja 1514; Moré Eduardo Antonio, Presidente Roca 931; Morel Miguel A. E., Independencia 931; Olivella Martín, Rioja 1472; Olleer Antonio B.; San Luis 1538; Parachú Leonardo M., Paraguay 716; Pérez Manuel A., Paraguay 819; Picarelli Pedro M., Paraguay 833; Quilici Quirico, Independencia 721; Quiroga José, Córdoba y Paraguay; Suárez Marcos, Paraguay 963; Tisera José R., Cortada Centeno 50; Vergara Aníbal J., Corrientes 776; Viano Juan B., Paraguay 973; Wagner Carlos E., San Luis 1570.

Mesa 10

Bayo Eusebio O., Rioja 1382; Bella Enrique A., Cort. Ricardone 58; Bizet Emilio, Entre Ríos 843; Botto Carlos, Entre Ríos 843; Bruner Cirilo, Córdoba 381; Campá Francisco, San Luis 1286; Carnot Pablo, Corrientes 981; Coronado Carlos, Córdoba 1357; Doxandabarat Bernado, Entre Ríos 925; Dufour Miguel, Entre Ríos 947; Fabre Juan Angel, Entre Ríos 986; Faure Alberto L., Córdoba 1327; García Antonio, Cortada Ricardone 61; Gómez Osvaldo, Cortada Ricardnoa 61; Gómez Osvaldo, Rioja 1245; Gómez Pablo P., Corrientes 923; Gutiérrez Garía, Córdoba 1375; Hernández Manuel, Pje. Colón 48; Jalón Manuel, Cortada Ricardone 62; Lalli Juan, Entre Ríos 851; Laporte Luis F., Rioja 1239; Leonardo Carlos, San Luis 1318; Lucero Juan, San Luis 1318; Moreno Sánchez V., Rioja 1342; Llopard Manuel, San Luis 1282; Melchor Marcos, Cortada Ricardone 175; Minvielli Juan, Entre Ríos 955; Montana Domingo A., San Luis y Entre Ríos; Morello Andrés, Rioja 1323; Narváez Emilio A., Rioja 1355; Paccanaro Atilio, San Luis 1278; Pérez Vicente, Rioja 1351; Pesce José Constantino J., Córdoba 1399; Ponce Luis, General Mitre 846; Reffino Pereyra Virgilio, Rioja 1351; Rejas Mario Diego, Cortada Ricardone 141; Ribata José T., Entre Ríos 845; Ricor Eduardo, Corrientes 949; Rodríguez Carlos A., Rioja 1357; Rodríguez Raúl C., Rioja 1357; Saggese Julio A., Corrientes 905; Scaglia José, Cortada Ricardone 58; Solari Angel, San Luis 1301; Suárez Eliseo, Cortada Ricardone 62; Toledo Eusebio, General Mitre 848; Ugaldi Vicente B., Cortada Ricardone 134; Zárate Fortunato, Córdoba 1347.

Mesa 11

Alipp Domingo, Corrientes 729; Aluralde Cornelio P., Córdoba 1049; Alvarez Isidro A., Córdoba 1254; Amagollanes Juan, Rioja 1038; Aquino Victoriano, Córdoba 1155; Arias Juan M., Córdoba 1253; Bagnasco Juan B., Santa Fe 1001; Balzarini Humberto, Córdoba 1246; Bas Juan V., Rioja 1038; Bustos José, Córdoba 1141; Cárcano Luis M., Sarmiento 779; Cardeyra Alejandro, Córdoba 1167; Cardozo Adolfo, Sarmiento 1158; Carreras Valerio S., Santa Fe 1221; Castañé Hugo A., Entre Ríos 755; Cejas Gustavo, Córdoba 1140; Corte Argentino F. C., Santa Fe 1171; Funes Martín, Corrientes 723; Garay Pedro, Entre Ríos 722; García Deolindo, Córdoba 1252; García Meléndez Artemio, Sarmiento 775; Holtolina Natalio, Córdoba 1354; Isón Ramón W., Córdoba y General Mitre; Lagreca Adrián E., Santa Fe 1251; Laporte Eliberto, Córdoba 1202; Magalhaes Juan Manuel, Rioja 1038; Marull Mariano S., Córdoba 1275; Monguillot Roberto Entre Ríos 722; Moris Martín Graciano, Rioja 1130; Oss Silvano, Entre Ríos 779; Pereyra José, Rioja 1130; Pescara Faustino N.; Sarmiento 758; Polacino Santiago H., Sarmiento 777; Repetto Gerónimo, Córdoba 1123; Rothchardt Federico, Entre Ríos 725; San Martín Felipe, General Mitre 785; Sarratea Martínez de, Córdoba 1066; Schuster Germán, Rioja 1038; Senón Juan R.; Rioja 1182; Sprimberg Jacobo; Córdoba 1145; Talbot Eff. Inghan Carr., Sarmiento 745; Vidaurreta Gregorio, Córdoba 1264; Rojas Alejandro T., General Mitre 751.

Mesa 12

Alvear Ricardo, Entre Ríos 1163; Cairola José Bautista, Mendoza 1130; Carambat José P., Mendoza 1130; Carambat Hipólito, Mendoza 1130; Castro Miguel, Entre Ríos 1335; Cruz Castro J., Entre Ríos 1149; Davila Vasautín, 33 de Febrero 1280; D'Estéfano Gabriel, Entre Ríos 1373; Domínguez Antonio, Mendoza 1227; Dufour Tomás, Mendoza 1130; Faugerart Martín P. E., General Mitre 1220; Gamboa Felipe M., Entre Ríos 1271; Gasser Federico E., General Mitre 1228; Macera Luis A., 3 de Febrero 1360; Madariaga Pedro, General Mitre 1144; Maino Ramón S. Sarmiento 1184; Marottoli Alfredo C. General Mitre 1118; Marottoli Antonio F.; General Mitre 1118; Máspero Carlos, General Mitre 1145; Pirovano Emilio; Entre Ríos 1375; Robledo Narciso, General Mitre 1258; Rodríguez Ramón A., General Mitre 1118; Rodríguez Ramón M., San Juan 1247; Ronchi Alberto F., Mendoza 1281; Sapera Manuel, 3 de Febrero 1255; Tanero Alberto, General Mitre 1153; Verón Fernando, 3 de Febrero 1308; Vessello Ernesto E., General Mitre 1292.

Sección 4ª — Mesa 1ª

Aguirre Roque A., Rivadavia 2155; Albarracín Joaquín M., Brown 2357; Amaya José B., Rivadavia 2153; Ambert Carlos, Rivadavia 2372; Arrastía Francisco, Brown 2346; Avila Gauna Pedro; Santiago 11; Bernengo Gumersindo; Rivadavia 2269; Ballino García José, Güemes 2374; Ellelcho Antonio, Weheelright 2125; Caccia José Carlos, Brown 2353; Cabrera Miguel A., Rivadavia 2333; Cáceres Demetrio L., Rivadavia 2141; Casamayor Carlos A., Alvear 76; Connell Tomás E., Alvear 14; Conte Alfredo, Rivadavia 2247; Ermeta Martín M., Brown 2317; Escalante José L., Rivadavia 2333; Ferrari José, Rivadavia 2367; Fugel Federico, Alvear 30; García Manuel, Rivadavia 2351; Gavazzi Primitivo R., Las Heras 2279; González Gabriel, Rivadavia 2364; Herrera Armando S., Rivadavia 2319; González José M., Brown 2324; Lercani Francisco; Rivadavia 2269; Licera Eloy, Brown 2324; Mármol Pedro B., Brown 2270; Martínez Cipriano, Brown 2343; Miranda Juan A., Rivadavia 2155; Muñoz Ramón J., Güemes 2275; Oliveras Gabriel P. Jujuy 2366; Palacios Ignacio, Rivadavia 2336; Passarelli Juan A., Brown 2315; Petrini Enrique J., 2232; Provera Vicente P., Jujuy 2335; Quiroga Rogelio, Rivadavia 2223; Ramos Ramón, Alvear y Santiago; Romero José C., Rivadavia 2330; Ruxach Juan A., Santiago 11; Tetamango Juan A. T., Satiago 79; Valladares Diógenes, Rivadavia 2293; Vieyra Deolindo, Alvear 80; Villarea Jacinto, Wehhelright 2135; Zárate Carlos, Alvear 54.

Mesa 2ª

Abrego Victoriano, San Lorenzo 1821; Adalid Eugenio, Dorrego 505; Boullet Ernesto, Dorrego 674; Braun Gustavo Santa Fe 1858; Dathe A. Jorge, San Lorenzo 1837; Fernández Rodríguez Gumersindo, Balcarce 563; Ferrari Ricado A. F., Santa Fe 2034; Ferrero Alberto A., Moreno 519; Flaherty Carlos R, San Lorenzo 2012; Garay Pedro S. San Lorenzo 1828; García Sergio R., San Lorenzo 2159; Gibbons Federico, Moreno 542; Gómez Juan, Dorrego 583; González Ramón, Moreno 624; Gorbiano Juan I., Urquiza 2091; Gorris Martín, Moreno 576; Guimaraes Lucio, Italia 520; Guzzoni José M. P. R., Balcarce 684; Hernán José R., Balcarce 609; Hernández Hilarión, Moreno 351; Hernández Juan R., Moreno 531; Juárez Carlos, Italia 564; Jürgens Juan A., Moreno 523; Kutnig Walter, Santa Fe 1720; López Agustín, Moreno 634; Maffei Silvio E., Italia 662; Maldana Juan, Dorrego 672; Manassero Guillermo J. M. Dorrego 538; Martín Hermenegildo, Balcarce 543; Martínez Ignacio, Urquiza 1815; Oliva Pedro, Dorrego 583; Olivero Alejo Cirilo, San Lorenzo 2020; Pacheco Luis, Dorrego 672; Páez Amadeo, Urquiza 1807; Pérez Domingo, Balcarce 543; Rivas Adrián Arturo, Italia 564; Rodríguez Alfredo, Balcarce 683; Romero Héctor A., Moreno 530; Rosas Celestino, Santa Fe 1958; Rodríguez Santa Fe, Santa Fe 1724; Rosas José Ignacio S. Santa Fe 1736; Schiavone Augusto M., España 610; Shakespeare Guillermo A., San Lorenzo 2175; Sicardo Miguel M. A., Urquiza 1831; Signot Víctor Aquiles, Balcarce 675; Sihuarshans Alberto J., Dorrego 672; Suárez Rosario, Dorrego y San Lorenzo; Tassini Julio Atilio, B. Oroño 685; Verdún Andrés, Santa Fe y Dorrego; Villarruel Terencio, Urquiza 1821; Zabala Brígido, Santa Fe 1998.

Mesa 3ª

Acevedo Manuel R., Italia 348; Ahumada Justo N., Pje. Saguier 371; Anzulovich Juan V., España 335; Arraigada Arturo, Catamarca 1761; Battilana Luis David, Dorrego 281; Berranto Fabio, Independencia 262; Botti Anselmo C., Tucumán 1711; Bounet Félix, Catamarca 1869; Bustos Manuel, Pasaje Saguier 391; Cárdenas Pedro J., España 376; Castillo Anastasio, Italia 321; Castillo Cirilo, Independencia 414; Cichero Andrés, Italia 328; Claustre Enrique D., Catamarca 1763; Comas José, Catamarca 1600; Delaboy Justo, Catamarca 1699; Escandell Antonio R., Catamarca 1698; Gallegos José M. A., Catamarca 1854; Gómez Carlos A., Independencia 348; González Aníbal, Catamarca 1758; Gozolino Antonio, Pasaje Saguier 380; Gozolino José E., Pasaje Saguier 380; Guillen Alberto, Independencia 390; Lenti Vicente, Catamarca 1758; Lobos Ramón J., España 339; Luna Dalmiro, Italia 352; Martini Grosa M., Salta 1667; Mengibar Gregorio, Catamarca 1849; Mengibar Martín F., Catamarca 1854; Mingueno José H., España y Salta; Muller Enrique J., Salta y España; Oliveras Tomás, Catamarca 1845; Ortiz Daniel C., Tucumán 1762; Palavecino Rito, España 336; Pellanini Valentín M., Salta 1687; Peralta Domingo, Salta y España; Pereyra Juan, España 369; Pérez Indalecio, España 369; Prado José R., España 333; Quevedo Rafael, Salta y España; Quintana Angel, Italia 250; Rivarola Ignacio, Italia 334; Rodríguez Tomás, Italia 363; Roqués Juan B. L., Tucumán 1832; Roqués Raúl E., Tucumán 1832; Sánchez Laureano, Tu-

cumán 1738; Sánchez David E., Independencia 440; Santa Cruz Fortunato, Tucumán 1760; Serra Ramón, Catamarca 1860; Soria Saturnino, Italia 252; Soto B. Hermógenes, Salta 1883; Tello Leandro, Dorrego 267; Tiscornia José E., Catamarca 1756; Weber Alfredo, España 354.

Mesa 4ª

Amoedo José María, Alvear 43; Arias Agustín, B. Oroño 169; Arias Luis A., Balcarce 168; Bustamante Martín, B. Oroño 187; Caffei Francisco, B. Oroño 32; Carrizo Antonio, Salta 2132; Cortinez Fernando, B. Oroño 143; Díaz Felipe, Jujuy 2129; Disandro Visandro V., B. Oroño 179; Fernández Hipólito, Balcarce 180; Funes Florentino, A., Alvear 13; Galloto Juan T., Alvear 19; Gandolfo Jacinto, Balcarce 176; González Faustino, Alvear 13; Gutiérrez Juan Manuel, B. Oroño 58; Gutiérrez Valentín B. Oroño 163; Knudsen Julio Carlos, B. Oroño 20; Lagardere Ricardo, Salta 2132; Lagormarsino Pablo, Salta 2130; Lamberti Aniceto, Brown 2205; Lescano Francisco José, Alvear 21; Leveg Enrique P., Balcarce 128; Lobos Francisco, Balcarce 146; López Teodoro, Alvear 19; Loustaunau Pedro E., Brown 2271; Montelli José, Alvear 37; Minturra Santiago E., Brown 2219; Murua Julio V., B. Oroño 30; Nicolau Miguel R., Balcarce 178; Pereyra Damián N. Alvear 23; Rasmucen Francisco L., B. Oroño 127; Rasmucen Pedro, B. Oroño 127; Reynoso Nicasio, Alvear 43; Rezia Guillermo S., Alvear 63; Risso Patrón Raúl, B. Oroño 165; Rodríguez Santiago, Alvear 47; Soto Anselmo, Balcarce 174; Suárez José A., Alvear 43; Tesera Anselmo, B. Oroño 8; Toledo Federico, B. Oroño 18; Tonioli Pedro A., B. Oroño 125; Viademonte Ramón, Jujuy y B. Oroño.

Mesa 5ª

Anzulovich Antonio, Santiago 179; Anzulovich Lorenzo V., Santiago 179; Arezzi Luis F., Salta 2359; Argüello Manuel S., Alvear 1361; Armendaris Manuel B., Santiago 165; Arroquin Juan B. Oroño 148; Basso Ricardo, Alvear 180; Belluci Humberto P., Salta 2281; Bicú José, Alvear 156; Carbajal José R., Alvear 270; Casaccia Federico, B. Oroño 144; Castelli Ernesto, B. Oroño 248; Cressini Carlos A., Salta 2365; Cuello Carmen, Alvear 121; Díaz Isidro Alvear 118; Delfino Nicolás J., B. Oroño 150; Díaz Marcos F., Alvear 185; Donofre Lorenzo, Alvear 361; Frías Rodolfo, Santiago 133; Gómez Segundo Jujuy 2331; González Juan M., Jujuy 2379; Heredia B. Carlos, Santiago 297; Ibáñez José, B. Oroño 180; Iturralde Isidoro J., B. Oroño 198; Liendo Marcelino M., Santiago 185;

López Aniceto J., Alvear 286; Mansilla Juan J., Alvear 224; Massola Alberto, 163; Molina Avelino, España 276; Moreño Andrés B., Alvear 119; Moretti Luis José, Salta 2351; Muñoz Jesús C., Jujuy 2325; Parolini Carlos Alvear 174; Nicoletti José, Catamarca 2273; Repetto Juan P., Jujuy 2367; Risso Patrón E., B. Oroño 165; Taborda Eliseo Justo Alvear 224; Vera Emilio, Alvear 174; Zamboni Juan Duilio Salta 2299.

Mesa 6ª

Acosta Clorindo, Dorrego 456; Albani Juan, Moreno 403; Alvarez Arturo V., Urquiza 1950; Antoniotti Juan, Urquiza 2046; Arias Puertas José, Moreno 225; Barbosa Ismael, Dorrego 446; Barthe Juan, Urquiza 2054; Brizuela Juan, Catamarca 2076; Castañar Jaime, Salta 2197; Cechi Carlos Felipe C., Salta 2025; Delgado Manuel, Catamarca 2154; Dell'epiani Domingo, Salta 2033; Dell'Oro Eugenio L. A, Moreno 340; Estrade Juan S., Dorrego 472; Fernández José, Balcarce 240; Fernández Samuel, Moreno 425; Ferrer José Balcarce 236; Gabrieleschi Fernández, Balcarce 461; Gabutti E. Julio, Tucumán 2068; Galliur Feliciano, Salta y Moreno; García Juan P., Dorrego 446; Giménez Alberto Balcarce 235; Giménez Del Valle V., Candela 2020; González Eduardo, Jujuy 2251; Ibánez Juan Romeo, Dorrego 472; Hailet Juan Dorrego 462; Jaime Víctor, Salta 2069; Luján Aurelio Ramón; Balcarce 414; Luna Federico, Dorrego 370; Matta Andrés, Balcarce 263; Matta Angel, Balcarce 263; Molina Carlos, Dorrego 288; Morales Manuel, Moreno 284; Ocampo Alberto, Dorrego 446; Ortíz Manuel, Salta 1935; Palma Pedro, Dorrego 444; Pereyra Roque, Catamarca 2030; Pomies Eduardo, Salta 2069; Rodríguez Cornelio, Salta 1953; Sando Alfonsidi, Balcarce 220; Santoro Domingo, Catamarca 2098; Suimboum Enrique G., Balcarce 220; Vicario Leandro Cecilio, Urquiza 1980; Zaragoza Cesareo, Salta 2065; Arias Nicanor, Urquiza 1820; Arteaga Federico, Santa Fe 1660; Baris Raúl, Dorrego 445; Belgrano Manuel, Urquiza 1623; Belizan Budaldo Urquiza 1876; Burgos Rafael, Italia 585; Carneglia Martín, Italia 448; Caro Albano, Italia 445; Carroso José Urquiza 1758; Castillo Juan, Italia 477; Chaves Herminio, Italia 435; Díaz Teófilo; Santa Fe 1632; Díaz Jofré Fidel, Italia 507; Eguía Pedro N., Balcarce 355; Pereyra Celestino, Italia 435; Ferreyra Luis J. C., Independencia 584; Fontana Luis G., Balcarce 381; García Manuel, San Lorenzo 1675; Hiriart Pedro Felipe, Urquiza 1734; Izasa Juan Favio, Independencia 532; Jaime Pablo Nicolás, Urquiza 1838; Jores Francisco, Urquiza 1663; Kaiser Arturo Federico, S. Lorenzo 1650; Landa Miguel, Urquiza 1790; Laporte Pablo, Urquiza 1643; Larrosa Ramón B., Urquiza 1686; Lazarte Juan B., San Lorenzo 1754; Maceriat Ricardo J., Tucumán 1736; Marchetti Chiafardini A., Dorrego 461; Maccini Juan, San Lorenzo 1660; Méndez Anselmo, San Lorenzo 1651; Moneta Pascual, San Lorenzo 1650; Mosler Carlos, Italia 567; Oneto Víctor, Tucumán 1763; Pacheco José M., Balcarce 361; Pellejero Pellegrini, S. Lorenzo 1670; Ponsa Juan, Urquiza 1730; Rabaldi Antonio J., España 527; Ramírez Eloy Nicanor, Urquiza 1777; Salmerón González G., San Lorenzo 1615; Santoro Gabriel M., Urquiza 1614; Siarini Luis Urquiza 1727; Sfaello T. Multiodi, Urquiza 1777; Suáre Costa E. V. E., S. Lorenzo 1666; Vali José Fernández; España 523; Vusetich Natalio, España y Urquiza; Undabarrena Juan C., Pte Roca 632; Zárate Francisco, Urquiza 1820; Zaruchi Francisco J., S. Lorenzo 1750.

Mesa 8ª

Alvarado José B., B. Oroño 421; Araya Pedro P., Tucumán 2135; Barbieri Francisco G., Alvear 694; Candia Raúl, Urquiza 2355; Castellano Gabino G., Alvear 501; Fernández David, Urquiza 2369; Fiora José, B. Oroño 560; Gagiardi Carlos, San Lorenzo 2398; González Anastasio E., Alvear 510; González José A., Urquiza 2171; Iglesias Juan, Urquiza 2302; Martínez Cecilio, Santiago 533; Navarro Juan M., Balcarce 456; Ogas Belisario, B. Oroño 321; Pacheco Aurelio, Urquiza 2221; Páez Victorino C., Urquiza 2241; Palacios Secundino A., Alvear 407; Palenque Vicente Z., Santa Fe 2336; Peralta Ramón de M., Balcarce 330; Pereyra Pedro A., Santiago 579; Pereyra Ramón, Santiago 579; Pierce Santiago G., B. Oroño 519; Reyes Antonio M., Urquiza 2355; Reyes Manuel; Balcarce 552; Rodríguez Emilio D., Tucumán 2241; Rodríguez Juan, Urquiza 2369; Rojas Abelardo, B. Oroño 473; Ruíz Adolfo F., San Lorenzo 2273; Sánchez Carlos, Alvear 555; Santiago Juan, Tucumán 2100; Scaglioni José B., Catamarca 2183; Scapino Santiago D., Urquiza 2351; Silveriey Sture B., Santiago 569; Thomás Carlos M., B. Oroño 344; Tolosa Alejandro Santiago 689; Urtubey Arturo Alvear 585; Velázquez Bernardino, Urquiza 2160; Villa Juan, Balcarce 372; Villordo Juan A., Urquiza 2357.

Mesa 9ª

Acosta Ramón, Moreno 134; Aimaneti J. J. Bta, Salta 2072; Aimaneti José Salta 2072; Arquer Juan B. Moreno 172; Benavia Valentín V., Jujuy 2053; Bertolini Fernando B., Brown 1951; Boneman Carlos, Balcarce 87; Cabrera Juan G., Moreno 154; Cabrera Mateo Jerónimo, Jujuy 1954; Calderón Waldino, Güemes 1925; Cesareo Luis G., Dorrego 60; Córdoba Eleuterio, Moreno 59; Costa Nicolás B. Moreno 61; Estrau José S., Jujuy 2168; Fernández José, Brown 2061; Ferreyra Ramón, Moreno 166; Finkelbleh A., Dorrego 94; Garay Ramón, Jujuy 2072; Garini José D., Dorrego 74; Geliberti Roque J., Moreno 58; Gigena Remigio Moreno 97; Gutiérrez Celestino, Salta 2076; Gutiérrez Vicente, Güemes 1991; Guzmán Clodomiro, M. Dorrego 80; Guzmán Florencio, Jujuy 2039; Jacot Miguel, Brown 1956; Lauri Alejandro Balcarce 23; Leguiza Rafael, Güemes 1921; Lima Arturo, Jujuy 2025; Lorcá Livorio, Brown 2069; Loza Carlos, Moreno 58; Martínez Cipriano Brown 2051; Martínez Modesto, Moreno 176; Merlo Norlasco, Brown 1933; Montiel Venancio H., Jujuy 2025; Moreno Benicio, Balcarce 39; Noguera Ramón, Brown 2017; Olivé Carlos, Lerch, Moreno 180; Oses Benito, Moreno 59; Paez Manuel J., Moreno 32; Peralta Manuel, Brown 1911; Pereyra Demetrio, Jujuy 1974; Pérez Aníbal, Moreno 40; Picca Alfredo, Moreno 134; Pinto José M., Balcarce 185; Posner Isac, Dorrego 98; Rivero Teodoro C., Moreno 61; Robellini Juan B., Brown 2091; Rodríguez Domingo, Moreno 166; Salas Cirilo, Brown 1933; Sandibale Modesto L. G., Balcarce 31; Sánchez Francisco, Salta 2026; Sarli Enrique A., Güemes 1901; Silva Angel Jujuy 2039; Soto Felipe, Balcarce 39; Terengo Anselmo H., Jujuy 2016; Valdez Miguel, Brown 1963; Vera Milcíades, Brown 1981.

Mesa 10ª

Aguinaldi Pablo, Dorrego 141; Amaya Marcos Dorrego 192; Arce Federico P., Dorrego 165; Argüello Carlos, Jujuy 1680; Battezzati Luis P. A., Italia 66; Benítez Alberto, Italia 52; Cáceres Enrique Dorrego 130; Cámera Cosme Juan, Dorrego 175; Carrión Juan Blas, Dorrego 182; Clavero Fernando de la C., Dorrego 120; Clavero Pedro G., Dorrego 120; Córdoba Roque, Dorrego 130; Dávila Desiderio, Dorrego 121; Davis Patricio E., Italia 168; Espinosa Antonio, Italia 190; Fernández Eusebio, Italia 120; Figuerra Ramón, Salta 1930; Fontana Domínguez J. Italia 98; García Angel Jujuy 1875; Giordano Juan C., Italia 160; Labrador Ignacio, Salta 1938; Larroca Raúl T., Moreno 133; Leal Gerónimo, Italia 166; Leal Pío A., Italia 165; Linari Juan C., Brown 1881; López Romero B., Jujuy 1937; López Ricardo, Dorrego 173; Luducña Pedro P., Dorrego 121; Martínez Claudino, Jujuy 1869; Martínez José, Dorrego 184; Martínez Rosario, Dorrego 101; Marto Andrés, Salta 1942; Miranda Basilio, Jujuy 1983; Morales Alejo, Dorrego 161; Morcilio David, Dorrego 175; Musilio Camilo, Dorrego 178; Mucilio Vicente Dorrego 178; Niete Ramón, Moreno 31; Notarangelo Francisco, H. R., Salta 1882; Oses Silverio, Jujuy 1850; Pace Carlos A., Italia 162; Palavecino Inocencio, Dorrego 143; Pareara José A., Salta 1840; Pereyra Bartolomé, Italia 166; Paz Enrique, Jujuy 1833; Quevedo Gregorio, Dorrego 117; Rebagliati, Andrés, Italia 165; Rufino Desiderio, Dorrego 121; Sánchez Loria, Dorrego 120; Sanmiguel Damián, Jujuy 1850; Torres Pablo, Dorrego 61; Vallarino José, Moreno 135; Vera Francisco Jujuy 1840; Vetrale Julio P., Moreno 131; Viagio Guillermo, T., Dorrego 182; Videlas Lucas, Dorrego 143; Zapata Carlos Julio, Dorrego 171; Zapata Divino, Dorrego 130.

Mesa 11ª

Aguirre Hermenegildo R., Jujuy 1715; Aguirre Vicente J., España 71; Almirón Florentino, Independencia 58; Balmaceda Clemente; Brown 1882; Cáceres Dionisio, Italia 87; Cervi Juan, España 20; Cisterna Pedro, Jujuy 1672; Defeo Enrique, Brown 1713; Denis Pablo Julio L., Italia 143; Eguren Etelmino A., Salta 1717; Fava V. P. Ernesto, Independencia 18; Ferreyra Bernardo L., Independencia 56; Feroni Antonio, Brown 1738; Frontera Augusto, Brown 1734; Gagliardi José R., Brown 1621; Jaime José L., Brown 1698; Johnson Juan, Brown 1759; López Balbo José, Jujuy 1764; López Desiderio, Salta 1780; López Pablo, Brown 1862; Machado Ciriaco; Brown 1788, Martínez Ortega, A. Brown 1748; Martínez Víctor Romelio, Salta 1711; Méndez Jacobo, España 6301; Olmos Raúl; Güemes 849; Ponce Juan E., Jujuy 1711; Portella Pedro, Brown 1702; Ramos Teodoro R., Brown 1748; Rián Patricio C., España 74; Salina Angel, Italia 143; Sellent José L., Salta 1760; Stephenson Guillermo, España 26; Suárez Wenceslao, Jujuy 1715; Truchi Enrique R., Brown 1734; Valles Santiago L., Jujuy 1711; Zanabria José, Independencia 66.

Mesa 12ª

Acevedo Abel B. Oroño 97; Alei Erasmo S., Wheelwright 1963; Barrera Mariano Güemes 2069; Barros Domingo Rivadavia 2067; Bracamonte Lino, B. Oroño 93; Cardoso Modesto Jujuy 2116; Carranza Moyano H. Brown 2022; Carrasco Pedro B. Oroño 91; Cattaneo Antonio, Dorrego y Wheelwrit; Córdoba José, Wheelwrit; 2025; Córdoba Mauricio Rivadavia y Moreno; Córdoba Ricardo B. Oroño 81; Coronel Simón, B. Oroño 85; Díaz Isidro, Moreno 149 B.; Ellogen Abrahan Güemes 2131; Estévez Carlos J., B. Oroño 23; Fernández Ramón, Balcarce 121 B.; Furlon Juan Santiago, Wheelwrit 1684; Garavaglia Luis E., Balcarce 24; Garay Justo T., B. Oroño 81; Giménez Juan, Alvear y Bajo; Globe Eduardo C. F. H., Brown 2348; Grinstun Mac, Güemes 2013; Guzmán Pedro, Weelwrit 1931; Garginto Pedro, Weelwrit 1967; Martínez Elizardo, B. Oroño 85; Milán Pedro, Brown 2170; Molina Elías, B. Oroño 81; Munizaga Horacio, Balcarce 22 B.; Notari Juan Pedro, Rivadavia 2025; Ortíz Rosario; B: Oroño 91; Padilla Angel E., B. Oroño 97; Páez Domingo J., B. Oroño 93 1/2; Pavón Pedro F., B. Oroño 23; Pérez Rafael, Brown 2032; Piere Juan, Güemes 2005; Quiroga Lucio, Weelwrit 1634; Reyes Tapia Ma., B. Oroño 97; Reynoso Ramón A., B. Oroño 81; Riuqui José, Moreno y Güemes; Roberti Luis, Jujuy 2190; Romani Pedro; B. Oroño 93; Rojas Higinio T., B., Oroño 23; Serone José M., Balcarce 44; Tello Carlos, B. Oroño 81; Vásquez Benito, Balcarce 68; Vela Arturo, Balcarce 48; Villarrue Fausto, Balcarce 22.

v. 18 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección de tres de Septiembre del año ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. —Secretaría, Julio 24 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 5ª — Mesa 1ª

Ameli Fortunato, Independencia 1470; Belli Eugenio, 9 de Julio 1653; Benítez Alejandro P., España 1497; Boschi Eduardo, España 1582; Bozzi Manuel G., España 1625; Bulgerone Angel, Pedro España 1534; Caballero Cirilo Martín, Pte. Roca 1618; Capuro Gino, Italia 1367; Ciafardini Luis, 9 de Julio 1770; Civitasese Nicolás, G. López 1738; Compiano César F. M., Montevideo 1680; Fernández José M., Montevideo 1694; Flores Juan Elías, España 1374; Gauna David Angel G. López 1701; Gauna José Ramón, Montevideo 1671; Giacobbe Andrés, 9 de Julio 1734; Giménez Nicandro, España 1375; Gómez Emilio del C., España 1510; González Juan De Dios, Italia 1447; González Juan L., España 1691; Lescano Carlos G. López, 1653; Morel Francisco, G. López 1796; Moreno Tomás F., Italia 1447; Motta Rudecindo, Montevideo 1762; Noceda Enrique, G. López 1650; Ortíz Florencio, Av. Pellegrini 1668; Peite Napoleón M. V., 9 de Julio 1734; Pereyra Guillermo, G. López 1738; Rodríguez Pedro, 3 de Febrero 1725; Saccagio José B., España 1431; Sambuco Virgilio, España 1364; Silva Heraclio G. López 1653; Valiente Mariano, Italia 1445; Varón Aníbal, 9 de Julio 1746.

Mesa 2ª

Acosta Bernabé, Avda. Pellegrini 1750; Acaraz Eladio, Santiago 1641; Arcejuan A., Alvear 1571; Arías Juan; Alvear 1435; Aristimuños Luis, 9 de Julio 2129; Asquiel Nicolás, Montevideo 2274; Barrientos Clarosa, Av. Pellegrini 1750; Breggi Adolfo, Dorrego 1672; Burgos Segundo Santiago 1435; Cabrera Ramón, Dorrego 1466; Cazaux Nicandro D., 3 de Febrero 2041; Constantino Atilio, A., Moreno 1473; Dioses Eusebio, Italia 1680; Dubois Juan, Av. Pellegrini 1720; Dubois Julio S., Av. Pellegrini 1720; Fagnani Amadeo, G. López 2151; Frías Belarmono Balcarce 1456; Franquelli Luis C. F. Montevideo 2339; Gamero Francisco, Dorrego 1426; Giacomino Nicolás, Italia 1611; Giménez Jacinto P. G. López 2047; Grimaldi Vicente J., Moreno 1521; Luna Pio I., Italia 1609; Mainini Eduardo, Moreno 1584; Manchablón Luciano H., Italia 1676; Martín Reyes Manuel G. López 2100; Minosa Luis C., G. López 2216; Montes Miguel, Montevideo 2074; Monti José G., Montevideo y Moreno; Muñiz Natalio, Dorrego 1541; Navarro Atilio, Moreno 1541; Noel Julio F., Montevideo 1813; Osay Juan Ederfor, Santiago 1441; Pajoni Domingo, G. López 2141; Peiroñe Juan, Montevideo 1941; Peralta An-

tonio, Santiago 1427; Riggio Antonio, 9 de Julio 1903; Rinaldi Juan Teófilo, 3 de Febrero 2065; Rubagotti Mario T. B., Dorrego 1559; Santana Martín A., España 1670; Sebastián Francisco, Moreno 1535; Sordelli Antonio P., Balcarce 1536; Sotelo Fidel, 9 de Julio 2129; Tabarés Raimundo A., Dorrego 1414; Torello Joaquín, 9 de Julio 2031; Urribari Pedro Antonio, 9 de Julio 2221; Villalva Manuel, G. López 2158.

Mesa 3a

Agustín Francisco, San Luis 2393; Barriero Emilio, 3 de Febrero 2331; Boeri Manuel, San Juan 2333; Capillas Arturo R., San Luis 2119; Ciardonci Angel, Balcarce 1160; Cónforti Miguel, B. Oroño 1077; Domínguez Juan, Mendoza 2365; Espinoso Ramón F., San Juan 2375; Espiñeira Díaz César G. S. Luis 2119; Fábregas José M., Alvear 1319; Farías Guillermo, San Luis 2345; Fabatelo Pedro José, 3 de Febrero 2350; Figuereido Manuel S., 3 de Febrero 2324; Funes Pedro, Santiago 1063; Gaynamet Eduardo, Alvear 1050; Guzmán Ramón, Balcarce 1100; Herrera Manuel, San Juan 2337; Juárez Alejandro P., S. Luis 2315; Lescano Raimundo, Balcarce 1076; Lucitelli Alesio, 9 de Julio 2340; Mac Guire Lucas, B. Oroño y 9 de Julio; Márquez Juan B., San Juan 2340; Méndez Carlos, Alvear 1183; Morilla José Del C., Balcarce 1149; Moyanos Ramón G., Alvear 1398; Otero Manuel P., Mendoza 2170; Paul Domingo B., B. Oroño 1396; Pizarro Nicolás, 3 de Febrero 2251; Pugliani Cayetano, 3 de Febrero 2336; Puysegur Pedro J., Alvear 1321; Quevell Francisco J., Alvear 1148; Quevell Ricardo S., Alvear 1148; Recagno Juan Carlos B. Oroño 1155; Rodríguez Leopoldo S., Balcarce y Mendoza; Roldán Moreno Pedro, Santiago 1145; Saracho Mariano León, Oroño 1394; Silvero José A., Balcarce 1040; Suslaita Francisco, Alvear 1150; Tabarés Ignacio, Santiago 1173; Vivas Pedro T., Alvear 1326.

Mesa 4a

Antonio Luis, Balcarce 1386; Arias Lucas D., P. Dam 47; Botta Bautista, Moreno 1377; Bustos Bartolomé de J., 3 de Febrero 2034; Casal Salvador, P. Dam 21; Castaing Ricardo F., P. Dam 19; Castillo Hilarión, Moreno 1252; Castillo Ramón S., Moreno 1309; Couteret Pedro R., Balcarce 1314; Alonso Luis, Balcarce 1295; Ferrero José E., 9 de Julio 1920; Galano César A. N., 9 de Julio 2078; Garro Juan Francisco, 3 de Febrero 2129; González Félix, Mendoza 2167; González Ramón, Mendoza 2015; Leiva Manuel, Balcarce 1300; Leonard Luis Santiago, P. Dam 55; López Ramón, 9 de Julio y B. Oroño; López Sebastián, Balcarce 1270; Llanos Victoriano, P. Rosales 95; Mac Guirre Santiago J., B. Oroño 1359; Maciel Rogelio, P. Gálvez 83; Mendoza Pedro A., Moreno 1310; Pagnacco Enrique J. A., P. Dam 39; Pellegrini Juan, Moreno 1368; Pousa Napoleón, Balcarce 1384; Racedo Pedro, Moreno 1304; Real Atilio, Mendoza 2127; Rogero José Guzmán, P. Dam 89; Sangrá Pablo, Balcarce 1312; Sartor M. José, Balcarce 1377; Scavino Juan Luis, P. Gálvez 86; Spinnassi José H., 9 de Julio 2086; Taiana Angel Marcelo, Balcarce 1256.

Mesa 5a

Abregú Adán, Mendoza 1675; Abregú Modesto, Mendoza 1675; Araya Reyes Bartolo, Dorrego 1421; Balarino Manuel, España 1261; Barrionuevo José A., Italia 1207; Byrnes Juan, España 1260; Camet Alberto A., 3 de Febrero 1660; Campos Bernardino R., P. B. Constructor 69; Cantalicio Pascual A., B. Constructor 74; Cassacia Joaquín, 9 de Julio 1881 Ciccarelli Amadeo H., Mendoza 1675; Colina Angelino, B. Constructor 52; Corvalán Fortunato, Dorrego 1345; Curti Francisco, 9 de Julio 1838; Falduci Ha. Luis, 3 de Febrero 1830; Ferrari Tránsito, Mendoza 1839; Ferrari Antonio Mendoza 1446; Fraise Eduardo María A., Mendoza 1950; Gonmaz Facundo R., 3 de Febrero 1666; Isaguirre José, 3 de Febrero 1818; Liendo Ramón, Mendoza 1649; Marnich Mario, 3 de Febrero 1860; Medina Pedro C., Dorrego 1371; Miciano Luis, 3 de Febrero 1730; Núnez Emilio J. J., Moreno 1243; Ortíz Irineo, 3 de Febrero 1837; Pellegrini Virgilio, 9 de Julio 1823; Petti Victorio, Mendoza 1675; Piuma Eduardo Angel, Italia 1446; Ricart Ramón R., G. López 1898; Salvá Amancio, Mendoza 1675; Scolari Pedro G. V., Espora 42; Solare Ciriaco L., España 1270; Spinassi Adelqui, Dorrego 1467; Teli Teodocio, España 1251; Tentorio Carlos A., 3 de Febrero 1825; Ulibarri Guillermo, Mendoza 1831.

Mesa 6a

Arribillaga Tobia N., S. Juan 1794; Baldori Irineo E., Mendoza 1618; Bongiorni Domingo, S. Luis 1615; Brizuela Ismael, España 1030; Caminos Pedro, San Juan 1706; Caperane Bautista, Italia 1047; Castro Luis Ramón, S. Juan 1790; Colombo César H., San Luis 1622; Corbella Carlos, P. Roca 962; Cordones José M., Rioja 1685; Crouzeilles Bernardo, España 1064; Cuhierti Alberto, Italia 1045; Chena Julio, P. Roca 1220; Farné Félix V., Mendoza 1762; Galiano Miguel, San Juan 1795; Gaspar Fernando L., S. Luis 1679; Giachela Vicente, Mendoza 1766; González Santiago, Mendoza 1756; Guarieri Víctor, España 1127; Yfrán Ramón, España 969; Lagarriga Alfredo, San Luis 1615; Maldonado P. Cipriano, San Luis 1618; Medina Juan A., Italia 1139; Michelitti Tito G. J., Italia 1165 Miranda Diójenes, San Juan 1643; Moreno Miguel R., B. Constructor 37; Oliva Aleandro, S. Luis 1662; Quiroga Froilán, Rioja 1653; Quintana Segundo, San Juan 1099; Rodríguez Juan A., San Juan 1663; Rotta Alejandro A., San Luis 1642; Saccone Ambrosio B., España 1034; Saccone Ambrosio B., España 1084; Saccaría Luis A., B. Constructor 61; Soldati Oscar T. E., P. Roca 928; Tagharachi Buenhijo, P. Roca 1238; Testa José F., Italia 1175; Tobares Heraclio, San Luis 1747; Torello Félix Alberto, San Luis 1747; Wolfflin Miguel J., España 1197.

Mesa 7a

Abraam Luis, Moreno 1161; Albarracín Francisco, S. Juan 1164; Artamarino Jesús M., Moreno 1123; Aubert Ricardo, Dorrego 1041, Benítez Juan, Italia 947; Beroni Domingo S., Moreno 1017; Campilongo Juan, S. Juan 1929; Camuzzi Palmiro, Italia 1152; Cardoso Francisco, Mendoza 2086; Chica María José, Dorrego 1018 Delanar Hipólito J. P., Moreno 1065; Dimaso José, Moreno 1110; Fiorini Cristóforo L. S. Juan 2019; Forquera Saturnino, Mendoza 2086; Fujani Francisco J. Dorrego 1154; Gauna Pedro P., San Juan 1947; Gómez José P. R., Moreno 1173; Groficoteri Eduardo J., Dorrego 1156; Parfeit Oscar Carlos, Moreno 1140; Ríos Bonifacio A., Dorrego 1020; Rodríguez Arturo, Italia 957; Rojas Eduardo B., Moreno 1175; Rojas, Eloy, S. Luis 2099; Salvatierra Carmen, S. Luis 1738; Tula Luis, San Juan 1916; Zapata Váloy, Mendoza 1980.

Mesa 8a

Acosta Nicolás T., Balcarce 916; Altamira Cipriano, Moreno 96; Balderrámos Pedro P., Dorrego 919; Barraza Francisco M., Moreno 96; Berraz Juan F., Dorrego 970; Bianchi Carlos, Moreno 96; Bonhebent Luciano, Moreno 96; Pouvrier Alejandro, S. Luis 1970; Burgos Bonifacio, Moreno 96; Burros Joaquín, Italia 985; Caminos Venencio, Moreno 965; Carcaga Victoriano, Moreno 965; Esquivel Octavio, Moreno 965; Foncueva Manuel J. Rioja 1907; Ferreyra Epifanio A., Moreno 965; Fuentes Pablo V., Dorrego 965; Gatti Carlos Manuel, Rioja 1927; Girbal Conrado, Moreno 921; Gómez Ramón, S. Luis 2087; González Ramón, Moreno 965; Gurmendi José Ignacio, S. Luis 1978; Hernández Domingo A., Moreno 1986; Herrera Albino, Dorrego 951; Juárez Benjamín, Moreno 965; López Hortensio S. Luis 2099; Lugo Exequiel, Moreno 965; Márquez Fortunato, Moreno 965; Martín Miguel, San Luis 2120; Mazza José B., Rioja 1891; Meza Victoriano, Moreno 965; Moyano Luis, S. Luis 2035; Navarro Manuel J., Italia 970; Nocetti Juan D., San Luis 1892; O'Connor Guillermo, Balcarce 924; Olivera Bernardino J., Moreno 965; Olivera Vicente, Moreno 965; Oller Juan A., Dorrego 982; Otaño Miguel V., Moreno 965; Parfair Máximo, San Juan 2030; Ponce Juan, San Luis 1954; Prado Antonio Leonardo, Balcarce 922; Prugitore Antonio, Dorrego 974; Pujol Agustín Raúl, Rioja 1933; Punta Francisco, Balcarce 920; Rafols José M. F., Moreno 1074; Ramallo Rudecindo Moreno 960; Rivas Julián, Moreno 965; Rodríguez Alejandro, Moreno 965; Roldán Cipriano, Dorrego 961; Romero Pascual, Moreno 965; Suárez Ramón E., Moreno 965; Taboada Prudencio; Moreno 965; Trías José Domingo, Moreno 921; Vega Genaro, Moreno 965; Villalva Benigno, Moreno 965.

Mesa 9a.

Aguijar Julio de J. Balcarce 854; Alminacid, San Luis 2206; Arcas Manuel, Santiago 967; Bernabé Emilio J., S. Luis 2386; Brizuela Domingo, Alvear 874; Campani Santiago, Alvear 875; Carrizo Pedro, B. Oroño y Sta. Fe Casneros Antonio, Santiago 931; Fanese Ernesto, Santiago 945; Frías José A., B. Oroño 940; Garbarán Gerónimo, Santa Fe 1219; Guzman Isidoro, Rioja 2358; Janovitz Edelmiro, B. Oroño 970; Lucero Víctor, Alvear 785; Luna Marcial N., Santiago 959; Magio Eduardo E., B. Oroño 940; Mansilla Jesús, Alvear 785; Moller Ricardo Carlos, B. Oroño 861; Moyano Horacio, B. Oroño 940; Nieto Rodolfo E., Córdoba 2315; Nieto Silvestre M., Córdoba 2315; Ochoa Julián S., Santiago 931; Oguin Rodolfo, Santa Fe 2275; Oviedo José Hermenegildo, Rioja 2395; Oviedo Mariano, Rioja 2395; Parodi Carlos, Alvear 776; Peñalva Salvador, B. Oroño 960; Pérez Beltrán, Alvear 874; Puig Ricardo, B. Oroño 744; Quiroga Félix, B. Oroño 960; Rabaza Vicente Luis, Balcarce 849; Rivero Angel Vicente, Santiago 733; Roldán Francisco Abel, Santiago 939; Rubí Antonio, Rioja 2333; Rubí Pedro, Rioja 2353; Saccone Duilio Silverio, Alvear 814; Salomón Isac, Alvear 719; Solá Julio, Rioja 2398; Tana Santos, Santiago 931; Torres Pedro, Alvear 741; Tuzai Carlos, Rioja 2374; Yemei Carlos Juan S., Rioja y B. Oroño.

Mesa 10a

Araya Rogelio, Córdoba 1658; Ariza Inocencio, Córdoba 1658; Barros Pedro A. Córdoba 1625; Bazán Ricardo, P. Roca 842; Bianchi José M., P. Roca 843; Calderari Juan J., P. Roca 734; Carbajo Saturno, Córdoba 1630; Cogorno Esteban; Córdoba 1668; Cogorno Germán; Córdoba 1663; Ferro Ricardo, Italia 379; Fredoy Desiderio, Rioja 1620; Funes Hugo, V. B., Córdoba 1726; Funes Vicente G., Córdoba 1726; Garrera Vicente, Córdoba 1671; González Claudio, Rioja 1634; Guevara José, Córdoba 1671; Heanottin Luis, Santa Fe 1753; Ibarra Alfredo P. Roca 844; Lojo Jorge, Santa Fe 1751; Lucero Daniel, España 863; Macedo Marcos, España 777; Mantena Salvador, Córdoba 1706; Marquat Eduardo, P. Roca 742; Marquez, José V., Córdoba 1706; Miller Federico, Italia 737; Mujica José A. España 723; Neumann Arturo, G., España 734; Núñez Francisco, G., Córdoba 1790; Ortiz Eduardo L., Córdoba 1686; Palau Antonio Daniel, España 922; Piombo Pedro Juan, Córdoba 1642; Pochat Máximo, España 741; Raffaelli Narciso, Córdoba 1671; Rivero Silverio, Italia 751; Rotta Basilio Juan, Rioja 1709; Tribodi Cecilio E., Córdoba 1708; Tribodi Manuel E., Córdoba 1708.

Mesa 11a.

Abalos Arturo, Dorrego 871; Agüero Lorenzo E., Italia 846; Abaladejo Carlos A., Córdoba 1907; Alvarado Carlos O., Córdoba 1853; Amelong Carlos, Italia 818; Anguereaux Luis, España 881; Argañaraz Ramón, Moreno 861; Barcos Juan, Italia 821; Basualdo José E., B. Oroño 773; Bojanich José, Rioja 1978; Cantero Ignacio, Santa Fe 1863; Calderón Secundino, Santa Fe 2381; Carballo Agenor E., Italia 756; Carbone Santiago A., España 848; Cardoso Raúl M., B. Oroño 773; Casal Francisco R., España 850; Castro Pedro N., Córdoba 2051; Etchevarne Ramón Rioja 1748; Fillipy Rodolfo R., Córdoba 1957; Firpo Ricardo L., J., Córdoba y Moreno; Frugoni Hugo E., Córdoba 1845; Galván Delfín, España 818; Garcilazo Juan M., Moreno 853; Garcilazo Nicasio A., Moreno 853; Guillén Manuel Pío, Rioja 1960; Guinle Adolfo, Córdoba 1763; Kenni Gerardo N., Córdoba 2071; Lavayyse Benjamín P., Santa Fe 1865; Lozzia José Bartolomé, Balcarce 827; Luna Justo Paciente Rioja 1954; Machado Angel, Rioja 1788; Machado Julio, Rioja 1788; Maldonado Ramón N. R., Balcarce 744; Mansilla Juan, Santa Fe 2061; Matos Luis, Córdoba 2067; Mazzini Luis D., Dorrego 876; Medina Emiliano E., Dorrego y Rioja; Mercado José Germán, Santa Fe 2167; Miller David Roberto, Córdoba 1735; Molina Francisco, Córdoba 1879; Peñaloza Andrés, Rioja 1724; Peralta Esteban G., Italia 821; Pereyra Ricardo, B. Oroño 773; Pierce Santiago, Rioja 2040; Puccio Carlos Alberto, Balcarce 819; Rodríguez Bruno A., Italia 828; Rodríguez Santiago, Córdoba 1749; Rolland Emilio Agustín, Córdoba 1797; Salazar Vitaliano, Córdoba 1963; Santoro Alfredo, B. Oroño 751; Señor Heriberto, Rioja 1752; Sheddon Horacio, Dorrego 828; Simeone Santiago A., España 848; Thedy Carlos Alberto, Córdoba 1765; Viale Bartolomé, Dorrego 871; Wiemer Jacobo, Balcarce 841; Zana Juan Carlos A., Italia 831; Zimmerman Bernardo, Italia 756; Ziny Juan C., Córdoba 1951.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 7a. Mesa 1a

Abrago Francisco, España 2359; Alarcón Bonifacio, Independencia 2120; Allende Antonio, La Paz 1743; Andrade Ricardo, España 2031; Calinte Domingo, R. Bamba 1727; Castro Tomás I., España 2025; Díaz Bruno, Viamonte 1370; Ferrari Francisco, Italia y Ocampo; Ferrari José, La Paz 1710; Ferreyra Esteban, La Paz 1531; Figueroa Manuel, Cerrito 1678; García Eusebio, España 2179; Gómez Santos, P. Roca 2120; Hernández Victorio, España y Ocampo; Herrera Francisco, Italia 2335; Jaime Martín, Dorrego 2335; Lemos Pedro, La Paz y Dorrego e Italia; Liendo José, P. Roca 2190; Machado César Camilo, Italia 2395; Maitenon Pedro, España 2070; Mansilla Pedro, Viamonte 1330; Marquez Cecilio B., La Paz 1881; Martínez Cayetano, P. Roca y R. Bamba; Ramírez Julio F., España 2085; Rearte Valerio M., Viamonte 1820; Verraso Angel G., Cerrito 1678.

Mesa 2a

Aguirre José R., Dorrego y 27 de Febrero; Argulló Ergesto, S. Martín y Virasoro; Alvárez Victorio S., 27 Febrero 1362; Arce Juan, Amenabar 1350; Cazeta Mauricio, Virasoro 1037; Cereseto Santos, San Martín 2900; Copes Pascual C., Sarmiento y Virasoro; Díaz Laureano, Italia y 27 Febrero; Díaz Pedro I., Virasoro 1170; Dupdo Angel, Sarmiento 2042; Fernández Manuel, Sarmiento 2358; Ferraris Luis, La Paz 1179; Gasperi Atilio, San Martín 2700; Gil Candelario, Corrientes 2536; Huwzinger Gustavo, Viamonte 1244; Idalgo Ramón T., Sarmiento 2855; Lencina Nicasio, Sarmiento 2369; Legacini Pascual, 27 de Febrero 1358; Leiva Joaquín, Sarmiento 2855; Martino Carmelo, 27 Febrero 1571; Pestalardo Antonio, Sarmiento y Virasoro; Pinone Carlos J., Ocampo 1241; Prato Domingo, Viamonte 1196; Quiroga Joaquín, Hospital Rosario; Ramírez Bruno, Virasoro y Corrientes; Rodríguez Daniel J., Hospital Rosario; Segovia Silverio, 27 Febrero 1180; Sosa José M., Ocampo y P. Roca; Spinelli Carlos, Canals 20; Vallejos Andrés C., Virasoro 1039; Vega Roque, Viamonte 1209; Verdier José, Viamonte 1271.

Mesa 3a

Acosta Estelio, Av. Pellegrini 1741; Acosta Predeslindo, Av. Pellegrini 1741; Alvárez Carlos, España 1841; Arrigoni Enrique A. J., Ituzangó 1636; Benditti Francisco A., P. Roca 1928; Cabrera Máximo, Pasco 1830; Colombo José, Pasco 1651; Chiumiendo Antonio, Ituzangó 1314; Díaz Francisco, España 1865; Díaz Jesús, Av. Pellegrini 1892; Fernández Domingo, P. Roca 1939; Francinelli Alberto, Cochabamba 1744; Magusi Domingo, Pasco 1636; Larrosa Florentino B., España 1833; Mascaseño José A., Cochabamba 1881; Moretti Juan Butista, P. Roca y Pasco; Ortíz Ricardo, Paraguay 1960; Pesoa Ramón Ricardo, Pasco 1656; Piorini José, Paraguay 1946; Reggio José, Dorrego 1721; Regis Emilio, Pasco 1551; Ríos Anselmo, Cochabamba 1752; Rivero Angel M., P. Roca 1955; Santillan Santiago, Paraguay 1984; Suárez Nazario, España 1862; Torres Adolfo, Cochabamba 1880; Tula José, P. Roca 1921; Vizzi Fernando España 1856.

Mesa 4a

Bassani Pedro, Corrientes 1818; Berreta Domingo, Av. Pellegrini 1339;

Bessani Esteban, Pasco 1489; Calligaris Luis, Av. Pellegrini 1467; Casares Romulo, Cerrito 1470; Cicano Pedro Pablo, Paraguay 1851; Dannibal Juan, Corrientes 1858; Entre Conti Humberto, Corrientes 1721; Foriñas José, Ituzangó 1475; Lionardo Domingo, Ituzangó 1446; López Francisco, Ituzangó 1366; Llana Enrique V., Pasco 1451; Maldonado Ricardo J., Corrientes 1959; Marchessi Francisco, Paraguay 1770; Muzumán Leonardo, Corrientes 1954; Orfoli José, Ituzangó 1362; Pérez Carlos, P. Roca 1811; Pujol Desiderio M., Pasco 1351; Sagré Américo V. A., Ituzangó 430; Sateño Gervasio, Cerrito 1470; Sarmiento José, Corrientes 2036; Sconfianza Vicente, P. Roca 1768; Simone Manuel, Cerrito 1118; Tozzi Pascual, Corrientes 1960; Troncoso Ramón, Cerrito 1470; Videla Ramón, España 1725.

Mesa 5a

Alfano Benito, G. Mitre 1841; Alvares Dionisio, Cochabamba y Sarmiento; Brites Pedro, Pasco 1326; Ciamparelli Luis, Cochabamba 1343; Córdoba Policarpo, E., Cochabamba 1236; Díaz José Ramón, G. Mitre 1849; Donato Juan A., Av. Pellegrini 1165; Freyre Santiago, E. Ríos 1276; Fuentes Emilio G., Sarmiento 1779; Galli Antonio, E. Ríos 1755; Grondona Segungundo José, Sorrento; Guffanti José David, G. Mitre 1349; Hurtado Manuel H., Cochabamba 1050; Isabel Félix I., Pasco 1386; Laberde Francisco, O., Pasco 1266; Lencina Paulino, Pasco 1380; Lescano Manuel, Sarmiento 1770; Luquita Luis. A., Sarmiento 1753; Mananghelli José, E. Ríos 1755; Martínez Benito, Pasco 1338; Marzoratti José Felix, G. Mitre 1773; Méndez Armando, Cochabamba 1265; Morelli Domingo José, E. Ríos 1333; Morón Jacinto R. Sarmiento 1377; Orellano Lucas, Sarmiento 1382; Peretta Geraldo, E. Ríos 1829; Pinasco Pablo, Sarmiento 1759; Rivero Manuel, Pasco 1218; Roba Eugenio, G. Mitre 1869; Rodríguez Sixtos, G. Mitre 1869; Sosa Roque S., Sarmiento y Pasco; Tantese José E. Ríos 1843; Traverso Juan B., E. Ríos 1871; Visall Gustavo, G. Mitre 1851.

Mesa 6a

Abril Pedro, San Martín 1976; Astorga Federico, Ituzangó 1111; Calvino Antonio, Cerrito 1150; Caparelli Juan, Sarmiento 2051; Caroma Emilio, San Martín 2090; Cejas Lorenzo Demetrio, Martín 1370; Díaz Liro, Pasco 1076; Federico José, Pasco 1065; Fernández Esteban, Pasco 1183; Ferreyra Patricio, Ituzangó 1131; Frutos Romelio, Benito, Sarmiento 1951; Gallardo Sandalfo L., Cerrito 1055; García Salomé, Cerrito 1230; González Desiderio, Pasco 1068; Magaldi Blas, Cochabamba 1020; Mansanelli Federico, Pasco 1076; Mansilla Félix, G. Mitre 2034; Moreira Teófilo B., Cerrito 1210; Munoz Telésforo, Ituzangó 1244; Navarro Andrés, S. Martín 1988; Nieva José V., Sarmiento 2141; Núñez Pedro, G. Mitre 1275; Piñeiro Evaristo M., E. Ríos 1965; Riveras José, Sarmiento 2070; Russi Leopoldo, Ituzangó 1239; Savia Donato Próspero, Pasco 1133; Sghese Gerónimo, Cerrito 1041; Villar Máximo, Cerrito 1054; Zamara Bautista, S. Martín 1370.

Mesa 7a —

Acosta Gregorio R., Río Bamba 1070; Albornoz Miguel G., G. Mitre 2221; Astrada Exequiel, San Martín 2120; Baez Anacleto, E. Ríos 2200; Basualdo Pascual E., Cerrito 1333; Battaglia Antonio, Cerrito 1333; Benaccio Adan, Corrientes 2171; Benaccio Andrés, Corrientes 2171; Benaccio Juan, Corrientes 2171; Benítez Juan, Cerrito 1213; Bolea Américo, Sarmiento 2172; Castro José D., G. Mitre 2230; Cristófalo Agustín B., Cerrito 1265; Crello Juan, San Martín 2140; Checchia Tobías, E. Ríos 2200; Farías Marcelino, Río Bamba 1385; Farías Moises, Corrientes 2201; Flor Máximo Ildebrando, Mitre 2159; Florealín Benito, Sarmiento 2251; Galante Domingo L., Río Bamba 1105; Garay Tomás, Cerrito 1393; Gigena Enrique, Cerrito 1333; Gómez Carmen La Paz 1172; Gómez Pedro, Corrientes 2245; González José, G. Mitre 2273; Gramatica José E. G. Mitre 2130; López Juan L., Cerrito 1385; Macallini Carmelo, E. Ríos 2166; Mansilla Cervando, Cerrito 1277; Martino Pascual, R. Bamba 1163; Mega Vicente R. Bamba 1385; Miranda Properterio, Sarmiento 2236; Marillo Caciano Corrientes 2171; Olivo Bernardino, Cerrito 1339; Oscare Pedro Pascual, R. Bamba 1242; Parodi Juan B., G. Mitre 2160; Pereyra Cipriano, G. Mitre 2222; Pintos Miguel, R. Bamba 1385; Piñe Salvador, R. Bamba 1373; Quiroga Amadeo, R. Bamba 1160; Rearte Juan Rufino, R. Bamba 1035; Romero Pedro, Cerrito 1163; Roncelle Alfonso, Cerrito 1333; Salvo Primo F., Corrientes 2171; Silva Ruperto, Cerrito 1269; Vega Agenor, La Paz 1196; Vivanco Germán, Río Bamba 1153.

Mesa 8a —

Argüello Benito, R. Bamba 1437; Arrieta Gerónimo H., Corrientes 2454; Campos Rufino, Paraguay 2048; Carnivali Silvio, Paraguay 2215; Cavallo Emilio, P. Roca 2235; Corso Federico T., R. Bamba 1144; Crespo Federico, Ocampo 1380; Cuello Rufino, Paraguay 2447; Demarchi Juan, R. Bamba 1540; Esquivel Lorenzo, La Paz Corrientes; Escudero José Ramón, Cerrito 1540; Farías Juan, Paraguay 2176; Ferreyra Arturo, Paraguay 2173; Franco Antonio Germán, R. Bamba 1539; Gallegos Irineo, Paraguay 2144; Gómez José, Paraguay 2270; Gómez Otavio, Paraguay 2150; González Juan, Ocampo 1380; González Presiano, Corrientes 2212; Coyena Juan, Corrientes 2248; Grau Agustín,; Paraguay y Viamonte; Iburralde Pedro, Cerrito y Paraguay; Latulla Juan, P. Roca 2232; Lavagna Francisco, Paraguay 2024; Mancaldi Antonio, Cerrito 1169; Martínez Castillo A., Paraguay 2207; Martínez Juan, Viamonte 1140; Martino José, Río Bamba 1540; Mayer Victoriano, Paraguay 2127; Mena Camilo, Río Bamba 1863; Mena José R., Ocampo 1380; Molina Plácido R., Río Bamba 1532; Orona Ramón, Paraguay y Viamonte y La Paz; Pacheco Dámaso, Paraguay 2247; Paniza Florentino, La Paz 1579; Perando Pablo, Pte. Roca 2232; Peralta Claro, Paraguay 2144; Pereyra Manuel, Río Bamba 1150; Ramallo Roberto F., Río Bamba 1513; Relaguera Cármen E., Río Bamba 1455; Rivas Domingo, Viamonte 1440; Rodríguez Manuel, Paraguay 2271; Rodríguez Rufecindo, Río Bamba y Paraguay; Romero Celestino, E. Ríos 2484; Soto Beltrán, Río Bamba 1579; Suárez Juan, Río Bamba 1564; Zabalía Rosa; Paraguay y Río Bamba; Zambarano Salvador, Ituzangó 1513;

Mesa 9a

Aiza José, Río Bamba y Moreno; Altamirano Pablo, R. Bamba 1953; Altamirani Santiago, S., Vila Amelia; Anderson Juan, La Plata 2414; Aparicio Isauro; Dorrego 2060; Aranz Fortunanato, Pellegrini 2323; Azcurra José, Dorrego y Cerrito; Bagú Alfredo T., Viamonte y Moreno; Barrionuevo Feliciano, La Plata 1975; Becerra Ramón S., La Plata 2832; Becira Clodomiro, Ituzangó 1984; Berito José Isidoro, R. Bamba 1960; Blanco Vicente, La Paz 1981; Bordón Julio, Dorrego 1734; Caballero Francisco, Pueyrredón 2496; Cabrera Manuel, Moreno 1035; Cáseres Jesús, Cerrito 1921; Canastazni Ramón, Alvear 2242; Carrizo Luis, Pueyrredón y Cochabamba; Coronel Zeñon, Dorrego y Pasco; Cortelen Carlos A., Balcarce 2254; Danadi Pedro, Santiago y Gálvez; Escobar Marcelino T., Cochabamba 2023; Escobar Nicolás, Río Bamba, Plata y Pichincha; Fernández Rogelio V., Rodríguez 1741; Formo Juan, Pueyrredón 1795; Gandolfo Juan L. A., Cerrito 1921; García Rómulo, Callao 2419; Garcilazo Emilio, Pueyrredón 1774; Geor José Rafael, Dorrego; L. Paz; R. Bamba; Gigena Manuel, Dorrego 2470; Gómez Faustino, Rodríguez y Cochabamba; Guianetti Vicente, América 2160; Hernández Félix, B. Oroño y 27 de Febrero; Maldonado Fernández, Moreno 1712; Mansilla Eustaquio, Dorrego 2248; Millan Francisco, P. Liniers 55; Monsalvo Eulogio D., Ituzangó 1930; Motto Juan P., Pueyrredón y 27 de Febrero; Muñoz Salvador, La Plata y R. Bamba; Núñez Luciano, Cerrito y La Plata; Passi Achil José, Moreno 1790; Quiroga López Juan, Cerrito 1959; Reyes Argentino L., Cochabamba 1930; Rocha Máximo, Moreno 2151; Rodríguez Angel, Santiago y Gálvez; Rodríguez Pastor, Alvear y La Paz; Salguero Angel R., Dorrego 1798; Salguero Nicandro José, Cerrito 1930; Saavedra Zenon D., La Paz 1981; Soria De Laureano, 27 Febrero y Alvear; Villagra Ramón A., La Plata y Cerrito; Villalva José, 27 de Febrero y Pueyrredón; Zanza Vecente R., 27 de Febrero 2451.

v-24 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuvieran, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 30 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 8a — Mesa 1a

Agüero Nicanor, Mendoza 3701; Anderson Augusto, Mendoza 3791; Brugnola Humberto, P. Pinsen 1010; Bustamante Clemente, Avenida Pellegrini 3564; Cánepa Mario S., P. Católico 4381; Campillo Carlos, Alsina y 3 de Febrero; Carli José, San Nicolás 1620; Castillo Gregorio, Río Janeiro 1179; Celaya Juan, Mendoza 3 63; Constantino Juan, Rioja y Lima; Coria Pedro C., Lima 1141; Crespo Luis Constitución 1420; Franchini Enrique, San Juan 4366; Fuentes Samuel, Río Janeiro 802; García Bernardo, Río Janeiro 1398; Gauna Pelenio, P. I. Católica 4210; Ibáñez Agustín N., P. Zaballa 3771; Lascano Liborio, Valparaíso 1535; Loyola Alejandro, B. Avellaneda 1349; Roda Ramón, B. Avellaneda y Montevideo; Rodríguez y Rodríguez J. M., Lima 1131; Romero Arturo, Hospital Carrasco; Ruiz Miguel; Hospital Carrasco; Ruttel Juan B., Valparaíso 980; Sánchez Pedro, General López y Río Janeiro; Vecchi José Humberto, 3 de Febrero 4331; Vecino Gelacino, Lima y 3 de Febrero; Vega Lauro, San Nicolás General López y Montevideo; Zalazar Angel, Constitución 1420.

Mesa 2a

Ahumada Nicolás, San Juan y Río Janeiro; Alanis Florencio, San Nicolás 1028; Alvares Juan, Marcos Paz 657; Alvedo Angel, Santa Fe 4021; Aquino Jesús, San Juan 3971; Ascon Spartaco, Córdoba 3961; Balesta Francisco, Mendoza 4070; Bariazzo Pedro G., Córdoba 4028; Belizán Lucas, Cortada Marcos Paz 657; Boló Everardo, San Juan 3620; Benino Alejandro M., Avellaneda 1070; Bonino José, Avellaneda 860; Brunella Carlos, San Juan 3650; Callaneda 860; Borracer Raúl, Rioja 4071; Cabrera Euclides, Avellaneda 870; Cardoso Manuel R., Río Janeiro 1011; Córdoba Almagro Gil, Rioja 3725; Díaz Mauricio, Avellaneda 776; Duarte Agustín, Castellanos 1145; Fagge Pedro, Mendoza 3638; Gallo Manuel, Constitución 1074; Gerlero Bautista, Avellaneda 1070; Giachelo Pedro Pablo J., San Juan 3767; González José Miguel, P. H. Cortés 4035; Gorosito Florencio A., Constitución 1131; Guzmán Andrés, San Luis 3538; Hernández Antonio F., San Nicolás 1038; Latto Celestino, Constitución 1031; Luján Félix, Santa Fe 4051; Maglio Agustín G., Córdoba 4119; Magrini Santos A., Córdoba 4025; Maretti José M., San Juan 3650; Medina José A., Mendoza 3654; Meyer Rodolfo, Avellaneda, Rioja y San Luis; Morales Eulogio, Córdoba 3780; Pacheco Soldoño, Mendoza 3659; Pereyra Pascasio, Marcos Paz 539; Quevedo Cosme Gregorio, Avellaneda 956; Rosales Bernabé, B. Avellaneda 956; Ricarrere Humberto, Marcos Paz 673; Richi Pedro, Córdoba 4030; Rivas Vicente, San Juan 2841; Sánchez Antonio, Córdoba 4030; Sánchez Miguel A., B. Avellaneda 910; Sánchez Modesto San Juan 3671; Sanguinetti José M., San Juan 3614; Soria José F. Mendoza y Río Janeiro; Soria Rosario, Córdoba 3970 Spinilli Francisco S San Nicolás 1084; Suárez Eduardo, Mendoza 3644; Teira José Manuel, Marcos Paz 725; Tovulla Lino, Avellaneda 850.

Mesa 3a

Acuña Antonio, 3 de Febrero y Vera Mujica; Alcina Andrés, Caferatta 1149; Alvares José Domingo, Marcos Paz 388; Alladio Luis A., Caferatta 1193; Arancibia Tobías, 3 de Febrero y 9 de Julio; Bilbao Héctor, Marcos Paz 435; Borghi Pascual A., Iriondo 2775; Botardi Artemio, Mendoza 2971; Brandan Manuel, Mendoza 2741; Brizuela Ramón A., 9 de Julio 3280; Cabrera Crescencio, 3 de Febrero y Francia; Calderón Juan N., 3 de Febrero, Suipacha, Pichincha; Calderón Roque, Mendoza 3550; Camiona Jacinto, 3 de Febrero y Avenida Francia; Canellas Manuel, Marcos Paz 441; Castro Gregorio, Avenida Francia y 3 de Febrero; Charra Sixto, La Plata, 3 de Febrero y Mendoza; Dragón Ramón Marcos Paz 471; Esportuno Alfredo, Marcos Paz 361; Esquivel Ramón, 3 de Febrero 3019; Falcón Hermenegildo, Avenida Francia y 3 de Febrero; Frutos Juan Cupertino, 3 de Febrero 2704; Gamboa Florentino, Pichincha 1290; Ger Sebastián, San Juan 3441; Gómez Fernando, La Plata 1280; González Alfredo R., Pasaje Cousirat 2838; López Emeterio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Higinio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Ramón, Mendoza 2757; Lucero Domingo, Marcos Paz 318; Lucero Filadelfio, 3 de Febrero 3019; Medina Carmen, La Plata 1220; Medina David, 3 de Febrero y Avenida Francia; Milesi Juan F., 3 de Febrero y Vera Mujica; Molinas Félix, 3 de Febrero 2830; Núñez Marcos, La Plata 1272; Quiroga Benjamín, 3 de Febrero 2853; Ramírez Natalio, Caferatta 1171; Reynoso Jerónimo, 9 de Julio y Pichincha; Río Felipe, Suipacha 1235; Riquelme José I., 3 de Febrero y La Plata; Rodríguez José, 9 de Julio y Crespo; Torres Saúl, Mendoza 3350; Valdés Basilio, La Plata 1226 Villagra Carmelo, 3 de Febrero 2731; Zárate Bernabé, 9 de Julio 2830; Zeballos José, Marcos Paz 461.

Mesa 4a

Aguirre Eugenio B., San Nicolás y 3 de Febrero; Andrino Roque, Iriondo 1049; Barco Fidel, Mendoza 3521; Blotta Pascual, Vera Mujica y General López; Briones Luis D., Montevideo 3038; Cabeza José Mateo, Mendoza 3573; Carlomango Inocencio, San Nicolás 1470; Escobar Cayetano, 9 de Julio y Caferatta; Esquivel Juan M. R., San Nicolás 1151; Funes Aristóbulo P., San Juan 3535; Gallardo Felipe 9 de Julio 3397; Garceti Enrique, Crespo 1030; Gutiérrez Bernardo, Montevideo 3351; Imbiante Constante, Caferatta 1071; Jofré Juan B., Mendoza 3521; Maure José, Caferatta y Montevideo; Miranda Manuel J., Suipacha 1409; Muro Alejandro M., San Luis 3521; Paz César, Crespo y 9 de Julio; Paz Leonidas, Mendoza 3521; Pignoto Juan, Pichincha 1630; Ramda León, Iriondo y General López; Recoaro Juan B., 9 de Julio 2957; Rodríguez Eustaquio, Iriondo 1687; Romero Ignacio Caferatta y Montevideo; Rosales Pedro, San Nicolás 1191; Sgoa Gregorio, Mendoza 3473; Stinier Antonio, General López y San Nicolás; Villalba Juan, Montevideo y Caferatta; Westzel Gregorio, 9 de Julio 3347.

Mesa 5a

Agili Astolfo, Rodríguez 810; Agüero Julio, La Plata 751; Alvarez Valentín F., Santiago 734; Andrieu Armando N., Santiago 732; Arteaga Eugenio M., Córdoba 2476; Avalos Francisco, Pueyrredón 837; Bárbaro Ernesto, Rioja y Rodríguez; Benegas Horacio, Callao 726; Blás Pastor, Pueyrredón 837; Caballo Juan, Rioja 2430; Castro Ramón, Santa Fe 2453; Colubret José, Santiago 856; Echegaray Juan B., Córdoba 2174; Espinosa Alfredo; Rioja 2540; García Ibáñez E. Córdoba 2630; Gil Pedro C., Córdoba 2586; Lago Aurelio, Santa Fe 2771; Lapem Jorge, Rioja 2525; Leiva Juan B. J., Córdoba 2680; Lucero Pedro T., Pueyrredón 865; Luna Mariano, Rodríguez 855; Luna Ramón, La Plata 755; Maulini Francisco P., Córdoba 2556; Montero José Gabino, Santa Fe 2725; Morante Juan R., Santa Fe 2699; Moreno Lindor, Rodríguez 865; Mugni Angel C., Santa Fe 2473; Muñoz Agustín, Rioja 2650; Páez Armando Ramón, Pueyrredón 725; Pedatti Juan, Santa Fe 2116; Pereyra Jacinto B., Rodríguez 761; Petrina Faustino J., Córdoba 2583; Ratín Arturo, La Plata 795; Sadaba Serafín, Rioja 2694; Sosa Ramón, Córdoba 2445; Suelo Manuel L., Santiago 856; Tuella Esteban E., Santa Fe 2747; Vilavicencio Agapito, Córdoba 2625; Villegas Mariano, Córdoba 2585; Zambelli César, Córdoba 2445.

Mesa 6a

Alcina Emilio G., Rioja 2579; Benecke Guillermo, Rioja 2547; Benítez Norberto, Santiago 1032; Figueroa Eugenio, Pueyrredón 1130; Franco Antonio, Rodríguez 931; Gorosito Manuel, Rioja 2435; Guzmán José P., Pueyrredón 910; Igarza Francisco C., San Juan 2493; Iriarte Nicanor, Santiago 1186; Jofré Santiago A., San Luis 2698; Leguizamón Néstor, Santiago 1156; Leiva Andrés, San Luis 2494; Luengo Edmundo Julio, Rodríguez 960; Maldonado Luis, Pueyrredón 969; Mansilla Diego Rodríguez 960; Marquez Demetrio, Pueyrredón 1076; Martín Jesús M. Rodríguez 975 Martínez Cirilo, Santiago 1150; Majía Pedro Pueyrredón 958; Navarro Deolindo S., Rio-

ja 2481; Pascale Angel, Rioja 2651; Pérez Juan A., Pueyrredón 950; Ponce Venturas, Pueyrredón 1170; Reynoso Samuel, Rodríguez 911; Rodríguez Cantalicio, San Luis 2598; Roldán José Eliseo, Pueyrredón 1631; Sotelo Ramón A., Santiago 930; Taborda Vicente Pueyrredón 935; Vega Enrique P. Pueyrredón 959; Ventura Font José Rodríguez 1075; Villarruel Antonio, Rodríguez 971; Zabalía Donato S., Rodríguez 947.

Mesa 7ª

Agustini Quírico, V. Mujica 989; Altamirano Antonio, Córdoba 3061; Amarillo José, Suipacha 844; Andino Mamberto, Alsina 360; Arce Arturo Ricardo, Mujica 931; Arias Pedro; P. Rodrigo Escobedo 830; Brondis Paul M., Constitución 835; Carballo José, San Luis 3530; Cordero José, Vera Mujica 931, Cordero Juan, Vera Mujica 931; Cordero Pedro J., Vera Mujica 931; Corvalán José, Córdoba 3338; Corvalán Justo, Santa Fé 3009; Echenique Fabián, Rioja 3152; Franco Nazario, Iriondo 740; Fúnez Eladio; San Luis 3430; García Angel, Alsina 890; García José, Córdoba 3060; Gómez Pantaleón, San Juan 3250; Ibarra Claudio, Ctada. Paz 234; Lannepandeux Carlos, P. O. Cordero 930; Ledesma Jacinto, Córdoba 3050; Maestre Alfonso, Córdoba 3800; Manley Clemencio A., Yriondo 950; Monserrat Nemesio, Rioja 2855; Montaña Roque A., V. Mujica 783; Moreno Gutiérrez Juan, Av. Francia 950; Múñoz Segundo, Av. Francia 945; Niño Juan; Av. Francia 961; Oliva Agustín, S. Luis 3430; Peratti Domingo J., S. Luis y V. Mujica, Pizarro Emiliano, Córdoba 3800, Postigo Ricardo, Córdoba 3481; Quiroga Genaro, P. Barraco 970; Rezenaghi Antonio, Córdoba 3770; Rodríguez Alfredo A., Córdoba 3841; Rosales Antonio, San Juan 3126; Saint Marty José J., Córdoba 3332; Sarco José, Vera Mujica 965; Segada Orfelio, San Juan 3144; Talbot Herbert L., Crespo 843; Toledo Martín, Córdoba 3468; Urtazún Julio, Vera Mujica 966; Zelaya Agustín, Av. Francia 959.

Mesa 8ª

Agüero Osvaldo, 9 de Julio 2597; Ballere Juan; Pueyrredón 1435; Bargas Gragorium, 9 de Julio 2416; Barrionuevo Venancio, Pueyrredón 1474; Basteri Juan, Callao 1215; Boutcheff Constantino, Mendoza 2530; Bustos Francisco R.; 3 de Febrero 2685; Castillo Carlos, Rodríguez 1515; Chirino Pedro, 9 de Julio 2517; Dávila Adolfo, Pueyrredón 1474; Dalaraalle José Germán, Rodríguez 1242; Destefano Juan Natalio, Rodríguez 1330; Díaz Marcos, Rodríguez 1289; Fernández José, 9 de Julio 2530; Fernández Miguel, Santiago 1240; Figueroa José, 3 de Febrero y Callao; Fochim Alfredo, A. Ma.; Santiago 1650; Franceschini Luis, Pueyrredón 1448; González Ramón, Rodríguez 1647; Guevara Fernando, Rodríguez 1240; Gutiérrez Maricio R., Montevideo 2666; Hernández Angel, Santiago 1272; Hernández Cármen, Santiago 1272; Ibarra Flores E., Santiago 1202; Jaime Desiderio, Pueyrredón 1215; Ledesma Arcadio, Pueyrredón 1436; Levy Mauricio José, Callao 1357; López Liborio, 9 de Julio 2642; Machado Germán, Montevideo 2640; Maloni Hilario R., Callao 1215; Martínez Parra J., Rodríguez 1530; Medina Quintín, Pueyrredón 1636; Mola Antonio, 3 de Febrero 2431; Quiroga Martiniano, Callao 1357; Ramírez Agustín, Montevideo y Callao; Rearte Custodio, G. López, 2519; Rodríguez Agustín, Pueyrredón 1215; Romero Ramón, G. López 2420; Sánchez Arturo P., Santiago 1290; Sánchez Leónidas, Pueyrredón 1215; Sandoval Nemesio, 9 de Julio 2642; Silverio Juan, Pueyrredón 1231; Solana Juan, Santiago 1272; Sosa Eusebio, Montevideo 2163; Sosa Juan Manuel, Callao 1373; Tenorio Ricardo Luis, G. López 2430; Torres Gregorio, 3 de Febrero 2512; Trigo Ramón, Rodríguez 1380; Vera Casiano, G. López 2544; Videla José de D., 3 de Febrero 2683; Villagra Domingo, Santiago 1272.

Mesa 9ª

Alvárez Santiago, La Plata 833; Arato Gregorio; T., Pichincha 932; Boeri Agustín, Pichincha 932; Capot Jorge E., Ctda. Prione 957; Collazo José M. E., Pichincha 923; Danieri Carlos A., Callao 855; Deluchi Eduardo L., Pichincha 932; Duborgel Mesa A, Suipacha 966; Ferrari Luis, Córdoba 2864; Gómez Pedro I., Rioja 2925; Ibarra José Ma., Córdoba 2950; Lencina Juan, Rioja 2820; Ludueña Adolfo, Córdoba 2821; Luna Ramón B., Rioja 2740; Mansilla Germán, Suipacha 968; Márquez Julián R., Rioja 2972; Molina Bernardino, Santiago 1272; Moreno Saturnino R., Suipacha, 933; Pérez Adelino Claudio, Suipacha 829; Parra Márquez Diego, Córdoba 2862; Pérez Zacarías, Rioja 2820; Ramírez Aquiles, Rioja 2830; Ramírez Vitalio, Rioja 2830; Rapp Juan Bautista, Cda. Prione 968; Reynoso Amalio, Pichincha 886; Rodríguez Ricardo H., La Plata 748; Segovia Francisco M., S. Luis 2834; Vanbellingen Agustín, Rioja 2750; Veli Carmelito, Rioja 2931; Vera Vicente, Suipacha 739.

Mesa 10ª

Albertella Rómulo, Rodríguez 1384; Bearzzoti Juan, Suipacha 1090; Britos José Alejos, S. Juan 2760; Cáseres Roberto, S. Juan 2720; Calabria José L., Mendoza 3080; Capot Fernando, S. Luis 2835; Capot Marcelo, S. Luis 2785; Carballo Luis; Callao 1172; Cuello Fidel, S. Juan 2724; Dandrá Gerónimo, Mendoza 3208; Díaz Federico, Mendoza 3260; Fernández Lorenzo, Mendoza 3260; Fernández Ricardo, Vera Mujica 1179; Ferrando Victorio C.; S. Luis 2723; Ferrari Francisco, S. Luis 2750; Flores Raimundo, Callao 1172; Frigeiro José, Suipacha 1060; Gómez Cirilo, S. Luis 2750; Greco Gerónimo, Suipacha 1153; Hernández Alfredo, La Plata 925; Kenni Tomás H., La Plata 1110; Lameales Desene I., Av. Francia 1173; Leiva Marcelino, S. Juan 2730; Lúquez Benjamín, San Luis 2730; Marconti Juan, Rioja 2757; Medina Narciso J., Callao 950; Meillán Julio Rómulo, Mendoza 3230; Montiano Gabriel, San Luis 2780; Morocini José A. L., La Plata 925; Moyano Rodolfo M., Callao 946; Muratorio Juan, Callao 1030; Olivera Vicente Sireneo, Av. Francia 1131; Orsati Luis, Callao 932; Peralta Fidel, San Luis 2764; Peralta Pablo, Callao 1041; Pérez Florencio; S. Juan 2720; Piedrabuena Pedro, Callao 1041; Romero Viviano, La Plata 1087; San Martín Silvano, S. Luis y La Plata; Soumouion Juan B., Rodríguez 1090; Soumoulon Lorenzo, San Juan 2651; Taborda Eduardo, Plata 1031; Vega Hipólito, P. Centenario 2650.

Mesa 11ª

Andrade Fidel, Cárcel Penitenciaría; Córdoba Gregorio, Cárcel; Cornejo Eustaquio, Cárcel; Cosmán Agustín, Cárcel; Díaz Gabriel; Cárcel; Díaz José D.; Cárcel; Díaz Juan; Cárcel; Duarte Urbano, Cárcel; Expósito, Eduardo, Cárcel; Farías Luis, Cárcel; Fernández Ramón, Cárcel; Ferrada Clemente, Cárcel; Ferreyra Ceferino, Cárcel; Ferreyra Nicolás, Cárcel; Ferreyra Ramón, Cárcel; Figueroa Julio J., Cárcel; Fúnes Ramón Rafael, Cárcel; Gaitán Ramón Jesús, Cárcel; Garabano R. Bartolo, Cárcel; Genacel Alejandro, Cárcel; Gómez Carlos, Cárcel; Gómez Carlos Dolores, Cárcel; Gómez Ignacio B., Cárcel; Gómez Rodolfo, Cárcel; Gómez Sabino, Cárcel; Gómez Tomás, Cárcel; González Cecilio, Cárcel; González Gaspar, Cárcel; González Pedro, Cárcel; Graciano Antonio Nicolás, Cárcel; Guardia José de la., Cárcel; Gutiérrez Lorenzo J., Cárcel; Guzmán Inocencio, Cárcel; Guzmán Pedro, Cárcel; Juárez Justiniano, Cárcel; Lacales Pedro C., Cárcel; Leguis Claudio E., Cárcel; López Indalecio, Cárcel; Lucero Adolfo, Cárcel; Lucero Mariano, Cárcel; Lucero Severo, Cárcel; Luque Degueira, Cárcel; Maldonado Rosario, Cárcel; Molina Vistor Manuel, Cárcel; Navarro Samuel, Cárcel; Negretti Miguel, Cárcel; Ocampo Daniel, Cárcel; Ochoa Juan, Cárcel; Pace Virgilio Ignacio; Cárcel; Penen José, Cárcel; Peñaloza Manuel O., Cárcel; Pereyra Juan, Cárcel; Pereyra Manuel, Cárcel; Pereyra Nicolás, Cárcel; Pérez Ralindo, Cárcel; Quintana Brigido, Cárcel; Quinteros José, Cárcel; Ramírez Martiniano, Cárcel; Ramírez Ramón Florentino, Cárcel; Ríos Pedro Mariano, Cárcel; Rivas Luis, Cárcel; Suárez Manuel, Cárcel; Tabares Tomás T., Cárcel; Toranzo Eulogio, Cárcel; Torres Ceferino, Cárcel; Torres Pascual, Cárcel; Troncoso Alberto, Cárcel; Villafañe José, Cárcel.

Mesa 12ª

Aguerreberry Adolfo, Cárcel; Albarracín Juan, Cárcel; Albornoz Luis, Cárcel; Almirón Nicasio, Cárcel; Alvarenque Dionisio, Cárcel; Arecilla Víctor, Cárcel; Argerich Carlos, Cárcel; Arias Carmen, G. López 2763; Arias Gerónimo E., G. López 2763; Arias Juan Carlos, Cárcel; Avila Eduardo, Cárcel; Báez Rodolfo J., Cárcel; Balbiani Carlos, Cárcel; Balquinta Santiago del C., Montevideo 2743; Carlet Ramón J., Cárcel; Barrera Pedro, Cárcel; Barrera Sinibaldo, Cárcel; Barroso Luis, Cárcel; Basualdo Nicolás, Cárcel; Basualdo Tiburcio, Cárcel; Becerra Higinio, Cárcel; Becerra Lúcio, Cárcel; Bernola Francisco S., Cárcel; Berón Segundo, Cárcel; Bidaurreta Florentino, Cárcel; Bregui Alfredo, Cárcel; Brizuela Ignacio, Cárcel; Brochero Angel, Cárcel; Burnas Juan, Cárcel; Gaunano Eduardo, Cárcel; Cardozo Martín R., Cárcel; Castro José M., Cárcel; Centurión José, Cárcel; Céspede Mariano, Cárcel; Clucet Manuel Alejandro, Cárcel; Colombo Luis Ercel; Cuello Ernesto, Montevideo 2743; Gauto Juan G., Cárcel; Grunnig Adolfo, Plata y 9 de Julio; Lencina J. Rufino, Montevideo y Caferatta; Lencina Silvio, Montevideo 2760; Mansilla Antonio F., Avenida Pellegrini 2743; Manzo Juan, Cárcel; Mendieta Miguel Cárcel; Merile Benjamín, Cárcel; Molina Idefonso, Plata 1657; Montenegro Emilio, Cárcel; Montenegro Francisco, Cárcel; Moreno Emilio, Cárcel; Ochoa Justo M., Cárcel; Ochoa Robustiano, Cárcel; Olguín Loreto, Cárcel; Puelles Marino, Montevideo 2762; Retamar Salvador, Cárcel; Romano Bautista, Cárcel; Rosales Antonio, Cárcel; Rosas Pedro, Cárcel; Ruíz Matías, Cárcel; Salas Martín, Cárcel; Sánchez Angel José, Cárcel; Sánchez Anastasio, Cárcel; Santi Arturo J., Cárcel; Solari Enrique, Cárcel; Valor Ventura A., Cárcel; Vega Miguel C., Cárcel; Vera Francisco O., Cárcel; Vildoza Jesús, Cárcel; Villalba Andrés, Cárcel; Zeballos Alejandro, Cárcel.

v-24 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez se cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía. por quiebra; Juan Lugones por hurto; Raúl Kea por hurto; Antonio Rodríguez por hurto; José Manuel Guilmayer por defraudación; Pericles Petralias por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marcelino Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.

s/c. v- 8 septiembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JAIME SMUKLER para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay,

s/c. v- 19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a ESPERIDON LUNA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAMILO GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Meyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglia, Damián González Méndez, Salim Juri Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3º. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Jus-

ticia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews por defraudación; Francisco Selva por quiebra; Roberto Centra por defraudación y Francisco Peto o Patto, por hurto a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (a) ... acusado de defraudación a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires Julio 28 de 1917. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe a estar a derecho en ésta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Launer, defraudación; Francisco García, hurto, Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Alocco, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus se citan llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C v-1o sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso.

S/C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario-escribano.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaria del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciére en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3o, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados, CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley No 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados délitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay

s/c v 24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio año de mil novecientos diez y siete — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia piso 3o. — Carlos J. Guerrello, secretario.

E. 19 julio — s/c.-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PAZENCIA, acusado por defraudación, FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: AQUILES CHIESA por tentativa de defraudación y extorsión; JOSE MARTINEZ por quiebra; JOSE TAGINI por tentativa de defraudación; LEONILDA E. BOTTO de GHIGLIONE por depositaria infiel; JAMES ALGERNON WILLIANS por defraudación; JUAN VIDAL por quiebra; SIMON EISEMMASS por quiebra; JORGE AMAD o AMADO por estafas; ALFREDO STEFANINI VIGNALE por defraudación; ANTONIO GIMENEZ por hurto; GERVASIO REY por quiebra; BENITO DOMINGUEZ por defraudación; LUIS PLANZ por quiebra; ELVIRA NOCERA de CAMERANO por depositaria infiel; PABLO D'ELIA por quiebra; CRISTOBAL MARENGO o ANGEL TARDITTI y LEOPOLDO BARONI o VARONI o AGUSTIN NARI o JOSE DAVID por estafa; RAYMUNDO ALVAREZ por hurto; HEROFILO o MARTIN MARTINEZ por robo; LUIS BALLESTER por defraudación; SALOMON MOINESTER por quiebra; LUCIO CORDEU por quiebra; ALEJANDRO MAXIMO PALMA por defraudación; JOSE ALI por quiebra y ATILIO MARAZZO por tentativa de rapto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-17 agosto.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE RAVINOVICH, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3o, calles Lavalle y Uruguay.

S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza á los prófugos VICENTE PETRONIO, acusado de quiebra; MIGUEL PAITURRI, acusado de quiebra; AMADEO BETTINI, acusado de quiebra; ANTONIO ALCAÑIZ, acu-

sado de quiebra; FRANCISCO TRUE, acusado de quiebra; MIGUEL C. BINARDEL, acusado de defraudación; RAFAEL TAPIA, acusado de defraudación; y SANTIAGO OTAMENDI o JORGE OYUELA, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Félix Martín y Herrera, en la ejecución fiscal seguida contra el Concurso de PEDRO BIASCA, se hace saber al Contador de la quiebra señor Rafael Perrone, que por pedido del señor Agente Fiscal, es ha trabado embargo en los fondos de pertenencia del concurso, hasta cubrir la cantidad de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y a pedido del mismo funcionario, se ha dictado la siguiente providencia. «Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. Hágase saber al Contador el embargo trabado y cítesele de remate previniéndosele que si dentro de tres días no deduce excepción legal se llevará adelante la ejecución. Notifique Bernard. — Martín y Herrera. — Ante mí: A. N. Matienzo. Palacio de Justicia, 6º piso». — Agustín N. Matienzo, secretario.

s/c-v- 17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Dufréchou de Montrieu o Juana Marmouget de Montrieu o Juana Montrieul, ya sea como herederos o como acreedos, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — José Cúneo, secretario.

S/C E. 10 Agosto-v-15 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jerónimo Baarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS CORREA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 6 Agosto. S/c.-v-11 septiembre:

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

E. 14 Julio Nº 39-v-18 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLEMENTE JOSE JULIO BELIN, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 14 Julio S/C-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACOBO NAYSTUT, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio once de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 julio — v-18 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, a JUAN VAZQUEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/C-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a JOSE AIROLDI, EMILIO MAZZOCO, SILVESTRE CATERNA y MIGUEL CIMORELLI, para que dentro de treinta día. contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los tres primeros y malversación de caudales públicos el último, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio trece de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EISA TERES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SIMONDINI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Vall Buona» o «Vall Mora» o «Balmora» que se encuentra a pique y abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, para que se presenten dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente D. 659, se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palma» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del puerto de la Capital. a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Dante» Nº 2853, que se encuentra a pique en el Riachuelo desde hace unos diez años aproximadamente, a fin de que dentro del plazo establecido se presenten a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado y procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0.50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15078-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1916, fué concedido al señor Manuel Hermida para explotar o catear combustibles minerales por el término de 190 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros de longitud, se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sud-Este esté situado a seis mil metros hacia el Norte del vértice Sur-Este del lote Nº 32 ya citado. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de uso de agua del arroyo «Chenque-Pehuén», Territorio del Neuquén.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al artículo 217, inc. 5º, título II del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de treinta (30) días contados desde la fecha del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua que del Arroyo «Chenque-Pehuén» solicita la Señora Margarita Piñero de Nazarre para el riego de terrenos de su estancia «La Argentina», ubicada en los lotes 1 de la Sección XV y 16 a 19 de la Sección XVI, del Territorio, para que comparezcan en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — El Director General de Irrigación.

v-10 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nción ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 58469

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58463

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18

v-16 agosto.

Acta Nº 58464

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-16 agosto.

Acta Nº 58465

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58466

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-16 agosto.

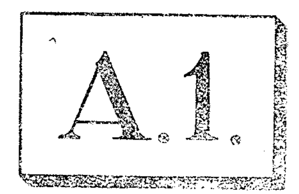
Acta Nº 58467

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18

v-16 agosto.

Acta Nº 58555



Agosto 9 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones (S. A.) — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-20 agosto.

Acta Nº 58556

PERFECCION

Agosto 9 de 1917. — Eusebio M. Rolón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-20 agosto.

Acta Nº 58559

CERAMICA ALBERDI

Agosto 9 de 1917. — Fábrica Cerámica Alberdi, Sociedad Anónima. — ladrillos, tejas, baldozas, azulejos de la clase 3.

v-20 agosto.

Acta Nº 58561

BOUTON D'OR

Agosto 9 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 58562

CORAZON DE JUANITA

Agosto 9 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 58565

ORIENTAL

Agosto 9 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 58563

FLORALIA

Agosto 9 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-20 agosto.

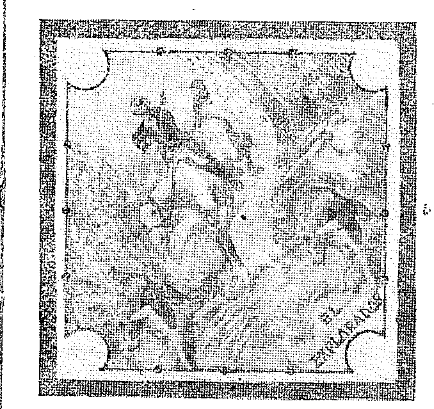
Acta Nº 58564

PERLAS DE ORIENTE

Agosto 9 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 58542



Agosto 9 de 1917. — José González Orejas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 agosto.

Acta Nº 58543



Agosto 9 de 1917. — Guillermo M. Videla y Carlos Alvárez de Toledo. — Artículos de tocador y perfumería de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 58545



Agosto 9 de 1917. — Francisco Rauzi. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-20 agosto.

Acta Nº 58552

WYETH'S SAGE AND SULPHUR HAIR RESTORER

Agosto 9 de 1917. — Wyeth's Chemical Company. — Un tónico para el cabello, de la clase 2.

v-20 agosto.

Acta Nº 58546



Agosto 9 de 1917. — Miguel Griet y Cía. — Artículos de perfumería en general, de la clase 16.

v-20 agosto.

Acta Nº 58548

THE BLACK PRINCE

Agosto 9 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23.

v-20 agosto.

Acta Nº 58550



Agosto 9 de 1917. — Barclay y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 agosto.

Acta Nº 58551



Agosto 9 de 1917. — The Jad Salts Company. — Sales curativas de la clase 2.

v-20 agosto.

Acta Nº 58553



Agosto 9 de 1917. — The Cream Balm Company Jno. — Cremas compuestas para curar enfermedades catarrales de la cabeza y resfríos, de la clase 2.

v-20 agosto.

Acta Nº 58506

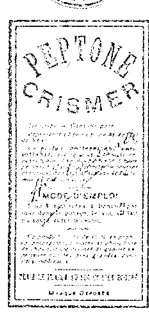


Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-18 agosto.

Acta Nº 58507





Agosto 8 de 1917. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 agosto.

Acta Nº 58510

PERCY MILLS KENT

Agosto 8 de 1917. — Wiggins, Teape y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58511

DESMOND MILLS

Agosto 8 de 1917. — Wiggins, Teape y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58512

ARGENTINE BOND

Agosto 8 de 1917. — Leonard y Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58513

LONDON BOND

Agosto 8 de 1917. — Leonard y Hutton. Papeles, cartones, sobres, librería, impresos, artículos de escritorio, de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58514

WILLIAM FOX

PRESENTA

A DAUGHTER OF THE GODS

UNA HIJA DE LOS DIOSES

Agosto 8 de 1917. — Fox Film Corporation. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v-18 agosto.

Acta Nº 58518

FELICIDAD DEL HOGAR

Agosto 8 de 1917. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 agosto.

Acta Nº 58519

ALCO

Agosto 8 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 agosto.

Acta Nº 58490



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-18 agosto.

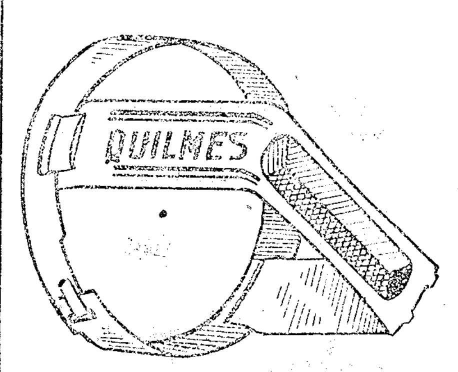
Acta Nº 58491



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58492



Agosto 7 de 1917. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cervezas de la clase 23.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58516

LA PRIMERA

Agosto 8 de 1917. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 agosto.

Acta Nº 58493

TRIGOL

Agosto 7 de 1917. — César Cappannari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58494

LA AMERICANA

Agosto 7 de 1917. — Ramón Núñez. — Cafés y tés en general, de la clase 22.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58495

LA ROYAL

Agosto 7 de 1917. — Pagés Hnos. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58496

MUNSTER

Agosto 7 de 1917. — Ignacio Núñez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58503

LA REINA NON PLUS ULTRA

Agosto 7 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58498

BARRETT

Agosto 7 de 1917. — The Duff Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

-v-18 agosto.

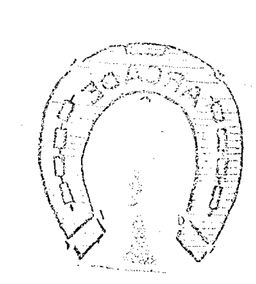
Acta Nº 58499

L' INCROYABLE

Agosto 7 de 1917: — Mattía y De Lorenzo Hnos. — Perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16.

-v-18 agosto.

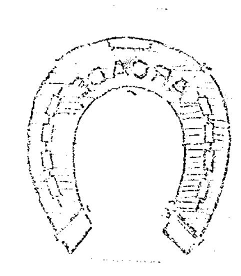
Acta Nº 58504



Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v-18 agosto.

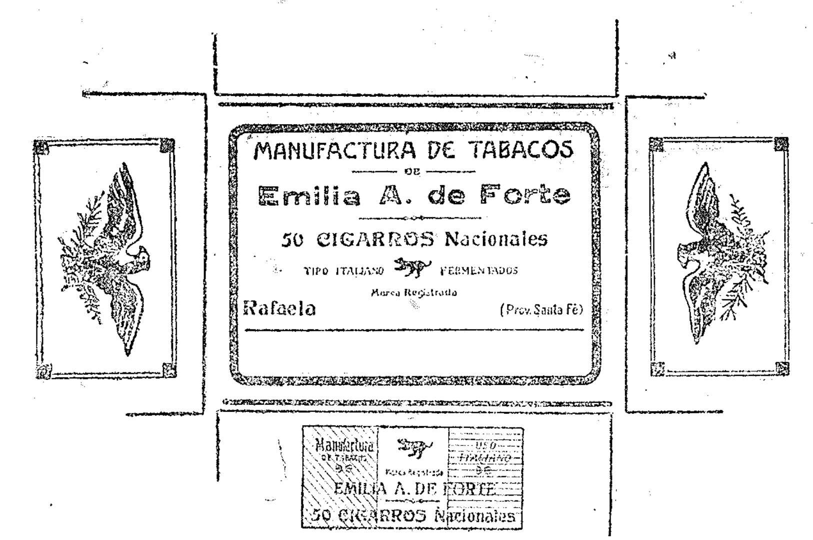
Acta Nº 58505



Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58450



Agosto 3 de 1917. — Emilia A. deForte. — Tabacos, cigarros; cigarrilos de rapés, de la clase 21. v-16 agosto.

Acta Nº 58451



Agosto 3 de 1917. — Brownville Paper Company. — Papel para máquinas de escribir en general, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58452

RENALURICAS

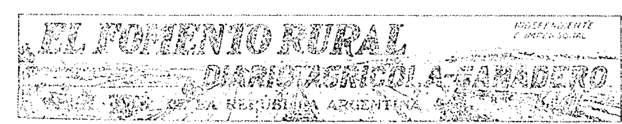
Agosto 3 de 1917. — Adolfo Enrique Besosa, comerciando bajo el nombre de Renaluricas Company. — Una preparación medicinal, en forma de tabletas para el tratamiento de enfermedades del riñón y vejiga, de la clase 2. v-16 agosto.

Acta Nº 58455

DESTILERIA "LA ARGENTINA"

Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 agosto.

Acta Nº 58472



Agosto 3 de 1917. — Empresa Editora de El Fomento Rural. — Una publicación, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58475



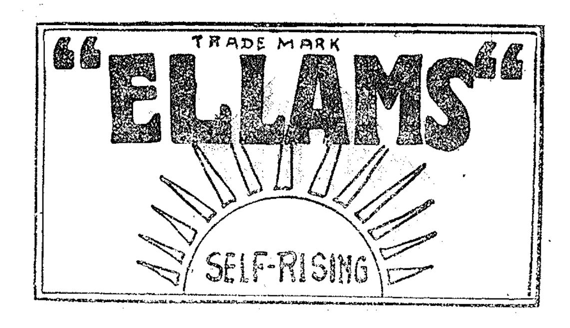
Agosto 4 de 1917. — Portalis y Co. Limitada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 agosto.

Acta Nº 58439

SAWSTON

Agosto 3 de 1917. — E. A. Spoor: — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58449



Agosto 3 de 1917. — Ellams Duplicator Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58476



Agosto 4 de 1917. — Portalis y Co. Limitada. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-16 agosto.

Acta Nº 58470

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-16 agosto.

Acta Nº 58471

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58473

Agosto 4 de 1917. — Lutgardo Gener y Seycher. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 agosto.

Acta Nº 58474



Agosto 4 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-16 agosto.

Acta Nº 58477

MAXFER

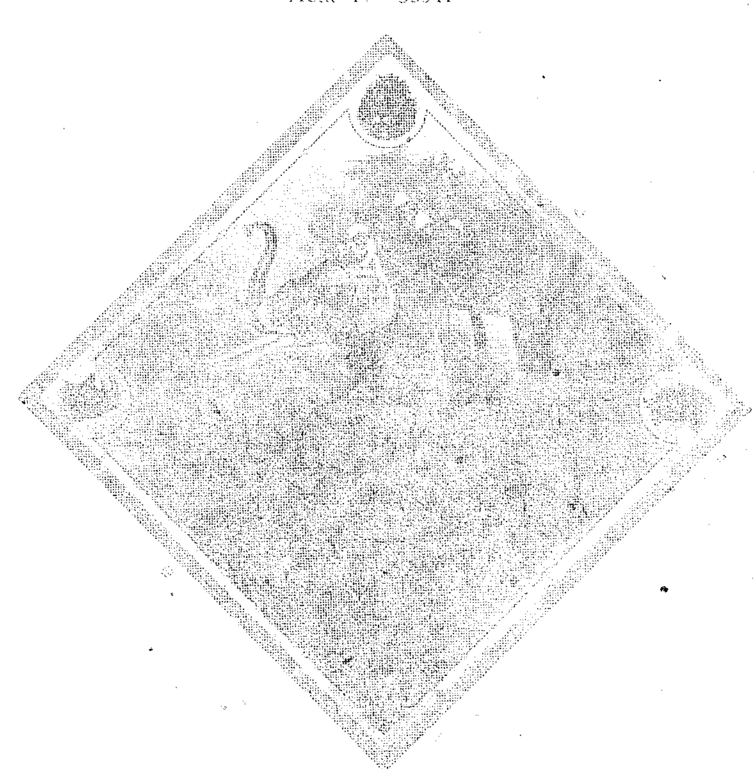
Agosto 4 de 1917. — E. Real de Azúa y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-16 agosto.

Acta Nº 58478

ELGIN

Agosto 4 de 1917. — E. Real de Azúa y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-16 agosto.

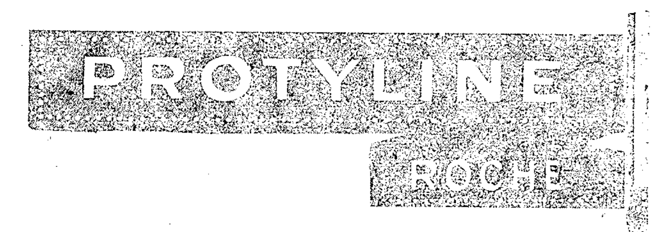
Acta Nº 53541



Agosto 9 de 1917. — José González Crejas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

-v-20 agosto.

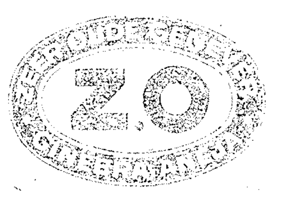
Acta Nº 53544



Agosto 9 de 1917. — F. Hoffmann La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

-v-20 agosto.

Acta Nº 53547



ZEER OUDE GENEVER

Deze gegarandeerd Oude Genever is door den ondergeteekende uit de fijnste granen gestookt en bevat hoegenaamd geen schadelijke bestanddeelen.

Verzoeke, vooral van de handteekening op de etiketten goede nota te nemen, ten einde niet door andere soorten, van veel mindere kwaliteit, misleid te worden.

SCHIEDAM (HOLLAND).

Agosto 9 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Ginebra en general, de la clase 23.

-v-20 agosto.

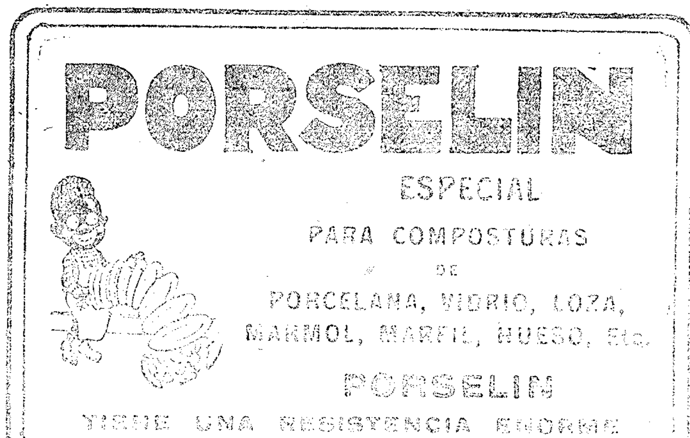
Acta Nº 53549



Agosto 9 de 1917. — Eugenio Jaeger. — Hilo sisal de la clase 10.

-v-20 agosto.

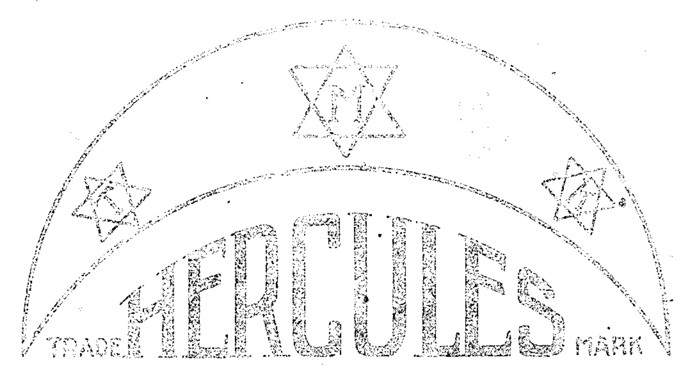
Acta Nº 53551



Agosto 9 de 1917. — Carlos Bremer. — Colas, engrudos y otros preparados de cualquier clase de materia para compostura de artículos [illegible], de la clase 13.

-v-20 agosto.

Acta Nº 53557



Agosto 9 de 1917. — T. M. Kleve. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

-v-20 agosto.

Acta Nº 53558

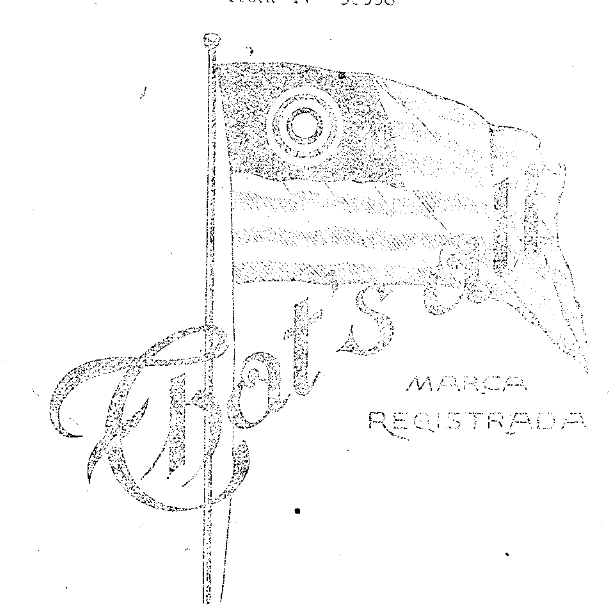
1810

Sol de Mayo

Agosto 9 de 1917. — Carlos Gallie hijo. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

-v-20 agosto.

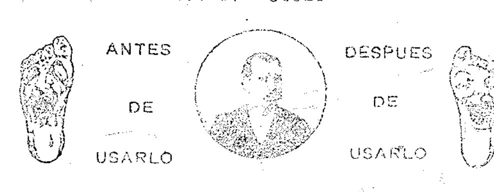
Acta Nº 53538



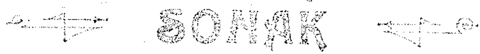
Agosto 9 de 1917. — Pedro Vacario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

-v-20 agosto.

Acta Nº 58521

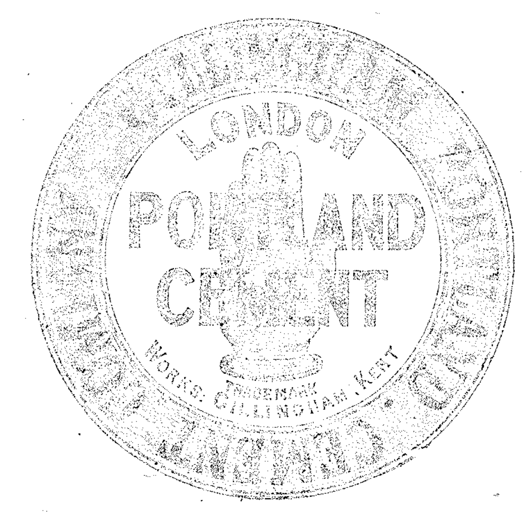


CALLICIDA



Agosto 9 de 1917. — José Rosés. — Un callicida, de la clase 2.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58525



Agosto 9 de 1917. — Associated Portland Cement Manufacturers (1900) — Cemento portland en general, de la clase 3.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58527

"LA BELGA"

Agosto 9 de 1917. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58528

"LA BELGA"

Agosto 9 de 1917. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58529

"LA BELGA"

Agosto 9 de 1917. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58530

"LA BELGA"

Agosto 9 de 1917. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Para distinguir electricidad, maquinária, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 21.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58531

"LA BELGA"

Agosto 9 de 1917. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58532

"LA BELGA"

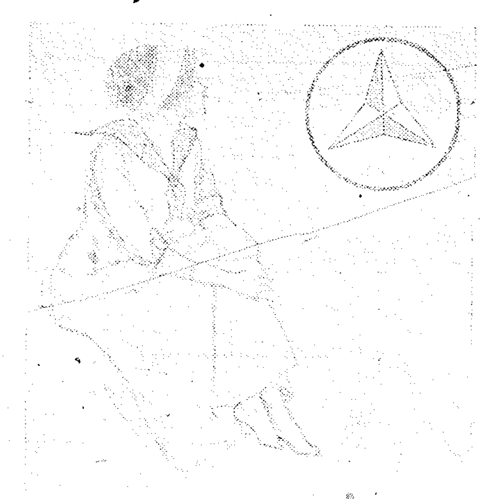
Agosto 9 de 1917. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58539

"AVERY"

Agosto 9 de 1917. — B. F. Avery y Sons (S. A.) — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58540



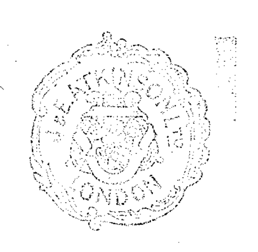
Agosto 9 de 1917. — José González Orejas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencecería, de la clase 15.
-v-20 agosto.

Acta Nº 52148

PERFECCION

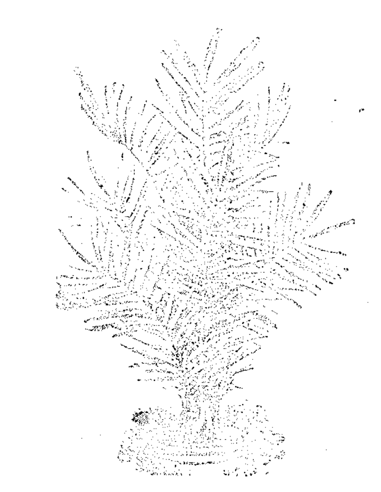
Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Co. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (substituída).
-v-20 agosto.

Acta Nº 58522



Agosto 9 de 1917. — J. y E. Atkinson Ltd. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58523



Agosto 9 de 1917. — Cevasco Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58524

OZON

Agosto 9 de 1917. — The Tolkers y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinária, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58535

CLORETONA

Agosto 9 de 1917. — Parke Davis y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58526



Agosto 9 de 1917. — The Red Hand Compositions. — Pinturas en general, barnices, colores, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura y demás accesorios en general, de la clase 13.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58533

EUTEMOL

Agosto 9 de 1917. — Parke Davis y Co. — Preparaciones dentífricas y de tocador, de la clase 16.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58534

GLASEPTU

Agosto 9 de 1917. — Parke Davis y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58535

FOSFORO

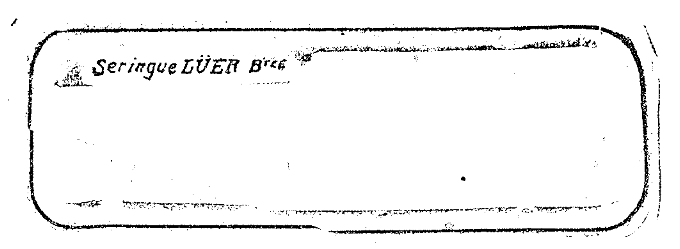
Agosto 9 de 1917. — Parke Davis y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
-v-20 agosto.

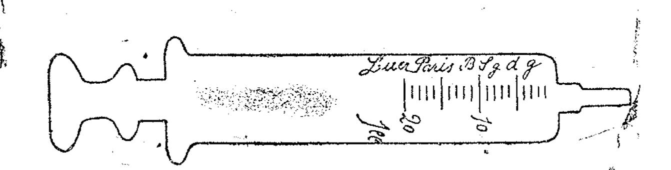
Acta Nº 58537



Agosto 9 de 1917. — F. W. Knight. Dibujos y pintados al lapíz y a la acuarela, de la clase 18.
-v-20 agosto.

Acta Nº 58497





Agosto 7 de 1917. — F. y W. Wul fing Lüer. — Jeringas de cristal para inyecciones, hipodérmicas; de la cla se 6.

-v-18 agosto.

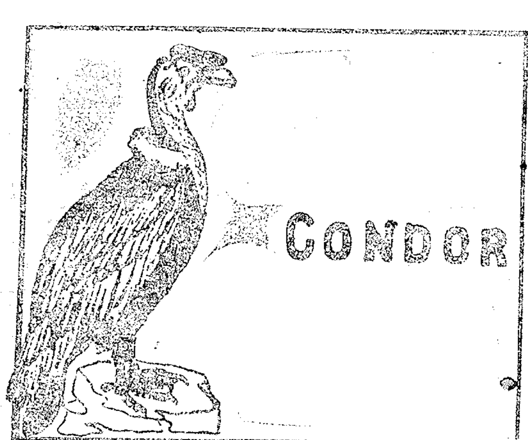
Acta Nº 58500



Agosto 7 de 1917. — Elías Fernández. — Calzados en general, de la clase 16.

-v-18 agosto.

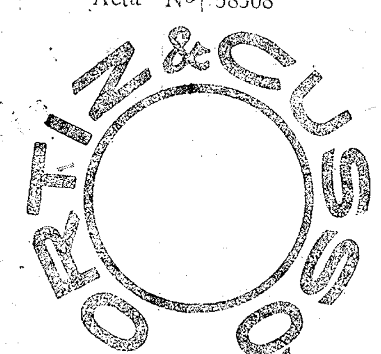
Acta Nº 58502



Agosto 7 de 1917. — J. Richter y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58508



ORTIZ & CUSSÓ

CUSSÓ S. F. H. A.—

Agosto 8 de 1917. — Sociedad Franco-Hispano-Americana para la construcción de pianos y armóniums. (Sociedad Anónima). — Instrumentos y aparatos musicales de todas clases, sus componentes y accesorios, de la clase 7.

v-18 agosto.

Acta Nº 58501

El Michelin

Agosto 7 de 1917. — Société Michelin y Cíe. — Para distinguir caucho, goma, guettapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

-v-18 agosto.

Acta Nº 58509

ORIGINAL

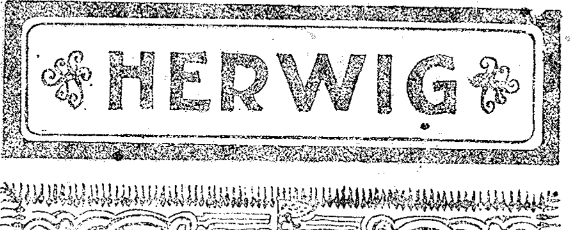
CREAM WOVE

ALDGATE

Agosto 8 de 1917. — Wiggins, Teape y Co. Ltd. — Papeles y sobres de todas clases y artículos de papelería en general; de la clase 18.

v-18 agosto.

Acta Nº 58515





Agosto 8 de 1917. — Hugo Herwig. — Vermouth en general; de la clase 18.

v-18 agosto.

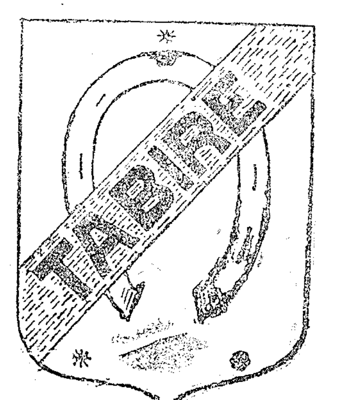
Acta Nº 58517



Agosto 8 de 1917. — Mateo Fortea. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 agosto.

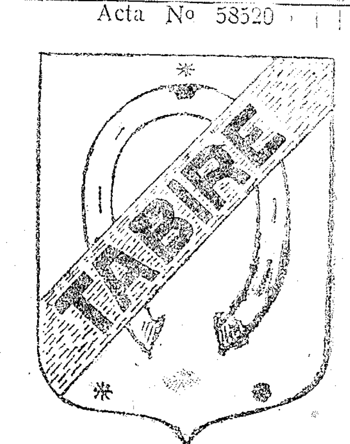
Acta Nº 46769



Octubre 22 de 1914.—Lorenzo Tabiré. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída).

v-18 agosto.

Acta Nº 58520



Agosto 8 de 1917.—Lorenzo Tabiré. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 agosto.

Acta N° 58479

MERCEDES

Agosto 4 de 1917. — Martín Christiansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 agosto.

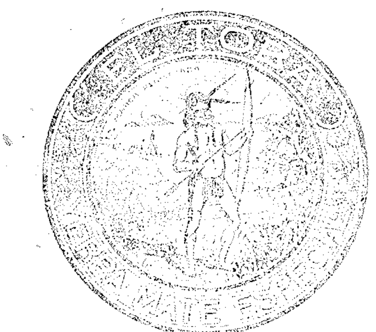
Acta N° 55419



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-16 agosto.

Acta N° 55420



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-16 agosto.

Acta N° 58432

DOS CARAS

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta N° 58433



Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta N° 58434

LIRA

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta N° 58435

COCO

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta N° 58436

COCO

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir artículos de remámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 agosto.

Acta N° 58437



Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta N° 58438

ARBOLITO

Agosto 3 de 1917. — H. Boker y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta N° 58440

TOWGOOD

Agosto 3 de 1917. — E. A. Spoor: — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-16 agosto.

Acta N° 58441



Agosto 3 de 1917. — Ernesto Newbery. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 agosto.

Acta N° 58442

CHESTERFIELD

Agosto 3 de 1917. — Thompson Mueblés Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta N° 58443

CHIPPENDALE

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta N° 58453



Agosto 3 de 1917. — J. Lacave hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta N° 58444

SHERATON

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta N° 58445

ADAMS

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta N° 58446

JACOBEAN

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta N° 58447

AUTOMATIC

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14.

v-16 agosto.

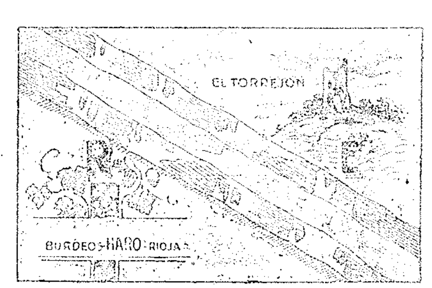
Acta N° 58448



Agosto 3 de 1917. — Stritmatter y Hilbing. — Vinos en general, de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta N° 58454



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

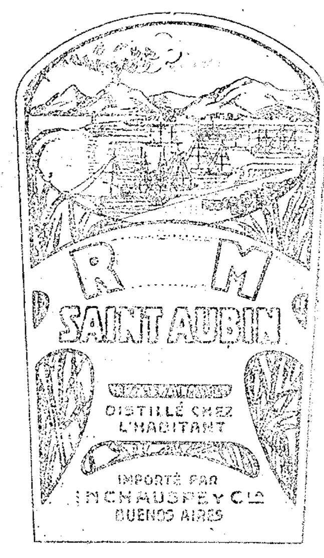
v-16 agosto.

Acta N° 58456

Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 agosto.

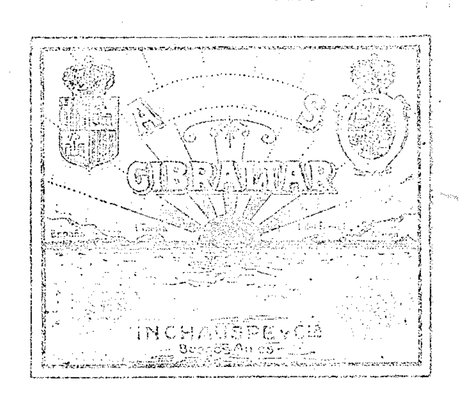
Acta N° 58457



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-16 agosto.

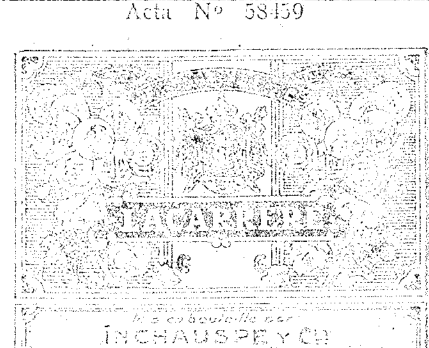
Acta N° 58458



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta N° 58459



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta N° 58460

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-16 agosto.

Acta N° 58461

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta N° 58462

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-16 agosto.

Acta Nº 54772

COMPETENCIA

Octubre 9 de 1916. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otros clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. (ampliada).
-v-18 agosto.

Acta Nº 54773

SIN RIVAL

Octubre 9 de 1916. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otros clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. (ampliada).
-v-18 agosto.

Acta Nº 58483



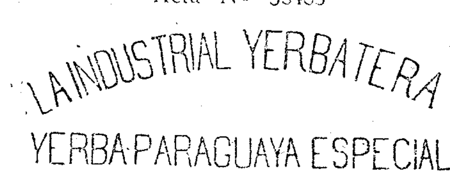
Agosto 6 de 1917. — The Nash Motors Company. — Automóviles en general, partes de los mismos y accesorios de la clase 12.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58484

VARPALAM

Agosto 6 de 1917. — Belarmino, Barbará y José A. Barrera. — Pinturas y colores, lacas y barnices en general de la clase 10.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58485





Agosto 6 de 1917. — Compañía Mercantil, y, de Transportes Domingo Barthe. (S. A.) — Yerba, mate de la clase 22.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58486

GONIMA

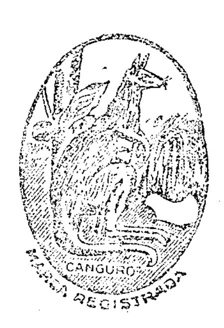
Agosto 6 de 1917. — José A. Brancato. — Perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58487



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58488



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58489



Agosto 6 de 1917. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58468

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-16 agosto.

Acta Nº 53349



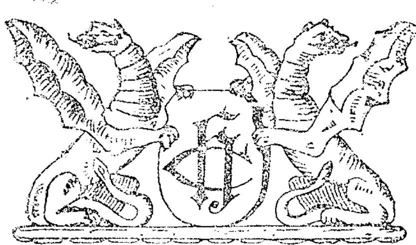
Junio 21 de 1916. — Ernesto J. Pommer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (substituida).
-v-18 agosto.

Acta Nº 55587



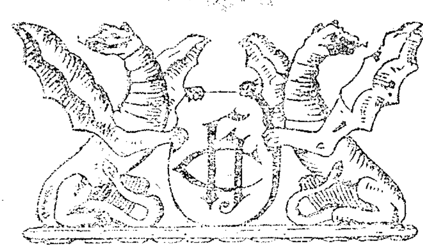
Diciembre 27 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (modificada).
-v-18 agosto.

Acta Nº 57439



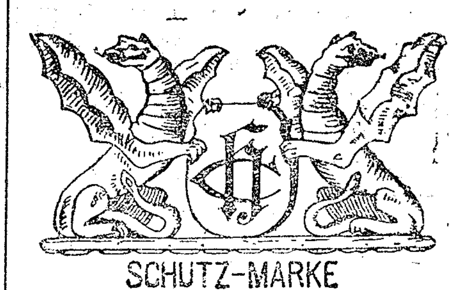
Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. (modificada).
-v-18 agosto.

Acta Nº 57440



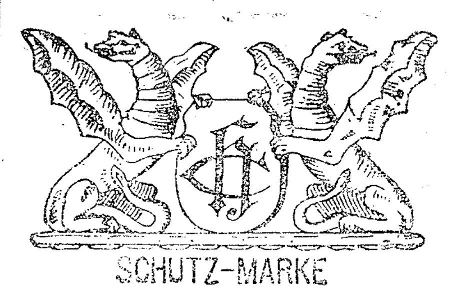
Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (modificada).
-v-18 agosto.

Acta Nº 57441



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada).
-v-18 agosto.

Acta Nº 57442



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada).
-v-18 agosto.

Acta Nº 58482



Agosto 4 de 1917. — Boschetti Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
-v-18 agosto.

Acta Nº 58480

OSIRIS

Agosto 4 de 1917. — Martín Christiansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, beneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
-v-15 agosto.

Acta Nº 58481

SAVOIA

Agosto 4 de 1917. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
-v-15 agosto.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional